Neiva 2024 - 2027

FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC

Versión: 05
Vigente desde : Noviembre 2 de 2023

RADICADO INTERNO:

FECHA DE RECIBIDO:

Diligenciar Unicamente a Computador

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				Nro.	1870			Fecha:	27	10	2025
Proveedor	Las Ceibas - Empresas Publicas de Neiva				NIT	X	C.C.		No.	891.180.010-8		
Dirección :	Calle 6 # 6-02 Esquina	Correo Electronico	recaudos@epneiva.gov.co		Teléfonos	3176711196						
Establecer si es Secop I o II	secop I		secop II	x	Código del contrato por Secop II	MNSDAMACDCI1969-2025						

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	379400005185	Banco	DAVIVIENDA	Ahorros	X	Corriente	

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	X	Autorretenedor de Renta	X	Contribuyente de Renta	X	Código actividad ICA del RIT	3600-Acueducto, 3700-Alcantarillado
Gran Contribuyente		Prima el factor material		Prima el factor intelectual		Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004	
Retefuente Honorarios		Tabla Art. 383 ETN		Retención 10% u 11%		Régimen Simple de Tributación SIMPLE Art. 905 del ETN	

4- Esta Obligado a Facturar Electronicamente

SI	X	NO	

5- Información del Compromiso

Objeto :	Copiar tal cual aparece en el contrato : "el objeto"

OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA"

Plazo: (copiar tal cual parece en el objeto)	**Dos (02) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.** **Otro si No 1: seis (6) meses mas.** **Para un total en tiempo de ocho (8) meses y quince (15) dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	**FORMA DE PAGO: La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante acta(s) de recibo parcial, recibidas y certificadas por el interventor y/o supervisor de acuerdo con el avance hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje, y el restante diez por ciento (10%) a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del supervisor. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin, generar intereses moratorios. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) conjunta suscrita por el contratista, abierto a nombre del contrato suscrito, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva. En todo caso la última acta de pago se cancelará una vez LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA entregue al Municipio de Neiva:** **A) Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc) previa amortización del anticipo.** **B) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pago de seguridad social, informes de gestión, supervisión, actas de cierre de las veedurías, entre otros).** **C) Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1160de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes a parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienes familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.** **D) Paz y Salvo por todo concepto de los proveedores y subcontratistas** **E) Registro fotográfico definitivo.** **F) Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pago sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados** **El contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a nombre del contrato, en el cual le serán consignados o transferidos electrónicamente el pago que por su concepto le efectué el Municipio de Neiva. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. De ser requeridos en cualquier momento durante el plazo de ejecución del mismo, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP informará la ejecución de los recursos al supervisor del mismo** **DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRA LUGAR A REVISION DE PRECIOS.** **CLÁUSULA SÉPTIMA. - ANTICIPO: El municipio entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será amortizado proporcionalmente mediante deducciones de las actas de recibo parcial del contrato y su amortización total deberá realizarse antes de completar el noventa porciento (90%) girado del valor total del contrato.**

Fecha de Inicio	28	10	2025

Información Presupuestal Inicial:

CDP	RP	recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente
2025.CEN.01.004295 2025.CEN.01.004305	2025.CEN.01.007974 2025.CEN.01.007976	1570-1.3.3.10.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Información Presupuestal Adicional:

CDP	RP	recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente

Suspensión No. ____ Tiempo: ____

Adición No. 1 Tiempo: 6 meses

6- Clase de Pago

Unico Pago		Pago No.	01	Total de pagos:	02	Periodo: De	Fecha	28 10 2025	
						A:	Fecha	13 04 2026	
Anticipo	X	% Anticipo	50	Valor Anticipo	$ 457,352,491.50				
Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada		Valor Entrada					

Valor Inicial del contrato:	914,704,983.00
Valor Adición:	
Valor Total del contrato:	914,704,983.00
Total Ejecutado:	818,893,109.00
Valor a Cobrar en el Periodo:	361,540,617.50
Saldo por ejecutar:	95,811,874.00

Cuenta 1	Cuenta 2	Cuenta 3	Cuenta 4	Cuenta 5	Cuenta 6
$ 818,893,109.00					
Cuenta 7	**Cuenta 8**	**Cuenta 9**	**Cuenta 10**	**Cuenta 11**	**Cuenta 12**

7- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Numero de Planillas de Seguridad Social
OCTUBRE 2025.	$ 18,063,900.00	$ 201,895,100.00	$ 58,578,600.00	34921181
ABRIL 2026.	$ 19,323,000.00	$ 227,119,100.00	$ 72,579,400.00	36964888

8- Autorización Radicación del pago

Declaración: 1. Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el contratista Certifican que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato y que la información contenida en este FURC es verdadera, que la cuenta cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP. 2. Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Municipio de Neiva. Por tal motivo se autoriza la radicación de este FURC para el inicio del proceso de Pago.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Unicamente Secretarios, Directores o Lideres de Grupo)
Andres Eduardo Charry Bailombo Gerente General	NO APLICA	Andres Felipe Buitrago Vargas Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD Y TESORERIA

9- Firmas por parte de Contabilidad y Tesorera

Visto bueno Revisor de Cuenta	Visto bueno Contabilidad (Firma, nombre y fecha)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la

EL MUNICIPIO DE NEIVA
NIT: 891.180.009-1

DEBE A:

LAS CEIBAS
EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.
NIIT: 891.180.010-8

LA SUMA DE: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE **($361.540.617.50)**

POR CONCEPTO DE: pago No 1 al Contrato Interadministrativo No 1870 de 2025, cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA"

Discriminado de la siguiente manera:

Vr cobrado al Mpio	$	818,893,109.00
Amortización Anticipo 50%	$	457,352,491.50
Vr a pagar por el Mpio	$	361,540,617.50

Atentamente,

Alejandro Cardozo farfán
Tesorero General

Proyecto: Luis Tomas García Sepúlveda
Archivo: Escritorio/Correspondencia Externa

Neiva-Huila, 15 de Abril de 2026

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ENTIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

HACE CONSTAR

Que, en desarrollo de los contratos interadministrativos suscritos por la entidad, los recursos que se ejecutan corresponden a valores administrados en cumplimiento del objeto contractual, sin que exista una venta de bienes o prestación de servicios en los términos establecidos en la normatividad tributaria vigente.

En consecuencia, dichos recursos no constituyen ingresos propios de la entidad, sino que corresponden a la ejecución de recursos públicos bajo la modalidad de administración, razón por la cual no se configura la obligación de expedir factura electrónica de venta, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y sus modificaciones.

Así mismo, de conformidad y en cumplimiento de las normas fiscales vigentes, la obligación de expedir factura electrónica de venta surge únicamente cuando se configuran operaciones de venta de bienes o prestación de servicios.

En los contratos interadministrativos donde la entidad actúa como administradora de recursos públicos, como en el contrato interadministrativo 1870 del 2025, sin que exista una contraprestación directa ni ingreso propio, NO se configura el hecho generador de la obligación de facturar electrónicamente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

ANDRES EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente

Revisó: KATHERIN ANDREA IBARRA MENSA-Contador

Proyecto: JOSÉ RICARDO ZUÑIGA CEDEÑO-Contratista

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila - PBX. 116 - E-mail: info@lasceibas.gov.co
www.lasceibas.gov.co

José Ricardo Zuñiga Cedeño
Contador Publico - USCO
Abogado - U.C.C.

Asesorías en Impuestos
Contable, Tributaria y Financiera
Defensoría Procesal Judicial y Administrativa

Señores
EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA (CEIBAS)
Neiva – Huila

REF. Concepto Jurídico, Tributario - Facturación electrónica en contratos interadministrativos para el giro de recursos.

En atención a la solicitud elevada por la Entidad en relación con la presunta obligación de expedir factura electrónica derivada de la ejecución de un contrato interadministrativo celebrado con el Municipio de Neiva, mediante el cual se transfieren recursos para la ejecución de actividades de mantenimiento y optimización de la red de alcantarillado y tratamiento de aguas, me permito emitir el presente concepto, en los siguientes términos:

1. Antecedentes normativos.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha establecido la obligatoriedad de la facturación electrónica para operaciones de venta de bienes y prestación de servicios, conforme al Decreto 358 de 2020 y las Resoluciones 000165 de 2023, 000008 de 2024, 000119 de 2024, 000189 de 2024 y 000202 de 2025.

No obstante, la misma normativa reconoce que no toda operación que involucre transferencias entre entidades públicas constituye hecho generador de facturación, por cuanto existen situaciones de naturaleza presupuestal y administrativa que no corresponden a operaciones mercantiles ni a prestación de servicios gravados.

2. Naturaleza jurídica de los contratos interadministrativos

Los contratos interadministrativos son acuerdos celebrados entre entidades estatales para el cumplimiento de fines públicos. Su finalidad, en la mayoría de casos, no es comercial ni lucrativa, sino la financiación, ejecución y desarrollo de programas, proyectos o actividades de interés general, sin configurar venta de bienes o prestación de servicios en sentido tributario.

En ese sentido, cuando la finalidad principal es el giro, administración o transferencia de recursos públicos, estos no ingresan como renta propia del ejecutor, sino que corresponden a recursos administrados para la ejecución de una finalidad pública y, por tanto, conservan su naturaleza presupuestal.

3. Obligación de facturar electrónicamente

La obligación de facturar electrónicamente surge únicamente cuando el contrato interadministrativo tiene por objeto:

- La **venta de bienes.**
- La **prestación de servicios** gravados o reportables.

En estos casos, la entidad pública que actúe como proveedora debe emitir factura electrónica, sin importar que el adquirente sea otra entidad estatal.

4. Excepción en el giro de recursos

Cuando el contrato interadministrativo se limita al giro de recursos presupuestales, sin que exista venta de bienes ni prestación de servicios, no se configura una operación comercial sujeta a facturación electrónica.

En este escenario:

- El giro se registra como transferencia presupuestal.
- No hay hecho generador de IVA ni obligación de expedir factura.
- La operación se soporta en los documentos presupuestales y contables correspondientes (resoluciones, actos administrativos, registros contables).

5. Ejemplo práctico

- **Sí se factura electrónicamente:** Una universidad pública presta servicios de consultoría a una alcaldía.
- **No se factura electrónicamente:** El Ministerio de Hacienda transfiere recursos a un municipio para financiar infraestructura.

El caso del Municipio de Neiva corresponde al segundo supuesto: el contrato interadministrativo tiene como finalidad el giro de recursos, sin que exista prestación de servicios ni venta de bienes.

6. Conclusión

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. **no debe facturar electrónicamente la causación de un contrato interadministrativo cuyo objeto sea únicamente el giro de recursos**, dado que:

- No constituye una operación de venta de bienes ni prestación de servicios.
- Se trata de una transferencia presupuestal, excluida de la obligación de facturación electrónica.
- La DIAN ha reiterado que las transferencias, aportes y subsidios no generan factura electrónica, pues no son hechos gravados ni operaciones mercantiles.

Atentamente,

JOSE RICARDO ZUÑIGA
Asesor Tributario

Neiva-Huila, 15 de Abril de 2026

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ENTIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

HACE CONSTAR

Que, en desarrollo de los contratos interadministrativos suscritos por la entidad, los recursos que se ejecutan corresponden a valores administrados en cumplimiento del objeto contractual, sin que exista una venta de bienes o prestación de servicios en los términos establecidos en la normatividad tributaria vigente.

En consecuencia, dichos recursos no constituyen ingresos propios de la entidad, sino que corresponden a la ejecución de recursos públicos bajo la modalidad de administración, razón por la cual no se configura la obligación de expedir factura electrónica de venta, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y sus modificaciones.

Así mismo, de conformidad y en cumplimiento de las normas fiscales vigentes, la obligación de expedir factura electrónica de venta surge únicamente cuando se configuran operaciones de venta de bienes o prestación de servicios.

En los contratos interadministrativos donde la entidad actúa como administradora de recursos públicos, como en el contrato interadministrativo 1870 del 2025, sin que exista una contraprestación directa ni ingreso propio, NO se configura el hecho generador de la obligación de facturar electrónicamente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

ANDRES EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente

Revisó: KATHERIN ANDREA IBARRA MENSA-Contador

Proyecto: JOSÉ RICARDO ZUÑIGA CEDEÑO-Contratista

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila - PBX. 116 - E-mail: info@lasceibas.gov.co
www.lasceibas.gov.co

José Ricardo Zuñiga Cedeño
Contador Publico - USCO
Abogado - U.C.C.

Asesorías en Impuestos
Contable, Tributaria y Financiera
Defensoría Procesal Judicial y Administrativa

Señores
EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA (CEIBAS)
Neiva – Huila

REF. Concepto Jurídico, Tributario - Facturación electrónica en contratos interadministrativos para el giro de recursos.

En atención a la solicitud elevada por la Entidad en relación con la presunta obligación de expedir factura electrónica derivada de la ejecución de un contrato interadministrativo celebrado con el Municipio de Neiva, mediante el cual se transfieren recursos para la ejecución de actividades de mantenimiento y optimización de la red de alcantarillado y tratamiento de aguas, me permito emitir el presente concepto, en los siguientes términos:

1. Antecedentes normativos.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha establecido la obligatoriedad de la facturación electrónica para operaciones de venta de bienes y prestación de servicios, conforme al Decreto 358 de 2020 y las Resoluciones 000165 de 2023, 000008 de 2024, 000119 de 2024, 000189 de 2024 y 000202 de 2025.

No obstante, la misma normativa reconoce que no toda operación que involucre transferencias entre entidades públicas constituye hecho generador de facturación, por cuanto existen situaciones de naturaleza presupuestal y administrativa que no corresponden a operaciones mercantiles ni a prestación de servicios gravados.

2. Naturaleza jurídica de los contratos interadministrativos

Los contratos interadministrativos son acuerdos celebrados entre entidades estatales para el cumplimiento de fines públicos. Su finalidad, en la mayoría de casos, no es comercial ni lucrativa, sino la financiación, ejecución y desarrollo de programas, proyectos o actividades de interés general, sin configurar venta de bienes o prestación de servicios en sentido tributario.

En ese sentido, cuando la finalidad principal es el giro, administración o transferencia de recursos públicos, estos no ingresan como renta propia del ejecutor, sino que corresponden a recursos administrados para la ejecución de una finalidad pública y, por tanto, conservan su naturaleza presupuestal.

3. Obligación de facturar electrónicamente

La obligación de facturar electrónicamente surge únicamente cuando el contrato interadministrativo tiene por objeto:

- La venta de bienes.
- La prestación de servicios gravados o reportables.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141154953053

(415)7707212489984(8020) 000014115495305 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 0 1 0	8	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 6 6 02

42. Correo electrónico contador@lasceibas.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	6 0 8 8 7 2 5 5 0 0	6 0 8 8 6 3 0 1 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	1 9 5 9 1 1 1 7	3 7 0 0	1 9 5 9 1 1 1 8	3 8 1 1	7 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 9 10 14 15 48 52

03- Impuesto al patrimonio
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor

Usuarios aduaneros

54. Código 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
1	1	57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOSADA MANCHOLA HERNANDO

985. Cargo Analista IV

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ULA DE CIUDADANIA





PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293980535

PIB
10:28:00

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. identificado(a) con NIT número 8911800108.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293980589

PIB
10:28:33

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES EDUARDO CHARRY GUILOMBO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7722713:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 10:30:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8911800108
Código de Verificación	891180010826040810305 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 10:30:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7722713
Código de Verificación	772271326040810 3016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:32:24 AM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7722713**

Apellidos y Nombres: **CHARRY GUILOMBO ANDRES EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2026 10:33:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7722713** y Nombre: **ANDRES EDUARDO CHARRY GUILOMBO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137810015** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 891.180.009-1

ALCALDIA DE NEIVA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 26159110003330

POSESIÓN/CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 08/04/2026

Cédula: 7722713

Nombre: GUILOMBO CHARRY EDUARDO ANDRES

Dirección: CARRERA 1 6-48

Valido Hasta: 09/04/2026

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES

SEPTIMO: Que, como se pudo evidenciar en la parte motiva LAS CEIBAS" EMPRESA PUBLICA DE NEIVA E.S.P., identificada con NIT 891.180.010-8, es una entidad descentralizada del municipio, por ende los predios relacionados a continuación cuya propiedad registra a nombre de la entidad EPN como ya se pudo demostrar en el numeral primero de este acto administrativo, serán excluido en cumplimiento del numeral 5 artículo 36 del estatuto tributario de Neiva, compilado mediante Decreto 0008 de 2025 del pago por Concepto de Impuesto Predial unificado Vigencia 2026:

CEDULA CATASTRAL
000200000002002500000000
000200000100120000000000
000200000100284000000000
000200000280054000000000
010100000052000400000000
010300000074090190000144O
010300000074090190000144I
010300000074090190000144Z
010300000074090190000144S
010300000074090190000144A
010300000106000100000000
010500000191000600000000
010100000612000100000000
000200000028006300000000
010100000612003600000000

OCTAVO: Por ultimo el beneficio de exclusión por concepto de Impuesto Predial Unificado para los predios que se relacionan a continuación NO es procedente ya que no se pudo demostrar que estos bienes sean propiedad de LAS CEIBAS" EMPRESA PUBLICA DE NEIVA E.S.P., identificada con NIT 891.180.010-8 como así lo exige el ETM

CEDULA CATASTRAL
000200000045001050000000l
010500000001000200000000
010500000043002100000000
010800000350000150000010l

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, la Dirección de Rentas de la secretaria de Hacienda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER,** la **EXLUSIÓN** por Concepto de Impuesto Predial Unificado de la Vigencia 2026 a los predios que se relacionan a continuación cuya propiedad es de "LAS CEIBAS" EMPRESA PUBLICA DE NEIVA E.S.P identificada con NIT 891.180.010-8 en cumplimiento del numeral 5 artículo 36 del Estatuto Tributario de Neiva compilado mediante Decreto 0008 de 2025.

CEDULA CATASTRAL
000200000002002500000000
000200000100120000000000
000200000100284000000000
000200000028005400000000

DAVIVIENDA

Neiva, 15 de Abril de 2026
Colombia

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP** con Nit. 891180010-8 de **Neiva- Huila** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS

No DE CUENTA:	379400005185
FECHA DE APERTURA:	06/11/2025
ESTADO:	Activa

Cuenta denominada "EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1870 DE 2025 / OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA".

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA SA

INFORME PARCIAL CONTRATO			
Proceso: Gestión De Contratación	*Vigente desde:* 25/09/2023	*Código*: GCT-FR-11	Versión: 08

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERIODO DEL INFORME	DESDE: 28 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA: 13 DE ABRIL DE 2026
NUMERO DE CONVENIO:	1870 DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. NIT: 891.180.010-8
OBJETO DEL CONTRATO:	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO ($):	$ 914'704.983.00
VALOR EN LETRAS:	NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.
OTROSÍ No. 2:	MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO SIN VARIACIÓN DEL VALOR.
AVANCE DE OBRA:	89,52%
PLAZO DE EJECUCIÓN:	INICIAL: Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal. **OTROSÍ No. 1**: Suprimir la expresión "...EN TODO CASO, DICHO PLAZO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL LIBERANDO LAS PARTES DE LAS SUMAS NO EJECUTADAS". Además, adicionar SEIS (6) MESES MÁS. TOTAL: **Ocho (8) meses**.
FECHA DE INICIACIÓN:	28 DE OCTUBRE DE 2025
SUSPENSIONES / REINICIOS:	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE JUNIO DE 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR POR PARTE DEL MUNICIPIO:	ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
2025.CEN.01.004295 del 15/ octubre/ 2025		$846´057.404,00
2025.CEN.01.004305 del 16/ octubre/ 2025		$68´647.579,00
	2025.CEN.01.007974 del 27/ octubre/ 2025	$846´057.404,00
	2025.CEN.01.007976 del 27/ octubre/ 2025	$68´647.579,00

3. CLÁUSULA FORMA DE PAGO

La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante acta(s) de recibo parcial, recibidas y certificadas por el interventor y/o supervisor de acuerdo con el avance hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje, y el restante diez por ciento (10%) a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del supervisor.

4. ESTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ✓ SUSPENDIDO ()
- ✓ EN EJECUCIÓN (X)
- ✓ TERMINADO ()

5. CONTROL DE LA INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$914´704.983.00
VALOR DE ADICIONES	$0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$914´704.983.00
VALOR DEL ANTICIPO (50% DEL VALOR INICIAL)	$457´352.491,50
VALOR EJECUTADO (89,52% DEL CONTRATO)	$818´893.109,00
VALOR NETO A CANCELAR (VALOR EJECUTADO – AMORTIZACIÓN ANTICIPO)	$361´540.617,50

6. PAGO SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Segunda – Obligaciones del contratista, Obligaciones de Las Ceibas Empresas Públicas E.S.P. - Obligaciones Generales, Numeral Décimo, esta empresa realizó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación), realizados durante el periodo de ejecución. Se anexan las respectivas Planillas de Pago.

MES	PLANILLA No.	SALUD	PENSIÓN	ARL	COMFAMILIAR	SENA	ICBF	TOTAL
SEPTIEMBRE 2025 / OCTUBRE 2025	34921181	$58.578.600	$201.895.100	$18.063.900	$47.946.800	$1.668.700	$2.502.900	$330.656.000
OCTUBRE 2025 / NOVIEMBRE 2025	35276956	$64.731.600	$208.022.900	$17.752.500	$50.822.900	$2.738.800	$4.108.000	$348.176.700
NOVIEMBRE 2025 / DICIEMBRE 2025	35524638	$76.469.900	$221.197.600	$18.590.400	$50.350.200	$3.877.000	$5.815.200	$376.300.300
DICIEMBRE 2025 / ENERO 2026	35847140	$262.038.300	$436.593.500	$39.498.000	$67.970.500	$22.724.300	$34.083.900	$862.908.500
ENERO 2026 / FEBRERO 2026	36227868	$72.568.000	$225.751.600	$20.382.200	$51.644.000	$2.336.800	$3.505.200	$376.187.800
FEBRERO 2026 / MARZO 2026	36595852	$79.726.400	$237.452.700	$21.401.800	$ 55.965.800	$ 3.500.400	$ 5.250.500	$ 403.297.600
MARZO 2026 / ABRIL 2026	36964888	$72.579.400	$227.119.100	$19.323.000	$54.676.400	$3.238.500	$4.857.500	$381.793.900

7. PÓLIZAS

Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto del contrato interadministrativo, las obligaciones a ejecutar por parte de Las Ceibas – Empresas Públicas de Neiva E.S.P., los controles a implementar en la ejecución y conforme a los riesgos definidos en la estimación, tipificación y asignación de los mismos, la administración municipal determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo. Sin embargo, de acuerdo con lo contemplado en la minuta del **Contrato Interadministrativo No. 1870 de 2025**, Cláusula Segunda – Obligaciones del Contratista, Obligaciones Generales, Numeral 30, que al tenor reza "Cuando Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva llegare a subcontratar actividades o a adquirir bienes para el desarrollo del objeto del contrato, dentro de las pólizas de cumplimiento que el subcontratista constituya a favor de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, se deberá incluir al municipio de Neiva como beneficiario, …", así como lo establecido en la Cláusula Novena "La administración municipal determinó que habida cuenta de la naturaleza jurídica del contratante no se exigirá la constitución de garantía. Lo anterior atendiendo a lo previsto en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el contratista llegare a subcontratar actividades o a adquirir bienes para el desarrollo del objeto del contrato, en las garantías que LAS CEIBAS EPN E.S.P. exija constituir a los subcontratistas, se impuso dentro de las obligaciones a cargo de LAS CEIBAS EPN E.S.P. que se constituya como beneficiario al MUNICIPIO DE NEIVA". Por lo anterior Las Ceibas EPN E.S.P. exigió las siguientes garantías:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No.560-47-994000195816			
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento	11/12/2025	27/10/2026	$175.595.610,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	11/12/2025	27/10/2026	$263.393.415,00
Pago de salarios, prestaciones sociales	11/12/2025	27/04/2029	$175.595.610,00
Estabilidad y calidad de las obras	El amparo de estabilidad tiene vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción		$263.393.415,00
Calidad del bien	11/12/2025	27/04/2028	$87.797.805,00

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 560-74-994000036717			
AMPARO	**VIGENCIA GOLBAL DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Predios, labores y operaciones	22/12/2025	27/10/2026	$350.181.000,00
Contratistas y subcontratistas			
Vehículos propios y no propios			
Responsabilidad civil patronal			
Amparo básico (Daño emergente y lucro cesante, Perjuicios extrapatrimoniales)			

8. ACTIVIDADES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES GENERALES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO Y UBICACIÓN
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.	Durante la ejecución contractual se ha actuado con observancia de los principios de buena fe, transparencia y colaboración entre las partes, garantizando el desarrollo oportuno de las actividades sin generar dilaciones injustificadas.	Documentos del desarrollo del contrato interadministrativo.
2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato.	La entidad tiene conformada la estructura administrativa, operativa y técnica necesaria para la ejecución del contrato, garantizando la correcta ejecución del proyecto	Organigrama de Las Ceibas EPN E.S.P.
3. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.	Se adelantaron las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo la suscripción del acta de inicio y la formalización de las modificaciones contractuales requeridas.	* Acta de inicio. * Otrosí No. 1. * Otrosí No. 2.
4. Desarrollar las actividades pactadas en virtud del objeto social de la empresa y el objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido con la idoneidad y experiencia en virtud de la cual se suscribe el presente contrato.	Las actividades contractuales se han desarrollado dentro del plazo establecido, conforme al objeto social de Las Ceibas EPN E.S.P., garantizando la adecuada ejecución del proyecto.	* Estudios previos. * Minuta del Contrato Interadministrativo. * Acta de Recibo Parcial.

5. Destinar los recursos económicos aportados por el Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de estos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.	Los recursos económicos transferidos por el Municipio de Neiva son administrados y ejecutados conforme a las disposiciones contractuales y presupuestales, garantizando su correcta destinación para el cumplimiento del objeto del contrato.	* Certificación bancaria. * Acta de Recibo Parcial.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el Supervisor delegado por el Municipio.	Durante la ejecución del contrato se han atendido oportunamente las recomendaciones e instrucciones impartidas por la supervisión designada por el Municipio de Neiva.	* Otrosí No. 1. * Otrosí No.2.
7. Liquidar el respectivo contrato interadministrativo una vez se aprueben las actividades ejecutadas a satisfacción.	Se encuentra en ejecución el contrato interadministrativo.	No Aplica.
8. Asumir todos los impuestos y retenciones que apliquen al contrato interadministrativo requerido.	Se verificó el cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas al contrato, conforme a la normatividad aplicable y a las condiciones establecidas en el acuerdo contractual.	Comprobante de pago de anticipo, emitido por el Municipio de Neiva.
9. Suscribir la correspondiente acta de inicio, suspensión, reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requeridos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avaladas con el supervisor del contrato.	Se suscribió el acta de inicio del contrato una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.	Acta de Inicio.
10. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, igualmente, LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las planillas canceladas de la totalidad del personal que este ejecutando la obra.	Se han realizado oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Planillas de pago correspondientes al periodo octubre 2025 – abril 2026.
11. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.	Las Ceibas E.P.N. E.S.P. ha asumido de manera exclusiva las obligaciones laborales derivadas del personal requerido para la ejecución del contrato, garantizando el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales.	Planillas de pago correspondientes al periodo octubre 2025 – abril 2026.
12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueron imputable y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.	Durante la ejecución contractual no se han presentado hechos u omisiones que generaran responsabilidad civil, penal o administrativa para las partes.	No Aplica
13. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.	Se ha garantizado la entrega y uso adecuado de los elementos de protección personal y medidas de seguridad industrial requeridas para el desarrollo de las actividades.	Planillas de entrega y recibo de elementos de seguridad industrial.
14. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato interadministrativo.	Se han adoptado las medidas administrativas y técnicas necesarias para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.	* Acta de inicio. * Otrosí No. 1. * Otrosí No. 2.

15. Suscribir las respectivas actas de veeduría y listados de asistencia a las reuniones realizadas con la comunidad.	Se realizaron procesos de socialización del proyecto con la comunidad beneficiaria, suscribiendo las correspondientes actas de veeduría ciudadana y registros de asistencia.	Acta de Veeduría con listado de asistencia.
16. Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.	La ejecución del contrato se ha realizado conforme a las condiciones técnicas, económicas y operativas.	* Estudios previos. * Acta de Recibo Parcial.
17. En caso de cualquier novedad, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II incluyendo los diseños, estudios, licencias y permisos.	Durante la ejecución del contrato no se han presentado situaciones anómalas que requirieran reportes extraordinarios a la supervisión del contrato.	No Aplica
18. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II incluyen los diseños, estudios, licencias y permisos.	Se ha efectuado el cargue oportuno de la documentación contractual en la plataforma SECOP II.	Imagen tomada del portal SECOP II, donde se evidencia el cargue de la respectiva información.
19. Presentar informes puntuales a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente independientemente de los informes de avance mensual, cuando se presente situaciones que pueden afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.	Durante la ejecución contractual no se han presentado situaciones que afecten la normal ejecución del contrato y que requirieran la presentación de informes extraordinarios.	No Aplica
20. Socializar el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo con la comunidad en la cual se realizará.	Se realizaron actividades de socialización con la comunidad beneficiaria.	Acta de socialización con la comunidad.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	Durante la ejecución contractual no se han presentado situaciones relacionadas con presiones indebidas o interferencias externas.	No Aplica
22. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato interadministrativo, cuando haya lugar a ello.	Durante la ejecución del contrato no se han configurado situaciones que dieran lugar a la imposición de multas contractuales.	No Aplica
23. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del Contrato.	Se ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	Planillas de pago correspondientes al periodo octubre 2025 – abril 2026.
24. Ejecutar las obras de construcción, de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constitutivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no podrán alterarse, ni causar molestias.	Las obras se han ejecutado garantizando las condiciones de seguridad para las personas, estabilidad de las estructuras existentes y protección del espacio público.	Certificación emitida por el Subgerente Técnico y Operativo de Las Ceibas EPN ESP.
25. Participar al Municipio de Neiva de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	Durante la ejecución contractual no se han presentado reclamaciones de terceros.	No Aplica
26. Comunicarle al Municipio de Neiva, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	Se ha informado oportunamente a la supervisión la necesidad de hacer ajustes al contrato interadministrativo.	* Otrosí No. 1. * Otrosí No. 2.
27. Velar porque el Municipio de Neiva se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.	Durante la ejecución contractual no se ha presentado ninguna reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores.	No Aplica

28. Dar aplicación a los procedimientos establecidos en el estatuto contractual vigente de requerir realizar contratos accesorios del presente en aplicación del artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.	No aplica esta obligación, por cuanto Las Ceibas – EPN ESP desarrolla su actividad en competencia con el sector privado y la ejecución del contrato interadministrativo tiene relación directa con el desarrollo de su actividad.	No Aplica
29. Dar aplicación al régimen vigente de inhabilidades e incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.	Se cumplió esta obligación.	No Aplica
30. Cuando LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA llegare a subcontratar actividades o a adquirir bienes para el desarrollo del objeto del contrato, dentro de las pólizas de cumplimiento que el subcontratista constituya a favor de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA, se deberá incluir al MUNICIPIO DE NEIVA como beneficiario y estas deberán incluir los siguientes amparos según aplique.	Se cumplió esta obligación.	Pólizas aprobadas.
31. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato interadministrativo	Se ha dado cumplimiento a las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.	No Aplica
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD**	**SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO Y UBICACIÓN**
1. Estructurar el cronograma de obra y el cronograma financiero, con base en el tiempo de ejecución del contrato, el cual deberá ser entregado al Municipio de Neiva y/o a la supervisión designada, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades contempladas en la optimización de la red de alcantarillado sanitario.	Se estructuró el cronograma físico y financiero del proyecto, garantizando la adecuada programación de las actividades necesarias para la ejecución del contrato.	* Cronograma de ejecución de la obra. * Plan de inversión de anticipo.
2. Realizar la inversión de los recursos en la ejecución del proyecto de optimización de la red de alcantarillado sanitario, conforme a las condiciones técnicas, presupuestales establecidas, y en estricta sujeción a las obligaciones contractuales y al objeto del contrato interadministrativo.	Los recursos económicos se han invertido exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto aprobado y a las cantidades de obra verificadas en campo.	Acta de Recibo Parcial.
3. Gestionar ante las autoridades competentes los permisos, licencias, conceptos técnicos, autorizaciones y demás trámites que se requieran para la legal ejecución de las obras, de acuerdo con la normatividad vigente en materia urbanística, ambiental y de servicios públicos.	Se gestionaron y obtuvieron los permisos y autorizaciones requeridos.	* Permiso Secretaría de Movilidad. * Permiso Secretaría de Infraestructura.
4. Conformar la Veeduría Ciudadana con participación de la comunidad beneficiaria del proyecto, e inscribirla formalmente ante la Personería Municipal de Neiva, remitiendo copia del acto de conformación y de su inscripción a la supervisión del contrato.	Se promovió la participación ciudadana mediante la conformación de una veeduría ciudadana.	Acta de Veeduría ciudadana.
5. Ejecutar el proyecto de optimización de la red de alcantarillado sanitario, conforme a la descripción detallada, unidades y cantidades previstas en el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente del Municipio de Neiva, el cual forma parte integral del presente estudio previo y será base obligatoria para la ejecución técnica de la obra.	El proyecto se está ejecutando conforme a las cantidades de obra y especificaciones técnicas definidas en el presupuesto oficial y verificadas mediante el Acta de Recibo Parcial.	Acta de Recibo Parcial.

6. Realizar la conformación de un comité técnico de seguimiento del proyecto, integrado por funcionarios designados por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Neiva, el cual deberá efectuar el control a la ejecución del contrato.	Se conformó un Comité Técnico de Seguimiento.	Acta de Comité Técnico de Seguimiento.
7. Revisar y ajustar, si es del caso, el cronograma de actividades propuesto en el proyecto, dando cumplimiento estricto al mismo y realizando la correspondiente socialización de los cambios y ajustes al Municipio de Neiva y/o a la supervisión del contrato.	Fue necesario prorrogar el plazo de ejecución al contrato	* Otrosí No. 1.
8. Brindar de manera oportuna toda la documentación o información que requiera el Municipio de Neiva o la supervisión para el seguimiento del contrato, e informar sin dilación sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, proponiendo y ejecutando los correctivos necesarios.	Se suministró oportunamente la información y documentación requerida por la supervisión del contrato para el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto.	* Otrosí No. 1. * Solicitud de reserva presupuestal de recursos de Contratos y Convenios Interadministrativos. * Otrosí No. 2.
9. Reportar de manera inmediata al Municipio de Neiva cualquier cambio, anomalía, diferencia, imprevisto o situación de orden técnico, operativo, administrativo o financiero que pueda afectar el normal desarrollo del objeto contractual, y adoptar las medidas correctivas pertinentes para su superación.	Se informó oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato, así como la de modificar el correspondiente presupuesto sin variación de valor.	* Otrosí No. 1. * Otrosí No. 2.
10. Entregar al Municipio de Neiva las obras terminadas, puestas en funcionamiento y operativas, debidamente comprobadas conforme a los protocolos de prueba hidráulica y sanitaria establecidos en las especificaciones técnicas, con sus respectivas actas de recibo y pruebas funcionales.	Las obras aún no se encuentran terminadas.	No Aplica.
11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable, incluyendo aquellas relativas al manejo y disposición de residuos, protección de cauces y cuerpos de agua, Código Nacional de Tránsito Terrestre en caso de afectación vial, y cualquier norma técnica nacional o local que regule el desarrollo de obras civiles de saneamiento básico.	Se cumple con la normativa ambiental aplicable.	* Registro fotográfico. * Plan de Manejo Ambiental. * Certificación de disposición de escombros.
12. Desarrollar el contrato cumpliendo de manera específica los lineamientos establecidos en la Resolución 472 de 2017, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Se cumple con lo establecido en la Resolución 472 de 2017.	* Registro fotográfico. * Plan de Manejo Ambiental. * Certificación de disposición de escombros.
13. Garantizar que los materiales utilizados en la ejecución del proyecto provengan de procesos con uso sostenible de recursos naturales y reduzcan al mínimo el uso de sustancias o insumos nocivos para el medio ambiente, promoviendo prácticas responsables en el manejo de insumos constructivos.	Se garantiza que se utilizan materiales con criterios de sostenibilidad ambiental.	* Certificaciones de materiales utilizados. * Certificación emitida por el Subgerente Técnico y Operativo de Las Ceibas EPN ESP.
14. Garantizar la idoneidad técnica y el cumplimiento integral de las normas que rigen la ejecución del objeto contratado, respondiendo técnica, administrativa y legalmente por cualquier evento que se presente durante el desarrollo de las actividades contratadas.	Se garantiza la idoneidad técnica en la ejecución de las obras.	Certificación emitida por el Subgerente Técnico y Operativo de Las Ceibas EPN ESP.
15. Presentar, cuando sea requerido, informes mensuales de avance de obra, detallando el estado físico y financiero del proyecto, acompañados de	Se cumplió esta obligación.	Informe Parcial.

registros fotográficos, bitácoras, certificados de avance y cualquier otro soporte técnico exigido por la supervisión del contrato.		
16. Presentar al término del contrato un informe final de ejecución, consolidando todas las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes documentales debidamente foliados, digitalizados y cargados en la plataforma SECOP II.	Las obras aún están en ejecución.	No Aplica.
17. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier situación sobreviniente que pueda generar suspensión, modificación o parálisis en la ejecución del contrato, aportando análisis de causas y plan de acción correctivo.	Se informó oportunamente a la supervisión sobre la necesidad de realizar ajustes al contrato.	* Otrosí No. 1. * Otrosí No. 2.
18. Cumplir cabalmente con el objeto contractual en todas sus dimensiones técnicas, administrativas, legales, financieras y operativas, de conformidad con las especificaciones del contrato, las obligaciones derivadas de la propuesta técnica, y demás documentos contractuales vinculantes.	El contrato se está ejecutando integralmente conforme a las condiciones técnicas y administrativas.	* Acta de Recibo Parcial. * Informe Parcial.
19. Atender todas las instrucciones y lineamientos impartidos por la supervisión durante el desarrollo del contrato, y proceder de forma inmediata a corregir cualquier error, omisión o deficiencia detectada, garantizando la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento pleno de sus objetivos.	Se atendieron oportunamente las instrucciones impartidas por la supervisión.	* Otrosí No. 1. * Otrosí No. 2.
CRITERIOS AMBIENTALES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (SI APLICA):	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD**	**SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO Y UBICACIÓN**
Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales" 1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien. 2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas. 3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos. 4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor	Se cumplió esta obligación.	* Certificado de disposición de residuos sólidos; * Registro fotográfico.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Se anexa en medio magnético.

10. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMO, Gerente y Representante Legal de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., empresa ejecutora del Contrato Interadministrativo No. 1870 de 2025, certifico que esta empresa ejecutó a cabalidad el ochenta y nueve punto cincuenta y dos por ciento (89,52%) de las obras convenidas, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones pactadas, en el periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2025 y el 13 de abril de 2026.

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el pago parcial No. 1 del Contrato Interadministrativo No. 1870 de 2025.

De manera respetuosa se solicita realizar el respectivo pago en la cuenta bancaria que se relaciona a continuación:

NOMBRE ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	VALOR
DAVIVIENDA	Ahorros	379400005185	$361´540.617,50

Dada en Neiva, a los trece (13) días del mes de abril de 2026.

ANDRES EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo

LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

EL SUSCRITO SUBGERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

CERTIFICA QUE:

Durante la ejecución de las obras contempladas en el Contrato Interadministrativo No. 1870 de 2025, cuyo objeto establece "OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA", se garantizó la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constructivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no sufrieron alteraciones ni se causaron molestias.

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de abril de 2026.

MAURICIO ANDRÉS RODRÍGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo

EL SUSCRITO SUBGERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

CERTIFICA QUE:

Para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1870 de 2025, cuyo objeto establece "OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA", se utilizaron materiales e insumos no nocivos para el medio ambiente.

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes abril de 2026.

MAURICIO ANDRÉS RODRÍGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo

LAS CEIBAS

EL SUSCRITO SUBGERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

CERTIFICA QUE:

Para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1870 de 2025, cuyo objeto establece "OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA", se garantizó la idoneidad técnica y el cumplimiento integral de las normas que rigen la ejecución del objeto contratado.

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes abril de 2026.

MAURICIO ANDRÉS RODRÍGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo

MUNICIPIO DE NEIVA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

OBJETO:	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.		
CONTRATISTA:	LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.	CONTRATO No.:	1870 DE 2025
INTERVENTOR:	NO APLICA	VR. CONTRATO INICIAL:	$ 914.704.983
SUPERVISOR:	ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE	VR. ANTICIPO (50%):	$ 457.352.491,50
FECHA DE INICIO:	28/10/2025	VR. MODIFICACION:	$ 0
PLAZO DE EJECUCIÓN:	INICIAL: DOS MESES OTROSÍ No. 1: SEIS MESES MÁS. TOTAL: OCHO MESES	VR. VIGENTE:	$ 914.704.983
		VR. EJECUTADO	$ 818.893.109
FECHA TERMINACION:	27 DE JUNIO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA	$ 818.893.109

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ACTA No.	1	Parcial	X		
		Final			
Hoja	1	de	1		
Fecha Acta	Día	Mes	Año		
	13	ABRIL	2026		

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES CONTRATADAS									
		CONDICIONES INICIALES				MODIFICACIONES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO TOTAL	
		UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL	CANTIDAD	Vr. TOTAL	CANTIDAD	Vr. TOTAL	CANTIDAD	Vr. TOTAL
1.0	Preliminares										
1.1	Localizacion, replanteo y control en campo de los niveles de precision de la red de alcantarillado. Generacion del plano record de la obra en formato CAD, ARCMAP y ARCGIS. Referenciando cada uno de las redes y las estructuras construidas, al sistema de Coordenadas Planas Magna SIRGAS con la información de los GPS suministrados por las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, ubicados en diversos sectores de la ciudad.	ML	399,00	$ 6.389	$ 2.549.211	393,13	$ 2.511.708	393,13	$ 2.511.708,00	393,13	$ 2.511.708,00
1.2	Señalizacion área de trabajo cumpliendo con el manual de señalizacion vial vigente.	ML	399,00	$ 9.858	$ 3.933.342	393,13	$ 3.875.476	393,13	$ 3.875.476,00	393,13	$ 3.875.476,00
2.0	Demoliciones										
2.1	Demolición pavimento rigido. Incluye: corte de frontera con cortadora de disco y demolición con martillo neumático.	M2	407,00	$ 49.041	$ 19.959.687	464,97	$ 22.802.594	464,97	$ 22.802.594,00	464,97	$ 22.802.594,00
2.2	Demolición pavimento flexible. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y demolición con martillo neumático.	M2	382,00	$ 33.585	$ 12.829.470	265,80	$ 8.926.893	259,51	$ 8.715.643,00	259,51	$ 8.715.643,00
2.3	Demolicion pozo concreto 0-3.0 m. Incluye corte con martillo neumatico	UND	7,00	$ 850.347	$ 5.952.429	7,00	$ 5.952.429	7,00	$ 5.952.429,00	7,00	$ 5.952.429,00
3.0	Excavaciones										
3.1	Excavación manual en material conglomerado (H=0 a 2m)	M3	548,00	$ 50.093	$ 27.450.964	360,24	$ 18.045.502	360,24	$ 18.045.502,00	360,24	$ 18.045.502,00
3.2	Excavación mecánica en material conglomerado h=0-2 mts	M3	854,00	$ 18.025	$ 15.393.350	943,51	$ 17.006.768	943,51	$ 17.006.768,00	943,51	$ 17.006.768,00
3.3	Excavación mecánica en material conglomerado h>2m y h<4m	M3	216,00	$ 20.309	$ 4.386.744	180,94	$ 3.674.710	180,94	$ 3.674.710,00	180,94	$ 3.674.710,00
3.4	Entibación cuajada para una protección del 100%, mediante módulos metálicos compuestos por paneles de lámina de acero y codales extensibles metálicos para zanja con H > 2,0 m. (Reutilizacion 1/10)	M2	192,00	$ 27.966	$ 5.369.472	187,27	$ 5.237.193	187,27	$ 5.237.193,00	187,27	$ 5.237.193,00
4.0	**Suministro e instalación de tubería y accesorios en PVC, sello hermético, NTC 3722.**										

4.1	Suministro e Instalacion Tuberia PVC diámetro 160mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de rio de e=10 cm, hasta la Cota Clave del tubo	ML	450,00	$ 109.638	$ 49.337.100	320,70	$ 35.160.907	310,90	$ 34.086.454,00	310,90	$ 34.086.454,00
4.2	Suministro e Instalacion Tuberia PVC diámetro 250mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de rio de e=10 cm, hasta la Cota Clave del tubo	ML	238,00	$ 189.718	$ 45.152.884	237,55	$ 45.067.511	237,55	$ 45.067.511,00	237,55	$ 45.067.511,00
4.3	Suministro e Instalacion Tuberia PVC diámetro 315mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de rio de e=10 cm, hasta la Cota Clave del tubo	ML	161,00	$ 250.549	$ 40.338.389	155,58	$ 38.980.413	155,58	$ 38.980.413,00	155,58	$ 38.980.413,00
4.4	Suministro e Instalación de Silla Yee 250x160mm. Incluye: Accesorios adecuados para su correcta conexión y sello hermético.	UND	49,00	$ 323.788	$ 15.865.612	54,00	$ 17.484.552	54,00	$ 17.484.552,00	54,00	$ 17.484.552,00
4.5	Suministro e Instalación de Silla Yee 315x160mm. Incluye: Accesorios adecuados para su correcta conexión y sello hermético.	UND	26,00	$ 422.513	$ 10.985.338	28,00	$ 11.830.364	26,00	$ 10.985.338,00	26,00	$ 10.985.338,00
5.0	**Construcción de pozos de inspección**										
5.1	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000 psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación,Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 3.0m	UND	7,00	$ 4.377.591	$ 30.643.137	7,00	$ 30.643.137	7,00	$ 30.643.137,00	7,00	$ 30.643.137,00
6.0	**Relleno de brechas**										
6.1	Relleno de brecha con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 20 cms. IP< 13%, según Norma Invias 2012, Dm = según PM.95%	M3	410,00	$ 26.704	$ 10.948.640	156,07	$ 4.167.694	154,52	$ 4.126.302,00	154,52	$ 4.126.302,00
6.2	Relleno de brecha con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm. IP < 10%, según norma INVIAS 2012, Dm=95% según PM.	M3	666,00	$ 167.439	$ 111.514.374	817,40	$ 136.864.638	817,40	$ 136.864.639,00	817,40	$ 136.864.639,00
6.3	Relleno de brecha con material de subbase granular IP<6%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm, Dm= 95% según PM.	M3	197,00	$ 191.948	$ 37.813.756	202,59	$ 38.886.746	202,59	$ 38.886.745,00	202,59	$ 38.886.745,00
6.4	Relleno de brecha con material de base granular IP<3%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máximo de 20cm, Dm=95% según PM.	M3	93,00	$ 209.218	$ 19.457.274	48,60	$ 10.167.995	48,60	$ 10.167.995,00	48,60	$ 10.167.995,00
7.0	**Restitución de pavimento**										
7.1	Restitución pavimento en concreto hidráulico MR=38 Kg/Cm². (e = 15cm). Incluye: dilatación adecuada, marca-huella según especificacion de Las Ceibas EPN y curado del concreto con antisol.	M2	407,00	$ 193.239	$ 78.648.273	492,967450	$ 95.260.537	327,25	$ 63.237.463,00	327,25	$ 63.237.463,00
7.2	Restitución de pavimento flexible. Contiene mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador. (e = 7cm).	M2	382,00	$ 145.758	$ 55.679.556	271,04	$ 39.506.248	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
8.0	**Retiro de material sobrante**										
8.1	Retiro del material sobrante de excavación y disposicion al sitio autorizado. (Incl. Distancia hasta 15 KM).	M3	1571,00	$ 55.444	$ 87.102.524	1790,23	$ 99.257.512	1790,23	$ 99.257.512,00	1790,23	$ 99.257.512,00
				SUBTOTAL COSTO OBRA	**$ 691.311.526**		**$ 691.311.526**		**$ 617.610.084,00**		**$ 617.610.084,00**

Administracion 24%	$ 185.914.766		$ 185.914.766		$ 148.226.420,00		$ 148.226.420,00
Impresvisto 1%	$ 6.913.115		$ 6.913.115		$ 6.176.101,00		$ 6.176.101,00
Utilidades 5%	$ 34.565.576		$ 34.565.576		$ 30.880.504,00		$ 30.880.504,00
TOTAL A.I.U.	**$ 207.393.457**		**$ 207.393.457**		**$ 185.283.025,00**		**$ 185.283.025,00**
Plan de Manejo Ambienta (PMA)	$ 9.000.000		$ 9.000.000		$ 9.000.000,00		$ 9.000.000,00
Plan de Manejo de Transito (PMT)	$ 7.000.000		$ 7.000.000		$ 7.000.000,00		$ 7.000.000,00
PLAN DE GESTION INTEGRAL EN OBRA	**$ 16.000.000**		**$ 16.000.000**		**$ 16.000.000,00**		**$ 16.000.000,00**
COSTO TOTAL PROYECTO	**$ 914.704.983**		**$ 914.704.983**		**$ 818.893.109,00**		**$ 818.893.109,00**

ANTICIPO OTORGADO	**$ 457.352.491,50**

VALOR A COBRAR	**OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE.**	**$ 818.893.109,00**

ANDRES EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.

MAURICIO ANDRES RODRIGUEZ ROMERO
SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO
LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.

ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente - Supervisor
MUNICIPIO DE NEIVA

CARLOS ALBERTO NIÑO RAMIREZ
Profesional Universitario
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente
MUNICIPIO DE NEIVA

SOFIA DEL PILAR BONILLA
Ingeniera Contratista
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente
MUNICIPIO DE NEIVA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	1,1	Localizacion, replanteo y control en campo de los niveles de precision de la red de alcantarillado y generacion del plano record de la obra en formato CAD, ARCMAP y ARCGIS. Referenciando cada uno de las redes y las estructuras construidas instalados al sistema de Coordenadas Planas Magna SIRGAS, informacion de los GPS suministrados por las Ceibas Empresas Publicas de Neiva, ubicados en diversos sectores de la ciudad.	UNIDAD	ML

CANTIDAD TOTAL:	393,13





LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					**393,13**
Tramo 6					
Pozo 7 a Pozo 6		82,50			82,50
Tramo 5					
pozo 6 a Pozo 5		3,60			3,60
Tramo 4					
Pozo 5 a Pozo 4		80,68			80,68
Tramo 3					
pozo 4 a Pozo 3		71,30			71,30
Tramo 2					
Pozo 3 a Pozo 2		71,40			71,40
Tramo 1					
pozo 2 a Pozo 1		83,65			83,65

ANDRÉS EDUARDO CHARRY COLOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	1,2	Señalizacion area de trabajo cumpliendo con el manual de señalización vial vigente.	UNIDAD	ML

CANTIDAD TOTAL:	393,13





LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					**393,13**
Tramo 6					
Pozo 7 a Pozo 6		82,50			82,50
Tramo 5					
pozo 6 a Pozo 5		3,60			3,60
Tramo 4					
Pozo 5 a Pozo 4		80,68			80,68
Tramo 3					
pozo 4 a Pozo 3		71,30			71,30
Tramo 2					
Pozo 3 a Pozo 2		71,40			71,40
Tramo 1					
pozo 2 a Pozo 1		83,65			83,65

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	LAS CEIBAS	
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	2,1	Demolición pavimento rigido. Incluye: corte de frontera con cortadora de disco y demolicion con martillo neumatico.	UNIDAD	M2

CANTIDAD TOTAL:	464,97



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					464,97
Tramo 2					
Pozo 7 a Pozo 6		82,50	1,50		123,75
Pozo 6 a Pozo 5		3,60	1,20		4,32
Pozo 5 a Pozo 4		80,68	1,30		104,88
Pozo 3 a Pozo 2		77,05	1,30		100,17
Domiciliarias					
Pozo 7 a Pozo 6 lado izquierdo	9,00	3,00	0,85		22,95
Pozo 7 a Pozo 6 lado derecho	13,00	2,10	0,85		23,21
Pozo 5 a Pozo 4 lado izquierdo	9,00	2,50	0,85		19,13
Pozo 5 a Pozo 4 lado derecho	5,00	3,50	0,85		14,88
Pozo 2 a Pozo 1 lado izquierdo	10,00	3,70	0,85		31,45
Pozo 2 a Pozo 1 lado derecho	7,00	3,40	0,85		20,23

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	LAS CEIBAS	
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	2,2	Demolición pavimento flexible. Incluye: corte de frontera con cortadora de disco y demolicion con martillo neumatico.	UNIDAD	M2

CANTIDAD TOTAL:	259,51



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					**259,51**
Tramo 3					
Pozo 4 a Pozo 3		71,30	1,30		92,69
Tramo 2					
Pozo 3 a Pozo 2		71,40	1,30		92,82
Tramo 1					
pozo 2 a Pozo 1		6,60	1,30		8,58
Domiciliarias					
Pozo 4 a Pozo 3 lado izquierdo	9,00	2,30	0,85		17,60
Pozo 4 a Pozo 3 lado derecho	3,00	3,70	0,85		9,44
Pozo 3 a Pozo 2 lado izquierdo	9,00	2,75	0,85		21,04
Pozo 3 a Pozo 2 lado derecho	6,00	3,40	0,85		17,34

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	Las Ceibas	
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	2,3	Demolición pozo concreto 0-2.0 m. Incluye corte con martillo neumático	UNIDAD	UND

CANTIDAD TOTAL:	7,00



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					7,00
Pozo 7	1,00				1,00
pozo 6	1,00				1,00
Pozo 5	1,00				1,00
pozo 4	1,00				1,00
Pozo 3	1,00				1,00
pozo 2	1,00				1,00
Pozo 1	1,00				1,00

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO		LAS CEIBAS
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	3,1	Excavación manual en material conglomerado (H=0 a 2m)	UNIDAD	M3

CANTIDAD TOTAL:	360,24



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					360,24
Domiciliarias					
Pozo 7 a Pozo 6 domiciliarias lado izquierdo	9,00	3,00	0,85	1,85	42,46
pozo 7 a Pozo 6 domiciliarias lado derecho	13,00	2,10	0,85	1,75	40,61
Pozo 5 a Pozo 4 domiciliarias lado izquierdo	9,00	2,50	0,85	1,65	31,56
Pozo 5 a Pozo 4 domiciliarias lado derecho	5,00	3,50	0,85	1,70	25,29
Pozo 4 a Pozo 3 domiciliarias lado izquierdo	9,00	2,30	0,85	1,70	29,91
Pozo 4 a Pozo 3 domiciliarias lado derecho	5,00	3,70	0,85	1,80	28,31
Pozo 3 a Pozo 2 domiciliarias lado izquierdo	9,00	2,75	0,85	1,80	37,87
pozo 3 a Pozo 2 domiciliarias lado derecho	6,00	3,40	0,85	1,80	31,21
Pozo 2 a Pozo 1 domiciliarias lado izquierdo	10,00	3,70	0,85	1,80	56,61
Pozo 2 a Pozo 1 domiciliarias lado derecho	7,00	3,40	0,85	1,80	36,41

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	LAS CEIBAS EPN	
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	3,2	Excavación mecánica en material conglomerado h=0-2 mts	UNIDAD	M3

CANTIDAD TOTAL:	943,51



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					943,51
Tramo 6					
Pozo 7 a Pozo 6		82,50	1,20	2,00	198,00
Tramo 5					
pozo 6 a Pozo 5		3,60	1,20	2,00	8,64
Tramo 4					
Pozo 5 a Pozo 4		80,68	1,20	2,00	193,63
Tramo 3					
pozo 4 a Pozo 3		71,30	1,20	2,00	171,12
Tramo 2					
Pozo 3 a Pozo 2		71,40	1,20	2,00	171,36
Tramo 1					
Pozo 2 a Pozo 1		83,65	1,20	2,00	200,76

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

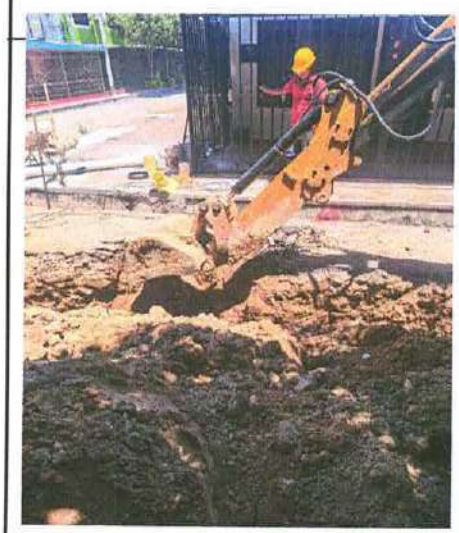
MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO		LAS CEIBAS
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	3,3	Excavación mecánica en material conglomerado h>2m y h<4m	UNIDAD	M3

CANTIDAD TOTAL:	180,94



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					**180,94**
Tramo 6					
Pozo 7 a Pozo 6		82,50	1,20	0,05	4,95
Tramo 5					
pozo 6 a Pozo 5		3,60	1,20	0,23	0,99
Tramo 4					
Pozo 5 a Pozo 4		80,68	1,20	0,56	54,22
Tramo 3					
pozo 4 a Pozo 3		71,30	1,20	0,50	42,78
Tramo 2					
Pozo 3 a Pozo 2		71,40	1,20	0,43	36,84
Tramo 1					
Pozo 2 a Pozo 1		83,65	1,20	0,41	41,16

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	Las CEIBAS	
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	3,4	Entibación cuajada para una protección del 100%, mediante módulos metálicos compuestos por paneles de lámina de acero y codales extensibles metálicos para zanja con H > 2,0 m. (Reutilizacion 1/10)	UNIDAD	M3

CANTIDAD TOTAL:	187,27



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	REUTILIZACION	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					**187,27**
Tramo 6					
Pozo 7 a Pozo 6	2,00	82,50	0,10	2,05	33,83
Tramo 5					
pozo 6 a Pozo 5	2,00	3,60	0,10	2,23	1,61
Tramo 4					
Pozo 5 a Pozo 4	2,00	80,68	0,10	2,56	41,23
Tramo 3					
pozo 4 a Pozo 3	2,00	71,30	0,10	2,50	35,58
Tramo 2					
Pozo 3 a Pozo 2	2,00	71,40	0,10	2,43	34,70
Tramo 1					
Pozo 2 a Pozo 1	2,00	83,65	0,10	2,41	40,32

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	Las Ceibas	
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	4,1	Suministro e Instalacion Tubería PVC diámetro 160mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de río de e=10 cm, hasta la Cota Clave del tubo	UNIDAD	ML

CANTIDAD TOTAL:	310,90



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					**310,90**
Domiciliarias					
Pozo 7 a Pozo 6 domiciliarias lado izquierdo	9,00	4,20			37,80
pozo 7 a Pozo 6 domiciliarias lado derecho	13,00	3,30			42,90
Pozo 5 a Pozo 4 domiciliarias lado izquierdo	9,00	3,70			33,30
Pozo 5 a Pozo 4 domiciliarias lado derecho	5,00	4,70			23,50
Pozo 4 a Pozo 3 domiciliarias lado izquierdo	9,00	3,50			31,50
Pozo 4 a Pozo 3 domiciliarias lado derecho	3,00	4,90			14,70
Pozo 3 a Pozo 2 domiciliarias lado izquierdo	9,00	3,80			34,20
pozo 3 a Pozo 2 domiciliarias lado derecho	6,00	4,40			26,40
Pozo 2 a Pozo 1 domiciliarias lado izquierdo	10,00	4,00			40,00
Pozo 2 a Pozo 1 domiciliarias lado derecho	7,00	3,80			26,60

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	4,2	Suministro e Instalacion Tubería PVC diámetro 250mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de río de e=10 cm, hasta la Cota Clave del tubo	UNIDAD	ML

CANTIDAD TOTAL:	237,55



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					237,55
Tramo 6					
Pozo 7 a Pozo 6		82,50			82,50
Tramo 2					
Pozo 3 a Pozo 2		71,40			71,40
Tramo 1					
Pozo 2 a Pozo 1		83,65			83,65

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	Las CEIBAS	
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	4,3	Suministro e Instalacion Tubería PVC diámetro 315mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de río de e=10 cm, hasta la Cota Clave del tubo	UNIDAD	ML

CANTIDAD TOTAL:	155,58



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					155,58
Tramo 5					
Pozo 6 a Pozo 5		3,60			3,60
Tramo 4					
Pozo 5 a Pozo 4		80,68			80,68
Tramo 3					
Pozo 4 a Pozo 3		71,30			71,30

ANDRES EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

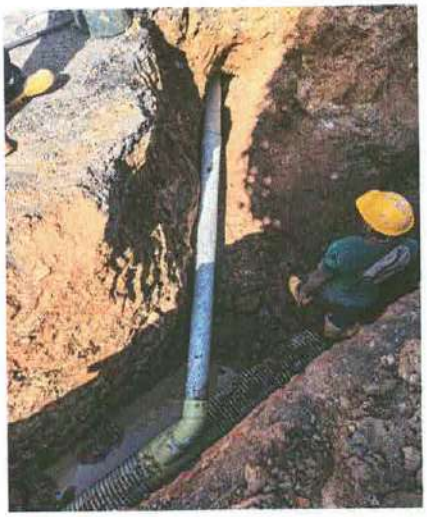
MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	LAS CEIBAS	
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	4,4	Suministro e Instalación de Silla Yee 250x160mm. Incluye: Accesorios adecuados para su correcta conexión y sello hermético.	UNIDAD	UND

CANTIDAD TOTAL:	54,00



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					54,00
Domiciliarias					
Pozo 7 a Pozo 6 domiciliaria lado izquierdo	9,00				9,00
Pozo 7 a Pozo 6 domiciliaria lado derecho	13,00				13,00
Pozo 3 a Pozo 2 domiciliarias lado izquierdo	9,00				9,00
pozo 3 a Pozo 2 domiciliarias lado derecho	6,00				6,00
Pozo 2 a Pozo 1 domiciliarias lado izquierdo	10,00				10,00
Pozo 2 a Pozo 1 domiciliarias lado derecho	7,00				7,00

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

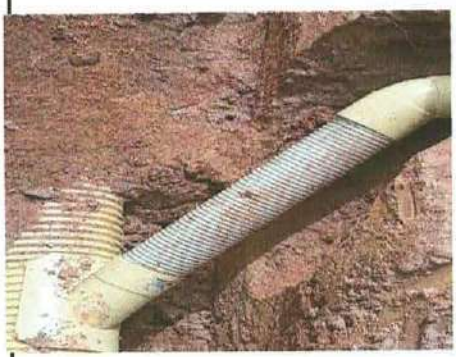
MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO		LAS CEIBAS
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	4,5	Suministro e Instalación de Silla Yee 315x160mm. Incluye: Accesorios adecuados para su correcta conexión y sello hermético.	UNIDAD	UND

CANTIDAD TOTAL:	26,00



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					26,00
Domiciliarias					
Pozo 5 a Pozo 4 domiciliaria lado izquierdo	9,00				9,00
Pozo 5 a Pozo 4 domiciliaria lado derecho	5,00				5,00
Pozo 4 a Pozo 3 domiciliarias lado izquierdo	9,00				9,00
pozo 4 a Pozo 3 domiciliarias lado derecho	3,00				3,00

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	Las Ceibas EPN	
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	5,1	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000 psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación,Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 3.0m	UNIDAD	UND

CANTIDAD TOTAL:	7,00



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					7,00
Pozo 7	1,00				1,00
Pozo 6	1,00				1,00
Pozo 5	1,00				1,00
Pozo 4	1,00				1,00
Pozo 3	1,00				1,00
Pozo 2	1,00				1,00
Pozo 1	1,00				1,00

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	LAS CEIBAS
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09 / Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	6,1	Relleno de brecha con material seleccionado de la misma excavacion, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 20 cms. IP< 13%, segun Norma Invias 2012, Dm =segun PM.95%	UNIDAD	M3

CANTIDAD TOTAL: 154,52



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	% A RELLENAR	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL						154,52
Tramo 2						
Pozo 7 a Pozo 6		0%	82,50	1,20	1,25	0,00
Pozo 6 a Pozo 5		0%	3,60	1,20	1,36	0,00
Pozo 5 a Pozo 4		0%	80,68	1,20	1,69	0,00
Pozo 4 a Pozo 3		20%	71,30	1,20	1,51	25,84
Pozo 3 a Pozo 2		30%	71,40	1,20	1,51	38,81
Pozo 2 a Pozo 1		30%	83,65	1,20	1,61	48,48
Domiciliarias						
Pozo 7 a Pozo 6 lado izquierdo	9,00	0%	3,00	0,85	1,40	0,00
Pozo 7 a Pozo 6 lado derecho	13,00	0%	2,10	0,85	1,30	0,00
Pozo 5 a Pozo 4 lado izquierdo	9,00	0%	2,50	0,85	1,20	0,00
Pozo 5 a Pozo 4 lado derecho	5,00	0%	3,50	0,85	1,25	0,00
Pozo 4 a Pozo 3 lado izquierdo	9,00	20%	2,30	0,85	1,13	3,98
Pozo 4 a Pozo 3 lado derecho	3,00	20%	3,70	0,85	1,23	2,32
Pozo 3 a Pozo 2 lado izquierdo	9,00	30%	2,75	0,85	1,23	7,76
Pozo 3 a Pozo 2 lado derecho	6,00	30%	3,40	0,85	1,23	6,40
Pozo 2 a Pozo 1 lado izquierdo	10,00	30%	3,70	0,85	1,35	12,74
Pozo 2 a Pozo 1 lado derecho	7,00	30%	3,40	0,85	1,35	8,19

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	LAS CEIBAS
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09 / Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	6,2	Relleno de brecha con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro. capa máxima de 20cm. IP < 10%, según norma INVIAS 2012, Dm=95% segun PM.	UNIDAD	M3

CANTIDAD TOTAL:	817,40



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDIDAD	% A RELLENAR	TOTAL
TOTAL						**817,40**
Pozo 7 a Pozo 6		82,50	1,20	1,25	100%	123,75
Pozo 6 a Pozo 5		3,60	1,20	1,36	100%	5,88
Pozo 5 a Pozo 4		80,68	1,20	1,69	100%	163,62
Pozo 4 a Pozo 3		71,30	1,20	1,51	80%	103,36
Pozo 3 a Pozo 2		71,40	1,20	1,51	70%	90,56
Pozo 2 a Pozo 1		83,65	1,20	1,61	70%	113,13
Domiciliarias						
Pozo 7 a Pozo 6 lado izquierdo	9,00	3,00	0,85	1,40	100%	32,13
Pozo 7 a Pozo 6 lado derecho	13,00	2,10	0,85	1,30	100%	30,17
Pozo 5 a Pozo 4 lado izquierdo	9,00	2,50	0,85	1,20	100%	22,95
Pozo 5 a Pozo 4 lado derecho	5,00	3,50	0,85	1,25	100%	18,59
Pozo 4 a Pozo 3 lado izquierdo	9,00	2,30	0,85	1,13	80%	15,91
Pozo 4 a Pozo 3 lado derecho	5,00	3,70	0,85	1,23	80%	15,47
Pozo 3 a Pozo 2 lado izquierdo	9,00	2,75	0,85	1,23	70%	18,11
Pozo 3 a Pozo 2 lado derecho	6,00	3,40	0,85	1,23	70%	14,93
Pozo 2 a Pozo 1 lado izquierdo	10,00	3,70	0,85	1,35	70%	29,72
Pozo 2 a Pozo 1 lado derecho	7,00	3,40	0,85	1,35	70%	19,12

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO		LAS CEIBAS
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	6,3	Relleno de brecha con material de subbase granular IP<6%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm, Dm= 95% segun PM.	UNIDAD	M3

CANTIDAD TOTAL:	202,59



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDIDAD	% A RELLENAR	TOTAL
TOTAL						**202,59**
Tramo 2						
Pozo 7 a Pozo 6		82,50	1,20	0,30		29,70
Pozo 6 a Pozo 5		3,60	1,20	0,30		1,30
Pozo 5 a Pozo 4		80,68	1,20	0,30		29,04
Pozo 4 a Pozo 3		71,30	1,20	0,30		25,67
Pozo 3 a Pozo 2		71,40	1,20	0,30		25,70
Pozo 2 a Pozo 1		83,65	1,20	0,30		30,11
Domiciliarias						
Pozo 7 a Pozo 6 lado izquierdo	9,00	3,00	0,85	0,30		6,89
Pozo 7 a Pozo 6 lado derecho	13,00	2,10	0,85	0,30		6,96
Pozo 5 a Pozo 4 lado izquierdo	9,00	2,50	0,85	0,30		5,74
Pozo 5 a Pozo 4 lado derecho	5,00	3,50	0,85	0,30		4,46
Pozo 4 a Pozo 3 lado izquierdo	9,00	2,30	0,85	0,30		5,28
Pozo 4 a Pozo 3 lado derecho	5,00	3,70	0,85	0,30		4,72
Pozo 3 a Pozo 2 lado izquierdo	9,00	2,75	0,85	0,30		6,31
Pozo 3 a Pozo 2 lado derecho	6,00	3,40	0,85	0,30		5,20
Pozo 2 a Pozo 1 lado izquierdo	10,00	3,70	0,85	0,30		9,44
Pozo 2 a Pozo 1 lado derecho	7,00	3,40	0,85	0,30		6,07

ANDRES EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	LAS CEIBAS	
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	6,3	Relleno de brecha con material de subbase granular IP<6%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm, Dm= 95% segun PM.	UNIDAD	M3

CANTIDAD TOTAL: 202,59



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDIDAD	% A RELLENAR	TOTAL
TOTAL						**202,59**
Tramo 2						
Pozo 7 a Pozo 6		82,50	1,20	0,30		29,70
Pozo 6 a Pozo 5		3,60	1,20	0,30		1,30
Pozo 5 a Pozo 4		80,68	1,20	0,30		29,04
Pozo 4 a Pozo 3		71,30	1,20	0,30		25,67
Pozo 3 a Pozo 2		71,40	1,20	0,30		25,70
Pozo 2 a Pozo 1		83,65	1,20	0,30		30,11
Domiciliarias						
Pozo 7 a Pozo 6 lado izquierdo	9,00	3,00	0,85	0,30		6,89
Pozo 7 a Pozo 6 lado derecho	13,00	2,10	0,85	0,30		6,96
Pozo 5 a Pozo 4 lado izquierdo	9,00	2,50	0,85	0,30		5,74
Pozo 5 a Pozo 4 lado derecho	5,00	3,50	0,85	0,30		4,46
Pozo 4 a Pozo 3 lado izquierdo	9,00	2,30	0,85	0,30		5,28
Pozo 4 a Pozo 3 lado derecho	5,00	3,70	0,85	0,30		4,72
Pozo 3 a Pozo 2 lado izquierdo	9,00	2,75	0,85	0,30		6,31
Pozo 3 a Pozo 2 lado derecho	6,00	3,40	0,85	0,30		5,20
Pozo 2 a Pozo 1 lado izquierdo	10,00	3,70	0,85	0,30		9,44
Pozo 2 a Pozo 1 lado derecho	7,00	3,40	0,85	0,30		6,07

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	LAS CEIBAS	
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	6,4	Relleno de brecha con material de Base granular IP<3%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm, Dm= 95% segun PM.	UNIDAD	M3

CANTIDAD TOTAL:	48,60



LOCALIZACIÓN	DIAMETRO	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					**48,60**
Tramo 3					
Pozo 4 a Pozo 3		71,30	1,20	0,20	17,11
Tramo 2					
Pozo 3 a Pozo 2		71,40	1,20	0,20	17,14
Domiciliarias					
Pozo 4 a Pozo 3 lado izquierdo	9,00	2,30	0,85	0,20	3,52
Pozo 4 a Pozo 3 lado derecho	5,00	3,70	0,85	0,20	3,15
Pozo 3 a Pozo 2 lado izquierdo	9,00	2,75	0,85	0,20	4,21
Pozo 3 a Pozo 2 lado derecho	6,00	3,40	0,85	0,20	3,47

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	LAS CEIBAS	
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	7,1	Restitución pavimento en concreto hidráulico MR=38 Kg/cm2 (e=15 cm). Incluye: dilatación adecuada, marca-huella según especificación de Las Ceibas EPN y curado del concreto con antisol.	UNIDAD	M2

CANTIDAD TOTAL:	327,25



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					327,25
Pozo 7 a Pozo 6		82,50	1,50		123,75
Pozo 6 a Pozo 5		3,60	1,20		4,32
Pozo 5 a Pozo 4		80,68	1,30		104,88
Domiciliarias					
Pozo 7 a Pozo 6 lado izquierdo	9,00	3,00	1,00		27,00
Pozo 7 a Pozo 6 lado derecho	13,00	2,10	1,00		27,30
Pozo 5 a Pozo 4 lado izquierdo	9,00	2,50	1,00		22,50
Pozo 5 a Pozo 4 lado derecho	5,00	3,50	1,00		17,50

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	LAS CEIBAS	
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	7,2	Restitución de pavimento flexible. Contiene mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador. (e = 7cm).	UNIDAD	M2

CANTIDAD TOTAL:	0,00

LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL					0,00

ANDRES EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRES RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

Alcaldía de Neiva	MEMORIAS DE CALCULO	Las CEIBAS	
Proceso: GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Vigente desde: 21/09/2023	Código: GAC-AL-FR-09	Versión: 05

CONTRATISTA: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	OBJETO	"OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA, EN EL BARRIO LOS GUADUALES, COMUNA 5 DE LA CIUDAD DE NEIVA".
SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		

ÍTEM	8,1	Retiro del material sobrante de excavacion y disposición al sitio autorizado. (incl. Distancia Recorrido 15 KM).	UNIDAD	M3

CANTIDAD TOTAL:	1.790,23



LOCALIZACIÓN		CANTIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	TOTAL
TOTAL (Subtotal*factor de expansión 30%)						1.790,23
Excavación manual		360,24				360,24
Excavación mecánica h=0-2mts		902,53				902,53
Excavación mecánica h>2mts h<4mts		180,94				180,94
Demolicion de pavimento rigido		464,97			0,15	69,75
Demolicion de pavimento flexible		259,51			0,07	18,17
DESCUENTOS						
Relleno de la misma excavacion		154,52				-154,52

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.

ACTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ TÉNICO DE SEGUIMIENTO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	No. 1870 de 2025
CONTRATISTA:	Las Ceibas – Empresas Públicas de Neiva E.S.P. NIT: 891.180.010-8
CONTRATANTE:	Municipio de Neiva NIT: 891.180.008-1
SUPERVISOR:	Andrés Felipe Buitrago Vargas Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
PLAZO:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR:	NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($914´704.983,00) M/CTE.

En la sala de juntas de la gerencia de Las Ceibas – Empresa Públicas de Neiva E.S.P., se reunieron con fin de conformar el Comité Técnico de seguimiento de las obras contempladas en el Contrato Interadministrativo No. 1870 de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda – Obligaciones del Conveniente: Actividades Específicas del Convenio: numeral 6:

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila - PBX. 116 - E-mail: info@lasceibas.gov.co
www.lasceibas.gov.co

Por parte del Municipio de Neiva:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Andrés Felipe Buitrago Vargas	Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente - SEDAMA	
Carlos Alberto Niño Ramírez	Profesional Universitario - SEDAMA	
Nicolas Motta Andrade	Ingeniero contratista - SEDAMA	

Por parte de Las Ceibas – Empresas Públicas de Neiva E.S.P.:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Andrés Eduardo Charry Guillombo	Gerente	
Mauricio Andrés Rodríguez Romero	Subgerente Técnico y Operativo	
Jhonatan Ramírez Perdomo	Director Administrativo de Contratación	
Jorge Dussán García	Auxiliar de Contratos y Convenios Interadministrativos	

Dado en Neiva, el día veintiocho (28) de octubre del 2025.

1731

CONSORCIO CANAIMA 2025

Neiva, lunes 15 de diciembre 2025

Señores
LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.
OFICINA CONTRATACION

Asunto: **ENTREGA DE POLIZAS INICIALES DEL CONTRATO No. 438 DE 2025**

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio, realizo entrega de las pólizas iniciales del contrato de obra No. 438 del 2025, que tiene por objeto **"OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA."**

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,

LUIS FELIPE RUBIANO SANCHEZ
CC 1.075.319.549 de Neiva
RL. CONSORCIO CANAIMA 2025

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - LEY 142 DE 1994 - PATRICLSUSP03V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608449632

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000195816 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
13	12	2025	13	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO CANAIMA 2025 IDENTIFICACIÓN: NIT 902.015.141-8

DIRECCIÓN: CRA 8 A 43 44 AP 404 TO 1 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3158978715

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.010-8

BENEFICIARIO: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.010-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	11/12/2025	16/08/2026	175,595,610.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/12/2025	16/08/2026	263,393,415.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	11/12/2025	16/02/2029	175,595,610.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		263,393,415.00
CALIDAD DEL BIEN	11/12/2025	16/02/2028	87,797,805.00

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901789176 - DAW S.A.S. - PART: 30.00%
NIT 900987639 - GRAN CONSTRUCTOR S.A.S. - PART: 70.00%

BENEFICIARIOS
NIT 891180010 - EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA NO. 438 DE 2025, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***965,775,855.00	$ ********3,550,760	$****11,000.00	$ ******676,734	$ ********4,238,494

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	7733	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digital/client/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560844963

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE20700B0BF5785C

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000195816 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CANAIMA 2025 IDENTIFICACIÓN: NIT 902.015.141-8

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.010-8

BENEFICIARIO: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.010-8

TEXTO ITEM 1

BENEFICIARIO/ASEGURADO ADICIONAL: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P NIT: 891.180.010-8 Y EL MUNICIPIO DE NEIVA NIT: 891.180.009-1

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

1934

Transacción Aprobada

Si presenta algun inconveniente al realizar la transacción comuniquese con la linea: 3152254421

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Dirección:	Cll 100 # 9a - 45, Piso 12 - Bogotá - Colombia
Teléfono:	#789 opción 4
Nit:	8605246546

DATOS DEL CLIENTE	
Tipo de Identificación:	5608449632
Identificación:	192.230.104.10
Nombre:	CONSORCIO CANAIMA 2025
Email:	Ing.omar17@hotmail.com
IP:	192.230.104.10

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	56084496320
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	13/12/2025
Ticket ID:	56084496320
Transaccion EDS:	2005063479
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada

DATOS DEL PAGO	
Concepto:	POLIZAS
Orden Transacción:	1
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Estado de seguridad:	1001
Total:	4238494
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

RETORNAR AL COMERCIO

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre junto a Ti !

Salir

DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza:	**994000195816**	**Número de anexo:**	**0**
Agencia:	**NEIVA**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.**		
Tomador / Garantizado:	**CONSORCIO CANAIMA 2025**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 11 de diciembre de 2025	domingo, 16 de agosto de 2026	$175,595,610.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	jueves, 11 de diciembre de 2025	domingo, 16 de agosto de 2026	$263,393,415.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 11 de diciembre de 2025	viernes, 16 de febrero de 2029	$175,595,610.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	miércoles, 11 de febrero de 2026	martes, 11 de febrero de 2031	$263,393,415.00
CALIDAD DEL BIEN	jueves, 11 de diciembre de 2025	miércoles, 16 de febrero de 2028	$87,797,805.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 8A - 49, Piso 3 y 12. PBX : 6480330
Gerencia de Tecnologia - Copyright todos los Derechos Reservados

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608449657

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000036717 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD AGE: 560 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
13 / 12 / 2025		11 / 12 / 2025	23:59	16 / 08 / 2026	23:59	248	13 / 12 / 2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS
	11 / 12 / 2025	23:59	16 / 08 / 2026	23:59	248

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CANAIMA 2025 — IDENTIFICACION: NIT 902.015.141-8
DIRECCIÓN: CRA 8 A 43 44 AP 404 TO 1 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 3158978715

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CONSORCIO CANAIMA 2025 — IDENTIFICACIÓN: NIT 902.015.141-8
DIRECCIÓN: CRA 8 A 43 44 AP 404 TO 1 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 3158978715
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO CANAIMA 2025 — NIT : 902015141

ITEM: 1 — DEPARTAMENTO: HUILA — CIUDAD: NEIVA

DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO — TIPO DE RIESGO: COMERCIAL — MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NO. 438 DE 2025REFERENTE A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.

BENEFICIARIO/ASEGURADO ADICIONAL: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P NIT: 891.180.010-8 Y EL MUNICIPIO DE NEIVA NIT: 891.180.009-1.

SUBAMPAROS ADICIONALES:
1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE; SUMA ASEGURADA: $284.700.000
2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES; SUMA ASEGURADA: $284.700.000

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***284,700,000.00	$ **********386,880	$*********0.00	$ *******73,507	$ **********460,387

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	7733	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSILADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070005608449 65

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE20700B0BF5785A

CLIENTE

EDWINGARZONPATRI 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000036717 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 2

TOMADOR: CONSORCIO CANAIMA 2025 IDENTIFICACION: 902.015.141-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO CANAIMA 2025	902015141-8	DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO	NEIVA	284,700,000.00	386,880	460,387

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
386,880	460,387

Transacción Aprobada

Si presenta algun inconveniente al realizar la transacción comuniquese con la linea: 3152254421

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Dirección:	Cll 100 # 9a - 45, Piso 12 - Bogotá - Colombia
Teléfono:	+789 opción 4
Nit:	8605246546

DATOS DEL CLIENTE	
Tipo de Identificación:	56084496570
Identificación:	192.230.104.10
Nombres:	CONSORCIO CANAIMA 2025
Email:	Ing.omar12@hotmail.com
IP:	192.230.104.10

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	56084496570
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	13/12/2025
Ticket No.:	56084496570
Transaccion CUS:	2905073202
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada

1340

DATOS DEL PAGO	
Concepto:	POLIZAS
Ciclo Transacción:	1
Banco:	NEQUI
Cód. de servicio:	1001
Total:	460187
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÃGINA

RETORNAR AL COMERCIO

OFICIO		LAS CEIBAS	
Proceso: Gestión Documental	*Vigente desde:* 01/08/2025	*Código:* GD-FR-20	*Versión:* 03

ACTA DE APROBACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA POLIZAS

En la fecha se proceden a evaluar la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No.560-47-994000195816 ANEXO CERO (0)**, y la **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 560-74-994000036717, ANEXO CERO (0), EXPEDIDAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** y constituidas a favor de **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.** y **MUNICIPIO DE NEIVA**, cuyo tomador es el contratista **CONSORCIO CANAIMA 2025.**, identificado con **NIT. No. 902.015.141-8 representado** legalmente por **LUIS FELIPE RUBIANO SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.075.319.549 de Neiva (H)**, con el fin de garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del **CONTRATO DE OBRA No. 438 DE 2025**, suscrita el 11 de diciembre de 2025. Las pólizas mencionadas cubren los siguientes amparos:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento	11/12/2025	16/08/2026	$175.595.610,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	11/12/2025	16/08/2026	$263.393.415,00
Pago de salarios, prestaciones sociales	11/12/2025	16/02/2029	$175.595.610,00
Estabilidad y calidad de las obras	El amparo de estabilidad tiene vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción		$263.393.415,00
Calidad del bien	11/12/2025	16/02/2028	$87.797.805,00

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
AMPARO	**VIGENCIA GOLBAL DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Predios, labores y operaciones	11/12/2025	16/08/2026	$284.700.000,00
Contratistas y subcontratistas			
Vehiculos propios y no propios			
Responsabilidad civil patronal			
Amparo básico (Daño emergente y lucro cesante, Perjuicios extrapatrimoniales)			

Comparada la información de las pólizas con los elementos del contrato, como el objeto, contratista, garantía, plazo y/o vigencia, verificación en página web y valor asegurado, se evidencia que satisfacen el requerimiento de **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.** para amparar el cumplimiento del contrato que tiene por objeto **"OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA"**, en consecuencia, se imparte su aprobación y quedan formalmente constituidas.

Neiva, 15 de diciembre de 2025.

JHONATAN RAMIREZ PERDOMO
Director Administrativo de Contratación
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Proyectó: Julián David Hernández Moreno
Abogado Contratista – DAC

CONSORCIO CANAIMA 2025

Neiva, lunes 29 de diciembre 2025

Señores
LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.
OFICINA CONTRATACION

Asunto: **ENTREGA DE POLIZAS DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 438 DE 2025**

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio, realizo entrega de las pólizas acta de inicio del contrato de obra No. 438 del 2025, que tiene por objeto **"OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA."**

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,

LUIS FELIPE RUBIANO SANCHEZ
CC 1.075.319.549 de Neiva
RL. CONSORCIO CANAIMA 2025

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - LEY 142 DE 1994 - PATRICLSUSP03V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608449632

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000195816 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESION: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	12	2025	29	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **CONSORCIO CANAIMA 2025** IDENTIFICACION NIT: **902.015.141-8**

DIRECCION: CRA 8 A 43 44 AP 404 TO 1 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELEFONO: 3158978715

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.** IDENTIFICACION NIT: **891.180.010-8**

BENEFICIARIO: **EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.** IDENTIFICACION NIT: **891.180.010-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	11/12/2025	27/08/2026	175,595,610.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/12/2025	27/08/2026	263,393,415.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	11/12/2025	27/02/2029	175,595,610.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		263,393,415.00
CALIDAD DEL BIEN	11/12/2025	27/02/2028	87,797,805.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901789176 - DAW S.A.S. - PART: 30.00%
NIT 900987639 - GRAN CONSTRUCTOR S.A.S. - PART: 70.00%

BENEFICIARIOS
NIT 891180010 - EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***965,775,855.00	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	7733	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS ME SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO. PARA FINES COMERCIALES, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE ME CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560844963

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE20700B09F57D5D

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA | COD. AGENCIA: 560 | RAMO: 47 | No PÓLIZA: 994000195816 | ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	CONSORCIO CANAIMA 2025	IDENTIFICACIÓN: NIT	902.015.141-8
ASEGURADO:	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.	IDENTIFICACIÓN: NIT	891.180.010-8
BENEFICIARIO:	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.	IDENTIFICACIÓN: NIT	891.180.010-8

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA NO. 438 DE 2025, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.

BENEFICIARIO/ASEGURADO ADICIONAL: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P, NIT: 891.180.010-8 Y EL MUNICIPIO DE NEIVA NIT: 891.180.009-1

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISPACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000195816 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CANAIMA 2025 IDENTIFICACIÓN: NIT 902.015.141-8

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.010-8

BENEFICIARIO: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.010-8

TEXTO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE INICIO DE FECHA DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

ACLARACION DE VIGENCIAS

CUMPLIMIENTO DESDE EL 22/12/2025 HASTA 27/08/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO DESDE EL 22/12/2025 HASTA 27/08/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND DESDE EL 22/12/2025 HASTA 27/02/2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA DESDE EL 22/02/2026 HASTA 22/02/2031
CALIDAD DEL BIEN DESDE EL 22/12/2025 HASTA 27/02/2028

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡Siempre junto a ti!

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: 994000195816

Número de anexo: 1

Agencia: NEIVA

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Tomador / Garantizado: CONSORCIO CANAIMA 2025

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 11 de diciembre de 2025	jueves, 27 de agosto de 2026	$175,595,610.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	jueves, 11 de diciembre de 2025	jueves, 27 de agosto de 2026	$263,393,415.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 11 de diciembre de 2025	martes, 27 de febrero de 2029	$175,595,610.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	miércoles, 11 de febrero de 2026	sábado, 22 de febrero de 2031	$263,393,415.00
CALIDAD DEL BIEN	jueves, 11 de diciembre de 2025	domingo, 27 de febrero de 2028	$87,797,805.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45, Pisos 8 y 12, PBX : 6406540
Gerencia de Tecnologia - Copyright Todos los Derechos Reservados

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608449657

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000036717 ANEXO:1

COD. AGE: 560 RAMO: 74 PAP:

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA**

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO
29	12	2025

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
16	08	2026	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
27	08	2026	23:59	11

FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
29	12	2025

TIPO DE IMPRESION: IMPRESION

MODALIDAD FACTURACION: **ANUAL**

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
16	08	2026	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
27	08	2026	23:59	11

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CANAIMA 2025**
IDENTIFICACIÓN: NIT **902.015.141-8**
DIRECCION: CRA 8 A 43 44 AP 404 TO 1
CIUDAD: NEIVA, HUILA
TELÉFONO: 3158978715

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CONSORCIO CANAIMA 2025**
IDENTIFICACION: NIT **902.015.141-8**
DIRECCIÓN: CRA 8 A 43 44 AP 404 TO 1
CIUDAD: **NEIVA, HUILA**
TELÉFONO: 3158978715
BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**
IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO CANAIMA 2025 NIT : 902015141

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: NEIVA

DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NO. 438 DE 2025REFERENTE A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.

BENEFICIARIO/ASEGURADO ADICIONAL: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P NIT: 891.180.010-8 Y EL MUNICIPIO DE NEIVA NIT: 891.180.009-1.

SUBAMPAROS ADICIONALES:
1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE; SUMA ASEGURADA: $284.700.000
2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES; SUMA ASEGURADA: $284.700.000

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***284,700,000.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	7733	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENU "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

(415)7701861000019(8020)000000000007000560844965

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

EDWINGARZONPATRI 0

CBDE20700B09F57D5A

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastian Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** Jose Guillermo Pena Gonzalez
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá - **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@gpabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra pagina web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/sites/1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA | COD. AGENCIA: 560 | RAMO: 74 | No PÓLIZA: 994000036717 | ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CANAIMA 2025 — IDENTIFICACIÓN: NIT 902.015.141-8

ASEGURADO: CONSORCIO CANAIMA 2025 — IDENTIFICACIÓN: NIT 902.015.141-8

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE INICIO DE FECHA DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

ACLARACION DE VIGENCIAS

DESDE EL 22/12/2025 HASTA 27/08/2026

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000036717 ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO CANAIMA 2025 IDENTIFICACION: 902.015.141-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO CANAIMA 2025	902015141-8	DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO	NEIVA	284,700,000.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: 994000036717

Número de anexo: 1

Agencia: NEIVA

Ramo: RESP CIVIL EXT PATRI

Asegurado / Beneficiario: CONSORCIO CANAIMA 2025

Tomador / Garantizado: CONSORCIO CANAIMA 2025

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	domingo, 16 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	$284,700,000.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador, Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Dirección: Calle 100 No. 8A - 55, Pisos 2 y 12. PBX: 6-2(4135)
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados

ACTA DE APROBACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA POLIZAS

En la fecha se proceden a evaluar la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No.560-47-994000195816 ANEXO UNO (1)**, y la **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 560-74-994000036717, ANEXO UNO (1), EXPEDIDAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** y constituidas a favor de **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.** y **MUNICIPIO DE NEIVA**, cuyo tomador es el contratista **CONSORCIO CANAIMA 2025.**, identificado con **NIT. No. 902.015.141-8 representado** legalmente por **LUIS FELIPE RUBIANO SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.075.319.549 de Neiva (H)**, con el fin de garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del **ACTA DE INICIO** suscrita el **22 de diciembre de 2025** del **CONTRATO DE OBRA No. 438 DE 2025**. Las pólizas mencionadas cubren los siguientes amparos:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento	11/12/2025	27/08/2026	$175.595.610,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	11/12/2025	27/08/2026	$263.393.415,00
Pago de salarios, prestaciones sociales	11/12/2025	27/02/2029	$175.595.610,00
Estabilidad y calidad de las obras	El amparo de estabilidad tiene vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción		$263.393.415,00
Calidad del bien	11/12/2025	27/02/2028	$87.797.805,00

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
AMPARO	**VIGENCIA GOLBAL DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Predios, labores y operaciones	22/12/2025	27/08/2026	$284.700.000,00
Contratistas y subcontratistas			
Vehículos propios y no propios			
Responsabilidad civil patronal			
Amparo básico (Daño emergente y lucro cesante, Perjuicios extrapatrimoniales)			

Comparada la información de las pólizas con los elementos del contrato, como el objeto, contratista, garantía, plazo y/o vigencia, verificación en página web y valor asegurado, se evidencia que satisfacen el requerimiento de **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.** para amparar el cumplimiento del contrato que tiene por objeto **"OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA"**, en consecuencia, se imparte su aprobación y quedan formalmente constituidas.

Neiva, 29 de diciembre de 2025.

JHONATAN RAMIREZ PERDOMO
Director Administrativo de Contratación
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Proyectó: Freiz Rojas Ramos
Abogado – DAC

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS - LEY 142 DE 1994 - PATRICLSUSP03V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608449632

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000195816 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA | COD. AGENCIA: 560 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	17	02	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	17	02	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO CANAIMA 2025 | IDENTIFICACIÓN: NIT 902.015.141-8

DIRECCIÓN: CRA 8 A 43 44 AP 404 TO 1 | CIUDAD: NEIVA, HUILA | TELÉFONO: 3158978715

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. | IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.010-8

BENEFICIARIO: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. | IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.010-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	11/12/2025	27/10/2026	175,595,610.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/12/2025	27/10/2026	263,393,415.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	11/12/2025	27/04/2029	175,595,610.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		263,393,415.00
CALIDAD DEL BIEN	11/12/2025	27/04/2028	87,797,805.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901789176 - DAW S.A.S. - PART: 30.00%
NIT 900987639 - GRAN CONSTRUCTOR S.A.S. - PART: 70.00%

BENEFICIARIOS
NIT 891180010 - EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA NO. 438 DE 2025, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***965,775,855.00	$ **********227,072	$*********0.00	$ *******43,144	$ **********270,215

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	7733	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_rlgtsite/start/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com/consultores-de-clientes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560844963

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDR20700A0CFB76bC

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 - 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@defensorgpdc.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000195816 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CANAIMA 2025 IDENTIFICACIÓN: NIT 902.015.141-8

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.010-8

BENEFICIARIO: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.010-8

TEXTO ITEM 1

BENEFICIARIO/ASEGURADO ADICIONAL: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P NIT: 891.180.010-8 Y EL MUNICIPIO DE NEIVA NIT: 891.180.009-1

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000195816 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CANAIMA 2025 IDENTIFICACIÓN: NIT 902.015.141-8

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.010-8

BENEFICIARIO: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.010-8

TEXTO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL OTROSÍ NO. 01 DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2026, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608449657

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000036717 ANEXO:3

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD AGE: 560 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
17 / 02 / 2026		27 / 08 / 2026	23:59	27 / 10 / 2026	23:59	61	17 / 02 / 2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS
	27 / 08 / 2026	23:59	27 / 10 / 2026	23:59	61

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CANAIMA 2025 — IDENTIFICACIÓN: NIT 902.015.141-8
DIRECCIÓN: CRA 8 A 43 44 AP 404 TO 1 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 3158978715

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CONSORCIO CANAIMA 2025 — IDENTIFICACIÓN: NIT 902.015.141-8
DIRECCIÓN: CRA 8 A 43 44 AP 404 TO 1 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 3158978715
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO CANAIMA 2025 NIT : 902015141

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: NEIVA

DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350,181,000.00		
	RCE PATRONAL	350,181,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NO. 438 DE 2025REFERENTE A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA.

BENEFICIARIO/ASEGURADO ADICIONAL: LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P NIT: 891.180.010-8 Y EL MUNICIPIO DE NEIVA NIT: 891.180.009-1.

SUBAMPAROS ADICIONALES:
1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE; SUMA ASEGURADA: $350.181.000
2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES; SUMA ASEGURADA: $350.181.000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***350,181,000.00	$ **********117,047	$*********0.00	$ *******22,239	$ **********139,286

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	7733	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENU "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070005608449 65

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE20700A0CFE7657

CLIENTE

EDWINGARZONPATRI 0

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA | COD. AGENCIA: 560 | RAMO: 74 | No PÓLIZA: 994000036717 | ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CANAIMA 2025 | IDENTIFICACIÓN: NIT 902.015.141-8

ASEGURADO: CONSORCIO CANAIMA 2025 | IDENTIFICACIÓN: NIT 902.015.141-8

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS | IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL OTROSÍ NO. 01 DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2026, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000036717 ANEXO: 3 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO CANAIMA 2025 IDENTIFICACION: 902.015.141-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO CANAIMA 2025	902015141-8	DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO	NEIVA	350,181,000.00	117,047	139,286

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
117,047	139,286

RECIBO DE CAJA No. 560221361

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

AGENCIA	TRANSACCIÓN Nro.	FECHA DE RECAUDO	TIPO PAGADOR
NEIVA	560352604	17/02/2026	ASEGURADO

NOMBRE PAGADOR	C.C o NIT
CONSORCIO CANAIMA 2025	902015141

TOMADOR PÓLIZA
CONSORCIO CANAIMA 2025

DETALLE DE PAGO
PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000036717 - NRO. ELECTRÓNICO 5608449657

VALOR EN LETRAS (en Pesos)	VALOR RECIBO
DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS	$ 220,837.00

PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000036717 - ANEXO 3 AGENCIA NEIVA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-902015141 CONSORCIO CANAIMA 2025 . VALOR PAGADO $ 139,285.69 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 560352604

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA

RECIBO DE CAJA No. 560221362

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre juntos a ti!

AGENCIA	TRANSACCIÓN Nro.	FECHA DE RECAUDO	TIPO PAGADOR
NEIVA	560352605	17/02/2026	ASEGURADO

NOMBRE PAGADOR	C.C o NIT
CONSORCIO CANAIMA 2025	902015141

TOMADOR PÓLIZA
CONSORCIO CANAIMA 2025

DETALLE DE PAGO
PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000195816 - NRO. ELECTRÓNICO 5608449632

VALOR EN LETRAS (en Pesos)	VALOR RECIBO
DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS	$ 270,215.00

PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000195816 - ANEXO 2 AGENCIA NEIVA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-902015141 CONSORCIO CANAIMA 2025 . VALOR PAGADO $ 270,215.19 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 560352605

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

LEY 142 DE 1994

LA PRESENTE PÓLIZA, SE HA DESARROLLADO EN VIRTUD DE LA LEY 142 DE 1994, LA CUAL SEÑALA QUE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ENMARCARÁN SUS CONTRATOS EN LAS REGLAS DEL DERECHO PRIVADO.

1. AMPAROS

SOLIDARIA OTORGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES EN CUANTO A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS, POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN. DICHO AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PROVINIENTES DE LA FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE.

1.2 AMPARO DE ANTICIPO.
EL AMPARO DE ANTICIPO CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN TAL SENTIDO, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE USO O APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS A TITULO DE ANTICIPO EN EL EVENTO EN QUE TALES DINEROS O BIENES NO SEAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, PARA QUE OPERE EL AMPARO ESTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

1.3 AMPARO DE PAGOS ANTICIPADOS.
EL AMPARO DE PAGOS ANTICIPADOS CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL NO REINTEGRO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL MONTO RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, SI EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE, LA INDEMNIZACIÓN A QUE HUBIERE LUGAR SE LIQUIDARÁ DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACIÓN O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO REALIZADO POR EL CONTRATISTA EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO. ESTE AMPARO CUBRE EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LAS MULTAS.

PARÁGRAFO 1.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1596 DEL CÓDIGO CIVIL, LA CLÁUSULA PENAL SE REBAJARÁ PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y QUE EL CONTRATANTE HUBIERA ACEPTADO.

PARÁGRAFO 2.
EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA O DE LAS MULTAS CON CARGO A LA PÓLIZA, SE EFECTUARÁ UNA VEZ SE HAYA LIQUIDADO EL CONTRATO, SE HAYA APLICADO LA NORMA DE LA COMPENSACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1715 CÓDIGO CIVIL Y NO EXISTA OPOSICIÓN EXPRESA POR PARTE DEL GARANTIZADO, PRESENTADA ANTE LA INSTANCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL PERTINENTE O ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, CASO EN EL CUAL, PARA CONFIGURAR SU VALIDEZ, SE ESPERARÁ AL FALLO EN DERECHO QUE SE PRODUZCA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.
EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO, CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, ÚNICAMENTE RELACIONADAS CON EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN LA PÓLIZA, EN LOS CASOS EN LOS CUALES PUEDA PREDICARSE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA SOLIDARIDAD PATRONAL A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 34 DEL CÓDIGO

SUSTANTIVO DE TRABAJO Y SE OTORGA BAJO LA GARANTÍA DE QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS HA VERIFICADO QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES RELATIVAS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL QUE TRATA LA LEY 100 DE 1993.

PARÁGRAFO 1.
ESTE AMPARO SE EXTIENDE A CUBRIR MÁXIMO HASTA SU VALOR ASEGURADO, EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA O LAS MULTAS, PROVENIENTES DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 828 DE 2003, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA APLICADO LA NORMA DE LA COMPENSACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1715 CÓDIGO CIVIL Y NO EXISTA OPOSICIÓN EXPRESA POR PARTE DEL GARANTIZADO, PRESENTADA ANTE LA INSTANCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL PERTINENTE O ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, CASO EN EL CUAL, PARA CONFIGURAR SU VALIDEZ, SE ESPERARÁ AL FALLO EN DERECHO QUE SE PRODUZCA.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.
EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN Y DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS DE LA OBRA IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTÓ. CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS.
EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR DICHO CONTRATISTA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.
EL AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS O INSTALADOS POR EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON EL SERVICIO PARA EL CUAL FUERON ADQUIRIDOS.

1.10 AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.
EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

1.11 OTROS AMPAROS
LA PRESENTE PÓLIZA OTORGARÁ A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE Y EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN APLICACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O CUALQUIERA OTRA CAUSAL LEGAL O CONTRACTUAL DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, ENTRE OTRAS, EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA, O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PUBLICO, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS, O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES O AL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONTRATANTE O A PERSONAS DISTINTAS DE ESTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.

2.3 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.
2.4 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SURGIDAS DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, CUANDO TAL MODIFICACIÓN SE HUBIERE EFECTUADO SIN PREVIO AVISO Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE SOLIDARIA, QUIEN PARA EL EFECTO EXPEDIRÁ EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
2.5 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.6 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.
2.7 LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES O SUBJETIVOS.
2.8 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.9 EL INCUMPLIMIENTO DEL GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR.
2.10 LAS SANCIONES O LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 99 DE 1993 RELACIONADAS CON LICENCIAS AMBIENTALES.
2.11 EVENTOS NO INCLUIDOS DENTRO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS, O AQUELLOS QUE OCURRAN POR FUERA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO
2.12 SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA DE SOLIDARIA, EL AMPARO DE ANTICIPO NO CUBRE DINERO EFECTIVO O EN TITULO VALORES DIFERENTES AL CHEQUE, NI EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL CONTRATISTA.
2.13 EL AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.
2.14 EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL DEBIDO MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SALVO QUE SEA ESE EL OBJETO DEL CONTRATO.

3. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS. LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA. SI SOLIDARIA ACEPTA DICHA PRORROGA, EXPEDIRÁ LOS CERTIFICADOS O ANEXOS CORRESPONDIENTES.

4. PRIMAS.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA. SALVO DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERÁ HACERLO A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LA MORA (Art. 1068 C.Co.) EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO, Y DARÁ EL DERECHO A LA ASEGURADORA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS. EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL SEGURO OTORGADO Y, DADO EL CASO, LA ASEGURADORA SOLO ESTARÁ OBLIGADA A DEVOLVER LA PORCIÓN DE PRIMA NO DEVENGADA.

5. SINIESTRO (Art. 1072 C.Co.)

EN DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE QUE EL GARANTE NO SE COMPROMETE A MÁS DE AQUELLO A LO QUE EL GARANTIZADO SE COMPROMETIÓ, SOLIDARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR AMPAROS O COBERTURAS QUE NO SE EXIJAN EXPRESAMENTE EN LA OBLIGACIÓN ASEGURADA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

5.1 SE ACREDITARÁ LA OCURRENCIA ASÍ: (Art. 1077 C.Co.)

5.1.1 SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD PROBATORIA CON LA QUE CUENTA EL ASEGURADO, CON LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA OCURRENCIA DE UN EVENTO PRODUCIDO POR EL CONTRATISTA O AFIANZADO, QUE GENERE UN DETRIMENTO EN EL PATRIMONIO DEL ASEGURADO, QUE SE ENCUENTRE GARANTIZADO POR CUALQUIERA DE LOS AMPAROS CONSTITUIDOS Y SEÑALADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

5.2 SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD PROBATORIA CON LA QUE CUENTA EL ASEGURADO, SE PODRÁ PROBAR LA CUANTÍA CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y/O LOS DOCUMENTOS SOPORTE QUE DEMUESTREN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL CAUSADO AL ASEGURADO, PROVINIENTE DE UN INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA AFIANZADO, QUE SE ENCUENTRE AMPARADO POR LA PÓLIZA EXPEDIDA POR SOLIDARIA

6. AVISO. (Art. 1075 C.Co.)

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SE OBLIGA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR, DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE MÁS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. EL ASEGURADO SE OBLIGA UNA VEZ CONOCIDO EL INCUMPLIMIENTO, A SUSPENDER TODOS LOS PAGOS AL AFIANZADO Y A RETENERLOS HASTA QUE SE DEFINAN LAS RESPONSABILIDADES CONSIGUIENTES.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, A OPCIÓN DEL ASEGURADOR. SI SE OPTA POR INDEMNIZAR MEDIANTE LA ENTREGA DE UNA SUMA DE DINERO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ESTE PAGO SE EFECTUARA ASÍ:

7.1 SE CANCELARÁ EL VALOR A INDEMNIZAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE DIRIJA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE A SOLIDARIA, LA CUAL CONTENGA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PROBAR LA EXISTENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

7.2 PARA EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA O DE LAS MULTAS, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE LE DIRIJA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE A SOLIDARIA, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA UN PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN CURSO. EN CASO DE ENCONTRARSE A LA EXPECTATIVA DE LA DECISIÓN DE CUALQUIER INSTANCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL RECONOCIDA POR LAS PARTES, SE PAGARÁ EL SINIESTRO UNA VEZ SE PRODUZCA EL FALLO EN DERECHO CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, QUE CONDENE A PAGAR EL VALOR DE DICHA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA O MULTA. EN CASO DE QUE SOLIDARIA OPTE POR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DIRECTA O INDIRECTA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA ACEPTA LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO CONTRATISTA QUE PARA ELLO HAGA SOLIDARIA. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTA PÓLIZA, ASÍ COMO DE CUALQUIERA OTRA OBLIGACIÓN QUE POR SU NATURALEZA SE CONSTITUYA EN UNA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1061 Y 1062 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, GENERARÁ LAS SANCIONES QUE EN DICHOS ARTÍCULOS SE SEÑALAN.

8. REDUCCIÓN O PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS SEAN COMPENSABLES SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS ASÍ COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN. DISMINUIRÁ TAMBIÉN LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS BIENES HABERES O DERECHOS QUE EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO HAYA OBTENIDO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EN EJERCICIO DE ACCIONES DERIVADAS DE LA OBLIGACIÓN ASEGURADA MEDIANTE ESTA PÓLIZA, O SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN PREVISTOS O NO EN AQUELLA. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

9. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS)

9.1 PRESERVAR EL ESTADO DEL RIESGO Y POR CONSIGUIENTE SE COMPROMETE A MANTENER LA OBLIGACIÓN ASEGURADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SIRVIERON DE BASE A LA ASEGURADORA PARA EXPEDIR LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN.

9.2 NO INCURRIR EN DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES, TODA VEZ QUE LAS AFIRMACIONES FALSAS O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA ASEGURADORA AL OTORGAMIENTO DEL SEGURO, PRODUCIRÁN LA NULIDAD RELATIVA DEL MISMO.
9.3 COOPERAR EN LA OBTENCIÓN DEL REEMBOLSO DE LAS SUMAS INDEMNIZADAS FRENTE AL CONTRATISTA AFIANZADO, UTILIZANDO TODOS LOS MEDIOS QUE ESTÉN A SU ALCANCE.

10. SUMA ASEGURADA.

LA RESPONSABILIDAD DE SOLIDARIA RESPECTO DE CADA AMPARO SE LIMITA AL VALOR ESTABLECIDO COMO SUMA ASEGURADA EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA Y NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, DE DICHA SUMA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

11. GARANTÍAS.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA GARANTÍA DE QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PERMITIRÁ A SOLIDARIA EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE SE COMPROMETE, DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO POR LA LEY, A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE, REMITIENDO COPIA DE LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR, PROFERIDOS POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO, A SOLIDARIA S.A.

12. PROCESOS CONCURSALES.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SOLIDARIA DE TAL CONDUCTA.
SI LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SE ABSTIENE DE INTERVENIR EN EL PROCESO CONCURSAL EN LA OPORTUNIDAD DEBIDA, SOLIDARIA DEDUCIRÁ DE UNA EVENTUAL INDEMNIZACIÓN, EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TALES OMISIONES PUEDAN CAUSARLE.

13. SUBROGACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SOLIDARIA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

14. MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA GARANTÍA DE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO AMPARADO SERÁ INFORMADA A SOLIDARIA, QUIEN PODRÁ AMPARAR DICHA MODIFICACIÓN, EVENTO EN EL CUAL LO HARÁ CONSTAR EN UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN EXONERARA A SOLIDARIA DE RESPONSABILIDAD, RESPECTO AL PAGO DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA EN CASO DE INTRODUCIRSE, SIN SU AQUIESCENCIA EXPRESA, MODIFICACIONES AL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE AMPARA.

15. PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

16. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

CUANDO EL PROCESO ARBITRAL QUE DIRIMA CONTROVERSIAS ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ASEGURADA Y SU CONTRATISTA NO HAYA SIDO ACEPTADO PREVIAMENTE POR LA ASEGURADORA, EL ACUDIR AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA SERÁ DECISIÓN DISCRECIONAL DE ÉSTA SEGÚN LO PREVISTO EN EL ART. 127 DE LA LEY 446 DE 1998.

17. SEGUROS COEXISTENTES.

EN CASO DE EXISTIR EN EL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO OTROS SEGUROS EN LOS CUALES SE CUBRAN LOS MISMOS AMPAROS, RESPECTO DEL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO ESA PÓLIZA.

18. COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO ESA PÓLIZA.

19. CONFLICTO DE INTERESES.

SOLIDARIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

20. NATURALEZA DEL SEGURO.

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL. SU EXIGIBILIDAD ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO POR INCUMPLIMIENTO SEGÚN LOS DISTINTOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SUS ANEXOS Y/O SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN.

21. ACEPTACIÓN.

EL RECIBO POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ASEGURADA DE LAS PRESENTES CONDICIONESGENERALES, IMPLICA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS MISMAS, OBLIGÁNDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES PACTADAS QUE LE CORRESPONDEN.

22. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre junto a ti !

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000195816**	**Número de anexo:**	**2**
Agencia:	**NEIVA**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.**		
Tomador / Garantizado:	**CONSORCIO CANAIMA 2025**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 11 de diciembre de 2025	martes, 27 de octubre de 2026	$175,595,610.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	jueves, 11 de diciembre de 2025	martes, 27 de octubre de 2026	$263,393,415.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 11 de diciembre de 2025	viernes, 27 de abril de 2029	$175,595,610.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	miércoles, 11 de febrero de 2026	martes, 11 de febrero de 2031	$263,393,415.00
CALIDAD DEL BIEN	jueves, 11 de diciembre de 2025	jueves, 27 de abril de 2028	$87,797,805.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 8A - 55, Piso 8 y 9 PBX : 634-1330
Gerencia de Tecnologia - Copyright Todos los Derechos Reservados

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre junto a ti !

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000036717**	**Número de anexo:**	**3**
Agencia:	**NEIVA**	**Ramo:**	**RESP CIVIL EXT PATRI**
Asegurado / Beneficiario:	**CONSORCIO CANAIMA 2025**		
Tomador / Garantizado:	**CONSORCIO CANAIMA 2025**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	jueves, 27 de agosto de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	$350,181,000.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45, Pisos 8 y 12, PBX: 6464530
Gerencia de Tecnologia - Copyright Todos Los Derechos Reservados

ACTA DE APROBACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA POLIZAS

En la fecha se proceden a evaluar la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 560-47-994000195816, ANEXO DOS (2)** y la **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 560-74-994000036717, ANEXO TRES (3)** expedidas por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.** y constituidas a favor de **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P**, cuyo tomador es el contratista **CONSORCIO CANAIMA 2025**, identificado con **NIT. No. 902.015.141-8**, representado legalmente por **LUIS FELIPE RUBIANO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.075.319.549 de Neiva (H)**, con el fin de garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del **OTROSÍ No. 1** de fecha 13 de febrero de 2026, al **CONTRATO DE OBRA No. 438 DE 2025**. Las pólizas mencionadas cubren los siguientes amparos:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	11/12/2025	27/10/2026	$175.595.610.00
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	11/12/2025	27/10/2026	$263.393.415.00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales	11/12/2025	27/04/2029	$175.595.610.00
Estabilidad y Calidad de la Obra	Tiene vigencia de 5 años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante		$263.393.415.00
Calidad del Bien	11/12/2025	27/04/2028	$87.797.805.00

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Predios, labores y operaciones	27/08/2026	27/10/2026	$350.181.000.00
Contratistas y subcontratistas			
Vehículos propios y no propios			
Responsabilidad civil patronal			
Daño emergente y lucro cesante			
Perjuicios extrapatrimoniales			

Comparada la información de las pólizas con los elementos del contrato, como el objeto, contratista, garantía, plazo y/o vigencia, verificación en página web y valor asegurado, se evidencia que satisfacen el requerimiento de **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.** para amparar el cumplimiento del contrato que tiene por objeto **"OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA"**, en consecuencia, se imparte su aprobación y quedan formalmente constituidas.

Neiva, 24 de febrero de 2026.

JHONATAN RAMIREZ PERDOMO
Director Administrativo de Contratación
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P

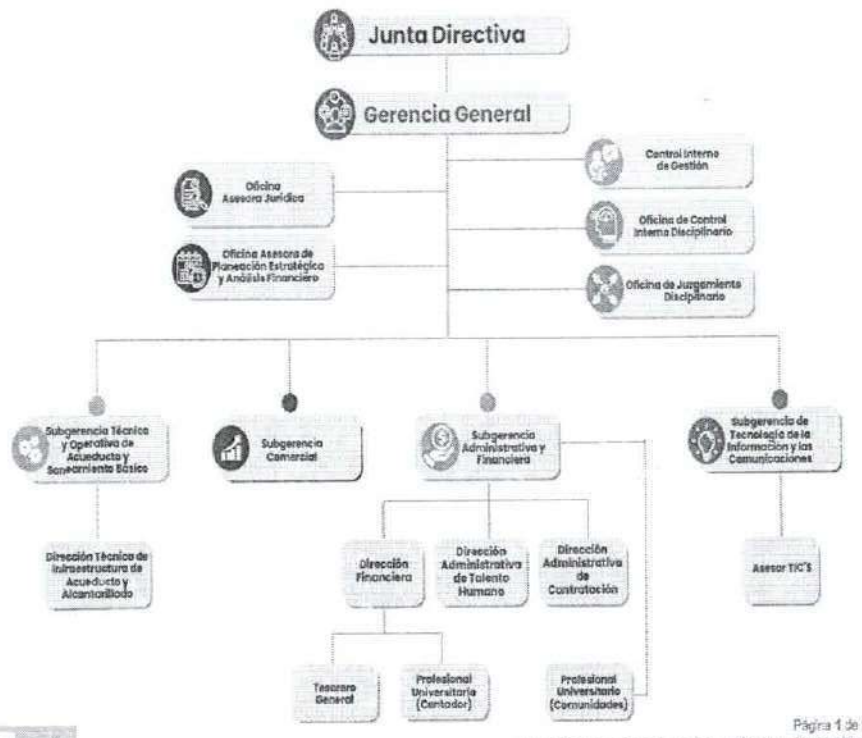
Proyectó: Gustavo Vallejo Cuervo
Abogado Contratista – DAC

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1870 DE 2025

ORGANIGRAMA DE LAS CEIBAS

Menú | Estructura Organiza... | + Crear | Iniciar sesión
Todas las herramientas | Editar | Convertir | Firma electrónica | Buscar texto o herramientas | Asistente de IA

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Este documento es Original, estará disponible en medio magnético, su impresión es Una COPIA NO CONTROLADA

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

NU +1,17% | Buscar | ESP LAA | 12:05 p. m. 25/04/2025

PANTALLAZO SECOPII

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10971168
Número del contrato	2100-2023
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	29/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	20/11/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	501 Días
Tiempo adiciones en días	245 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE NEIVA

COLOMBIA, Neiva

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.

COLOMBIA, Neiva

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*UNIDAD DE CONTRATACIÓN LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS*	***Fecha de aprobación:***	*28/06/2023 6:09:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Fernando Rodriguez Pardo*	*Fecha de aprobación:*	*28/06/2023 6:14:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5164747_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5164747_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UNIDAD SECRETARIA DESARROLLO AGROPECUARIO
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	601.963.898,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	**FOR-GDCO-04**	
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo** 246
Fecha de Aprobación			**Fecha de Radicación** 27 JUN 2023

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**SEISCIENTOS UN MIL MILLONES DE PESOS (601.963.898,00) MTC**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.005	1570-1.3.3.10.00-SGP. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. 6100 – 1.2.4.6.00 – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.	2023.CEN.01.004311
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	83101500: Servicios de acueducto y alcantarillado		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE		
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		
INDICADOR DE BIENESTAR	GESTIÓN PARA EL ACCESO AL AGUA POTABLE		
META DE PRODUCTO	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS		
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS BENEFICIADAS CON PROYECTO QUE MEJORAN PROVISION, CALIDAD Y/O CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTOS.		
NOMBRE DEL PROYECTO	DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el POM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 2023410010020 Valor presupuestado $ 601.963.898 CDP No. 4311 DIRECTOR DE PROSPECTIVA		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSION (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: X		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: ___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: CUAL?:		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/** **OBJETIVO 6 "AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO": Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** X

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el artículo 311 de la constitución política de Colombia, el municipio de Neiva como entidad fundamental de división política administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, además también le corresponde construir obras, ordenar el desarrollo de su territorio y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución política y la ley. De tal forma el municipio como núcleo, local del estado, tiene la obligación de garantizar los servicios públicos a la población, entre ellos el de acueducto. Esta necesidad que se justifica para poder cumplir con los fines del estado bajo la orientación de los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas, se viabiliza igualmente desde el punto de vista económico y jurídico tal como se determina en la constitución. Para el cumplimiento de sus fines, la Carta Política divide territorialmente al Estado en Entidades Territoriales (Art. 296), las que en virtud de la autonomía territorial tendrán los derechos de (1) Gobernarse por autoridades propias; (2) Ejercer las competencias que les correspondan; (3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (4) Participar en las rentas nacionales (Art. 287 C.P). En su artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, el cual tiene como obligación la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que el artículo 366 ídem establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable; siendo la contratación estatal el mecanismo a través del cual la Administración materializa estos deberes a ella impuesta, el Municipio de manera conjunta con los particulares y otras Entidades del orden Estatal guardando los lineamientos dispuestos en el Estatuto de la Contratación Pública y los Decretos que lo reglamentan y demás normativa vigente, debe ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos conforme los fines y las necesidades propias de la población.

De tal manera a este proceso le son aplicables la normatividad de la contratación estatal que es un mecanismo a través del cual la Administración materializa estos deberes a ella impuesta, el Municipio de manera conjunta con los particulares y otras Entidades del orden Estatal guardando los lineamientos dispuestos en el Estatuto de la Contratación Pública y los Decretos que lo reglamentan y demás normativa vigente, debe ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos conforme los fines y las necesidades propias de la población. Donde se especifica en el Título XII "DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE LA HACIENDA PÚBLICA" en su Capítulo V "DE LA FINALIDAD SOCIAL DEL ESTADO Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS". Dando cumplimiento a la ley 142 de 1994 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS". También, al presente Proceso es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; Para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría Agropecuaria del Municipio de Neiva, en la cual surge la necesidad que se pretende solventar. Adicionalmente, el artículo 339 de la constitución política ídem, estableció que las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

El desarrollo de los preceptos constitucionales señalados, el literal n) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo', dispuso que los Planes de Desarrollo de los niveles Nacional y Territorial estarían conformados por una parte general de carácter estratégico y por un Plan de Inversiones de carácter operativo. Adicionalmente, el artículo 36 de esta normatividad dispuso que las Entidades Territoriales, en su deber de elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de Desarrollo, debían aplicar, en cuanto fueren compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, según se establece en la ley 715 de 2001 en su artículo 76: "Dispone proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés municipal, adelantar la construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura que les corresponda.

Igualmente, con el Plan Nacional de Desarrollo, Potencia Mundial de la Vida (2022 - 2026) en su Programa: 4003 Acceso de la población a los servicios de aguas potable y saneamiento básico en concordancia del proyecto con el Plan Departamental de Desarrollo. HUILA CRECE 2020 – 2023 Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. Los habitantes del Municipio de Neiva construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana", y como Visión la que "El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta.

En este aparte, vale la pena precisar que bajo la línea estratégica "PRIMERO NEIVA, EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS", se encuentra el sector "VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", en el que se suscribió el programa presupuesta "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO", con indicador de bienestar "GESTIÓN PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO", para el cual se estableció la meta producto "SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO" y el indicador de producto "PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ÁREA URBANA FINANCIADOS". Desde esta perspectiva, la Dirección de Prospectiva del municipio de Neiva, certificó el pasado 27 de junio de 2023 la inscripción del proyecto 114 en el Banco Municipal de Programas y proyectos, el cual cuenta con Número de registro 2023410010020, registrado el 27 de Junio de 2023, con un costo de 601.963.898,00 y una vigencia de 31 de diciembre de 2023.

Por otra parte, mediante Decreto N. 0877 de 2020 se estableció lo siguiente: DECRETO N. 0877 de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ARTICULO 1.- ESTRUCTURA: La Estructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva será la Siguiente, en su numeral 19. Secretaria de Desarrollo Agropecuario. Así mismo, en su artículo número 40 - Se determina las funciones de la secretaria de Desarrollo Agropecuario, donde nos enuncian lo siguiente:

ARTICULO 40.- FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO: Son funciones de la Secretaría Desarrollo Agropecuario, las siguientes:

1. Formular, coordinar, ejecutar e implementar políticas, planes, programas o proyectos locales, regionales y nacionales, orientados al desarrollo agropecuario.
2. Promover y coordinar la prestación del servicio de asistencia técnica rural, de manera directa o a través de alianzas estratégicas, a pequeños y medianos productores agropecuarios para incentivar el desarrollo sostenible.
3. Formular y promover las políticas que garanticen la conformación de cadenas productivas y agronegocios que propendan por la sostenibilidad alimentaria.
4. Coordinar y articular la economía rural a cadenas productivas para posibilitar que los productores agropecuarios generen valor agregado, agricultura limpia, desarrollo agroindustrial y desarrollo humano sostenible.
5. Fomentar y promocionar las asociaciones o alianzas de los pequeños y medianos productores rurales, así como comercializadores de bienes agroalimentarios y su inclusión en cadenas de comercialización.
6. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad técnica, tecnológica y financiera de los productores agropecuarios municipales.
7. Promover la implementación de prácticas agroecológicas sostenibles y transferencia de tecnología que mitiguen el impacto en el entorno natural, con el fin de conservar y fomentar la producción agropecuaria de largo plazo.
8. Formular y ejecutar proyectos de infraestructura y de apoyo a la producción y el agro comercio para mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios y las condiciones de producción.
9. Definir las estrategias de consolidación y ampliación de capacidad de distribución urbana a través de la red de plazas, logística y de mercado.
10. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Así las cosas y tomando en cuenta que dentro de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario está la de Formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad técnica, tecnológica y financiera de la infraestructura del Municipio de Neiva, y que además

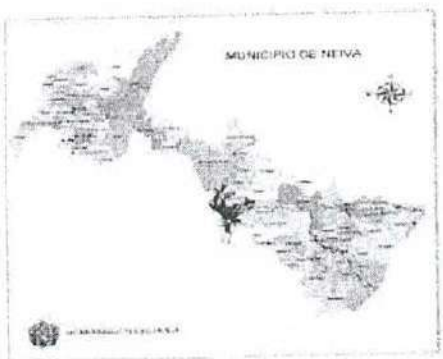
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

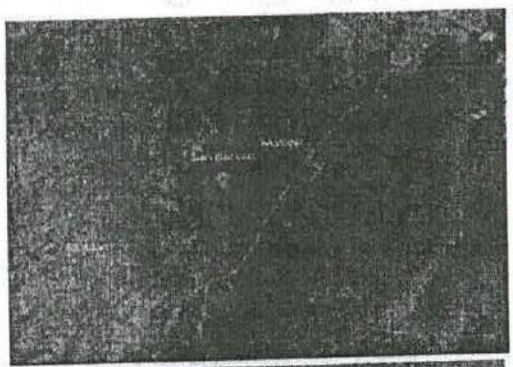
dentro del contexto anterior y a efectos de dar cumplimiento a los cometidos fijados en el Acuerdo 008 del 05 de junio de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Mandato Ciudadano, territorio de vida y paz 2020-2023", en el cual se fijan unos proyectos y estrategias a cumplir, y que apropósito de la necesidad que se describe en este aparte, incluyó lo siguiente:

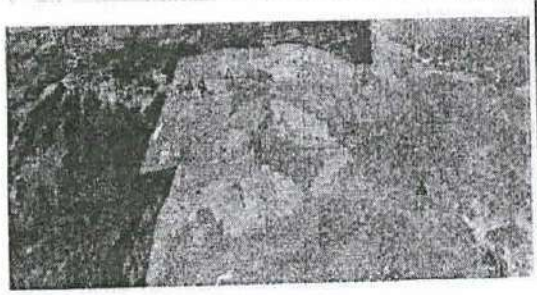
3.4 SECTOR 40 VIVIENDA.
3.4.1 PROGRAMA 4. 4003. ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
3.4.1.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO.
□ Desarrollar estrategias dirigidas a ofrecer una mejor calidad de vida a los ciudadanos en agua potable, saneamiento básico y Aseo.
CÓDIGO DEL PRODUCTO: 4003025
PRODUCTO: Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO: 400302500
INDICADOR DE PRODUCTO: Proyectos de acueducto y alcantarillado en área urbana financiados.

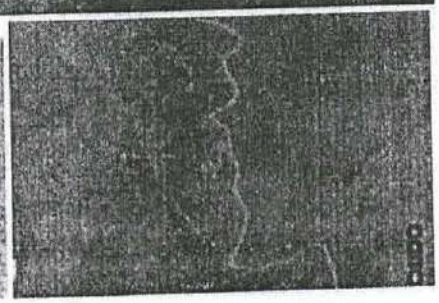
El municipio de Neiva cuenta con una extensión total de 1557.06 Km2 de los cuales 4.594 Has son urbanas y 150.706 Has son rurales, se encuentra ubicada 8 entre la cordillera Central y Oriental, en una planicie sobre la margen oriental del río Magdalena, en el valle del mismo nombre, cruzada por los Ríos Las Ceibas y el Río del Oro. Neiva no es solo el área urbana (la ciudad) sino un extenso territorio que va desde la Cordillera Central hasta la Cordillera Oriental. Dentro de sus límites hay otros centros poblados de primer Nivel (Urbanos): Fortalecillas, Caguan, San Luís, Guacirco, Vegalarga y San Antonio de Anaconia; y de segundo Nivel (Rurales): Piedra Marcada, El Cedral, El Colegio, San Francisco, El Triunfo, Peñas Blancas, La Mata, El Venado, Cedralito, Palacios, Pradera, Aipecito, Chapinero y Órganos.

Igualmente, el municipio de Neiva cuenta con los siguientes limites, Al Norte con los municipios tolimenses de Ataco, Natagaima y Alpujarra y el municipio huilense de Colombia. Al Sur con los municipios huilenses de Santa María, Teruel, Yaguará, Hobo y Algeciras. Al Oriente con el municipio metense de La Uribe y el municipio caqueteño de San Vicente del Caguán. Al Occidente con los municipios tolimenses de Planadas y Ataco.







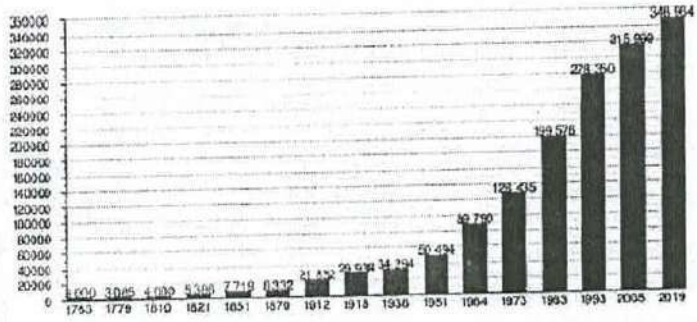


Por otra parte, según cifras del DANE, en el censo del año 2018. La ciudad contaba con una población de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

347.501 personas, con una densidad de aproximadamente 289.7 habitantes por kilómetro cuadrado, se estima una proyección para el año 2019 de 348.964 habitantes. Del total, 329.369 personas viven en la cabecera municipal y 19.595 en el área rural. El 46,4% corresponden a hombres y el 53,6% a mujeres. Aproximadamente el 70,2% de los hogares de Neiva tiene 4 o menos personas. El 8,4% de la población de 5 años y más que reside actualmente en este municipio procede de otro municipio y el 0,1 % de otro país.

Evolución demográfica de Neiva desde la Segunda Mitad del siglo XVIII



Gráfica elaborada por: Wikipedia con base a los datos del DANE y archivos de la Biblioteca del Banco de la República de Colombia.[17]

Así mismo, la cobertura de acueducto en el área urbana fue de 97,16% y de 73,34% en el área rural, incluyendo soluciones alternativas. Debido a las solicitudes realizadas por la comunidad de las veredas de Palestina, Primavera, Canoas, San Miguel, Los Alpes, Tuquila, pueblo nuevo del corregimiento Rio de Las Ceibas, san Bartolo, corregimiento del Caguan, municipio de Neiva, presentan una baja cobertura del servicio de acueducto, es necesario construir obras y realizar estudios de infraestructura, tales como bocatomas, redes de aducción, conducción, entre otros componentes que mejoren la calidad de vida en el sector rural. Es de resaltar, que el proyecto se desarrollará en las Veredas de Palestina, Primavera, Canoas, San Miguel, Los Alpes, Tuquila, pueblo nuevo del corregimiento Rio de Las Ceibas, san Bartolo, corregimiento del Caguan, municipio de Neiva. Todo esto con el fin de beneficiar a los habitantes de los diferentes sectores con la optimización de la línea de conducción, aducción y el mantenimiento preventivo del tanque de almacenamiento de agua; obras que mejoran la calidad, eficiencia y estructura física de la infraestructura de los acueductos en la zona rural de Neiva, dignificando vidas.

Este proyecto responde a las solicitudes hechas por los habitantes de las Veredas de Palestina, primavera, Canoas, San Miguel, Los Alpes, Tuquila, pueblo nuevo del corregimiento Rio de Las Ceibas, san Bartolo, corregimiento del Caguan, municipio de Neiva. Los participantes involucrados en el proyecto son el Municipio de Neiva mediante la Secretaria de Desarrollo Agropecuario (SDA) y Las Ceibas – Empresas Publicas de Neiva, en calidad de cooperantes, referente al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en el sector rural. Igualmente en el plan de desarrollo Municipal de Neiva " Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz" en su programa acceso poblacional a los servicios de agua potable y saneamiento básico, estableció la importancia de abastecer de estos servicios a la población de la zona rural, por tal razón, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario (SDA) y Las Ceibas – Empresas Publicas de Neiva, considera importante fortalecer los programas relacionados a solucionar el acceso a la captación y abastecimiento de agua para consumo humano con su sistema de tratamiento, buscando una optimización y provisión de calidad de la infraestructura en redes de aducción y conducción en los acueductos que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural.

Así mismo en calidad de beneficiarios se encuentran los habitantes de las veredas nombradas anteriormente ubicadas en el municipio de Neiva, quienes realizaran la veeduría de las actividades a realizar en sus comunidades, que son todos los usuarios del sistema de acueducto involucrados en este proyecto y quienes además deberán ser conscientes de la responsabilidad y el cuidado de las obras, el manejo de los recursos y su administración para mantener una organización legal, financiera y económica

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

que permita el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de acueducto.

Igualmente, las Organizaciones Comunales y las Juntas administradoras de acueducto y alcantarillado en posición de oponente serán las encargadas de realizar actividades de Veeduría y Control sobre el mantenimiento, optimización, estudios y diseños, fortalecimiento y capacitación de estas. Por tal razón, se debe establecer una red de tuberías con la capacidad suficiente para la evacuación de las aguas negras residuales producidas en la zona.

ACTOR	INTERES EXPECTATIVA	POSICION	CONTRIBUCION O GESTION
MUNICIPIO DE NEIVA (Secretaria de Desarrollo Agropecuario) – Las Ceibas Empresas Publicas de Neiva.	La administración municipal y Las Ceibas Empresas Publicas de Neiva tiene como prioridad coordinar y ejecutar el desarrollo de obras de infraestructura relacionadas con acueductos veradales mediante contrato interadministrativo.	COOPERANTE	- Técnica: Dirigir el proceso de acompañamiento de obras, estudio y diseños de acueductos. - Financiera: El proyecto será financiado con recursos propios del Municipio.
Habitantes de las veredas y Centro Poblado involucrados en el presente proyecto en la zona rural del Municipio de Neiva.	Los habitantes de las veredas desean mejorar sus condiciones de vida y adecuar su infraestructura en la red de acueducto rural.	BENEFICIARIO	Predios: La comunidad hará entrega al municipio de Neiva, de los predios que así lo requiera el proyecto. Administrativa: La comunidad realizara capacitaciones para la conformación de la Junta Administradora del Acueducto y alcantarillado y de su posterior administración y mantenimiento.
Organizaciones Comunales	En el empoderamiento de las comunidades, las organizaciones lideraran e impulsaran procesos de participación ciudadana en pro de su bienestar y el de la comunidad en general.	VEEDOR	Veeduría: Las organizaciones comunales: J.A.C, Edilas y demás del sector realizaran actividades de veeduría y control sobre las obras a realizar.

En la zona rural de Neiva, precisamente en el acueducto de los Sectores de Palestina, Primavera, Canoas, San Miguel, Los Alpes, Tuquila, pueblo nuevo del corregimiento Rio de Las Ceibas, san Bartolo, corregimiento del Caguan, municipio de Neiva, se están presentando fallas en las tubería de Aducción y Conducción, en el Tanque de Almacenamiento de Agua, lo que ocasiona una baja cobertura en el servicio de agua, por lo que se hace necesario realizar una "DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS SECTORES de Palestina, Primavera, Canoas, San Miguel, Los Alpes, Tuquila, pueblo nuevo del corregimiento Rio de Las Ceibas, san Bartolo, corregimiento del Caguan, municipio de Neiva. Esto con el fin de iniciar un trabajo que culminara con la construcción del mismo para dignificar a la población de las veredas nombradas.

La magnitud del problema que se viene presentando en las diferentes veredas, requieren beneficiar a las diferentes familias de las distintas veredas, tales como:

- En el Sector Cinco Veredas, se pretende optimizar el acueducto veredal; Bocatoma, mejorando su punto de captación, reparar la línea de aducción y conducción, optimando el transporte del agua para así ganar mayor presión, eficiencia y cobertura, abasteciendo a las 14 familias que componen las dos veredas.
- En la vereda San Bartolo se pretende optimizar el acueducto veredal; Bocatoma, mejorando su punto de captación, reparar la línea de aducción y conducción, optimando el transporte del agua para así ganar mayor presión, eficiencia y cobertura, abasteciendo las 29 familias que componen esta población.
- En las veredas Tuquila y Pueblo Nuevo, se pretende optimizar el acueducto veredal; Bocatoma, mejorando su punto de captación, reparar la línea de aducción y conducción, optimando el transporte del agua para así ganar mayor presión, eficiencia y cobertura, abasteciendo a las 14 familias que componen las dos veredas.

Aunando lo anterior, se pretende beneficiar a 680 personas del sector rural y se tendrán en cuenta varios

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

aspectos:

• Para aumentar presión, eficiencia y optimización en el servicio de agua se pretende dotar y rehabilitar la tubería de aducción y conducción del acueducto de las veredas Palestina, Primavera, Canoas, San Miguel, Los Alpes, Tuquila, pueblo nuevo del corregimiento Rio de Las Ceibas, san Bartolo, corregimiento del Caguan, municipio de Neiva, ganando mayor cobertura del servicio y dignificando vidas.

• Con el proyecto se pretende aumentar la cobertura del servicio de agua potable en el sector rural del municipio de Neiva.

01 Causas directas	Causas indirectas
Deterioro en la infraestructura del acueducto veredal, Punto de Captación, línea de Aducción y conducción y Almacenamiento. Inicio de la documentación del proyecto para la Optimización. Aumento de personas beneficiadas.	✓ Cero inversiones de recursos económicos desde su construcción a la fecha actual. ✓ Incremento de usuarios que demandan el servicio.
02 Efectos directos	**Efectos indirectos**
Aumento de la población afectada por enfermedades estomacales generadas por la conducción y almacenamiento no apta para consumo humano.	Prestación de servicios de acueducto no adecuados en el sector rural de Neiva.

Es importante tener en cuenta que el municipio de Neiva, cuenta con Las Ceibas EPN. E.S.P, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de la orden municipal creada como establecimiento Público Mediante acuerdo No 025 del 17 de noviembre de 1959 expedido por el Honorable Concejo Municipal, transformada en Empresa Industrial y Comercial mediante acuerdo 0111 del 9 de marzo de 1987, y como E.S.P según el decreto 286 del 4 de septiembre de 1977. Más adelante, y por exigencia de la Ley 142 de 1994, Empresas Públicas de Neiva, se transformó en "Empresas Públicas de Neiva E.S.P, amparado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 036 de 1996. Posteriormente, se amplía su actividad a la prestación, operación, administración, distribución, generación y comercialización de los servicios: Acueducto, Alcantarillado Aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, energía eléctrica, gas y sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social y de acuerdo con el marco legal regulatorio.

Actualmente se encuentra sometida al régimen laboral que corresponde a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, contando con Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos. Regida y administrada bajo una Junta Directiva y un gerente, integrado por nueve miembros. Estos no tienen periodo fijo y podrán ser designados o removidos por el alcalde cuando lo estime conveniente o necesario.

La última modificación que realizó la administración de Empresas Públicas De Neiva, E.S.P., fue la de cambiar la denominación a Las Ceibas EPN. E.S.P. mediante Acuerdo Junta Directiva No 01 de 2016 en su Artículo Primero: Modificar: El Art 2 de los estatutos internos de las Empresas Públicas de Neiva, el cual quedara así: Denominación y Régimen. La Empresas Públicas de Neiva E.S.P. se denomina para todos sus efectos legales pudiendo utilizar la marca comercial LAS CEIBAS Empresas Públicas de Neiva, E.S.P., y sus actividades se regirán por el derecho privado salvo disposición legal en contrario". Así mismo, el municipio de Neiva cuenta con 61 Veredas de las cuales 40 cuentan con acueducto y 21 no lo tienen para un total de 69,12% de cobertura en el municipio.

En este sentido la Secretaría de Desarrollo Agropecuario busca mejorar las condiciones de vida de la población del municipio de Neiva y minimizar las afectaciones que se puedan presentar en la salud humana, es por ello que se requiere optimizar el acueducto de las veredas de Palestina, Primavera, Canoas, San Miguel, Los Alpes, Tuquila, pueblo nuevo del corregimiento Rio de Las Ceibas, san Bartolo, corregimiento del Caguan, municipio de Neiva. Así las cosas, bajo este Plan de Desarrollo, se estableció como Misión, que "Los habitantes del Municipio de Neiva construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana", y como Visión la que "El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

herramienta. Es de gran importancia mencionar que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P, presta el servicio de *acueducto* y alcantarillado, en el casco urbano de la ciudad, como también por medio de subcontrato de gestión, se realiza la operación y prestación integral del servicio público de aseo en la ciudad de Neiva y algunos corregimientos. El sistema de acueducto del municipio de Neiva, presenta diversas falencias en algunos sectores, debido a factores como: el mal estado del acueducto, ya que no cuenta con la infraestructura necesaria. La secretaria de Desarrollo agropecuario tiene dentro de su responsabilidad buen servicio y funcionamiento de las redes de acueducto para conservar su vida útil y atender las necesidades de la comunidad, proporcionando servicios de calidad que satisfagan sus expectativas, apoyados en un equipo humano competitivo e innovación tecnológica, garantizando la armonía y sostenibilidad ambiental con Viabilidad financiera; y con el ánimo de dar cumplimiento establecido en el plan de desarrollo "Mandato Ciudadano, territorio de vida y paz 2020-2023" busca garantizar que el servicio se preste de manera óptima, es por esto que unas de las entidades públicas idóneas para desarrollar este proceso contractual son Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P, dentro de sus actividades el mantenimiento de las redes del servicio de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y rural, y en el caso del Municipio de Neiva.

Por lo anterior y tomando en cuenta que la Alcaldía de Neiva no cuenta en la actualidad con equipo de limpieza por cabrestante y rotosonda para el retiro de material grueso y sedimentado, así como equipos para inspección de redes de alcantarillado, que permita inspeccionar su estado interno y funcionamiento, se hace necesario suscribir un contrato interadministrativo con Las Ceibas EPN. E.S.P., la cual además de ser la empresa que presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Neiva, cuenta con la capacidad técnica, idoneidad y experiencia requeridos para dar cumplimiento a la necesidad planteada, además de ser la opción más favorable desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, para solventar lo requerido por esta administración, para realizar la **DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), En este sentido y con el propósito de mejorar la prestación del servicio, Las Ceibas EPN E.S.P. ha visto necesario intervenir el sector. Así mismo para el desarrollo de este proceso se tiene el código 54231 Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (N.C.P) "

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Neiva requiere adelantar un Contrato interadministrativo con el propósito de realizar la **DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA,** para dar cumplimiento a la línea estratégica PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE del plan de Desarrollo "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.

Así las cosas, los contratos interadministrativos constituyen instrumentos eficaces de gestión de la Administración Pública, al permitir la articulación entre Entidades Públicas para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Donde esto constituye un vínculo jurídico en el cual ella - La Administración - se une a otra entidad de naturaleza pública mediante un acuerdo de voluntades, para lograr la realización de fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas.

Que fungiendo el Municipio como autoridad administrativa del estado, es el responsable directo frente a la prestación de los servicios públicos y el garante de la concreción de los derechos de sus habitantes, estando sometido a su vez al cumplimiento de los parámetros técnicos y Ambientales, necesarios para la prestación del servicio en condiciones de calidad, eficiencia y eficacia, en pro del mejoramiento de las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

condiciones de vida de los habitantes, así como las demás obligaciones que respecto de ello le imponga la Ley, Requiriendo para el caso acudir a los particulares u otras entidades de carácter público a fin de concretar materialmente la obtención de los bienes y/o servicios requeridos por la comunidad.

Una vez establecida la forma técnica de satisfacer dichas necesidades, y ante la verificación de que las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP, por tener dentro de su objeto social la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, así como la construcción de obras de infraestructura relacionadas con el objeto social, se requiere del concurso de la Administración Municipal a fin de realizar la actuación requerida, dando aplicación a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, en el literal c, del numeral 4° del artículo 2° norma en la que se determina la viabilidad de suscribir "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Así pues, acreditada la idoneidad y experiencia de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP en la ejecución de actividades propias del proyecto, la Administración Municipal requiere suscribir con dicha entidad, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO para la **DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.** toda vez que cuenta con la capacidad técnica, idoneidad y experiencia requeridos para dar cumplimiento a la necesidad planteada, además de ser la opción más favorable desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, para solventar lo requerido por esta administración.

El presente contrato se celebra directamente, tomando en consideración la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trata, por mandato del artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO [4]	**DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR • <u>Obligaciones generales:</u> 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones. 2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato. 3. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato. 4. Desarrollar las actividades pactadas en virtud del objeto social de la empresa y el objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido y con la idoneidad y experiencia en virtud de la cual se suscribe el presente contrato. 5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato. 6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7. Liquidar el respectivo contrato interadministrativo una vez se aprueben las actividades ejecutadas a satisfacción.

8. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique el contrato interadministrativo requerido.

9. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato.

10. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal que este ejecutando la obra.

11. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.

12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

13. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.

14. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato Interadministrativo.

15. Suscribir las respectivas actas de veeduría y listados de asistencia a las reuniones realizadas con la comunidad.

16. Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.

17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

18. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II incluyendo los diseños, estudios, licencias y permisos.

19. Presentar informes puntuales a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, independientemente de los informes de avance mensual, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.

20. Socializar el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo con la comunidad en la cual se realizará.

21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

22. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato interadministrativo, cuando haya lugar a ello.

23. Dar aplicación a los procedimientos establecidos en el estatuto contractual vigente de requerir realizar contratos accesorios al presente en aplicación del artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

24. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.

25. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato interadministrativo.

- **Obligaciones específicas:**

1. Realizar la dotación y rehabilitación de los acueductos e la zona rural del municipio de Neiva.
2. Estructurar los cronogramas de:

- DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (Palestina, Primavera, Canoas, San Miguel y Los Alpes) CORREGIMIENTO RIO DE LAS CEIBAS. ZONA RURAL, MUNICIPIO DE NEIVA.
- DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE NEIVA.
- DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, CORREGIMIENTO RIO DE LAS CEIBAS, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE NEIVA.

3. Realizar la optimizar del punto de captación (Bocatoma), la línea de aducción y conducción, del acueducto que abastece el Sector Cinco Veredas- Corregimiento Rio de Las Ceibas, vereda san bartolo, corregimiento el Caguan y Tuquila, pueblo nuevo, corregimiento rio de las ceibas de zona rural, municipio de Neiva.

4. Realizar el mantenimiento preventivo al tanque de almacenamiento de agua para mejorar capacidad y eficiencia en el servicio del Sector Cinco Veredas – Corregimiento Rio de Las Ceibas, vereda san bartolo, corregimiento el Caguan y Tuquila, pueblo nuevo, corregimiento rio de las ceibas de zona rural, municipio de Neiva

5. Realizar obras que permitan la dotación y rehabilitación del acueducto en el Sector Cinco Veredas – Corregimiento Rio de Las Ceibas, vereda san bartolo, corregimiento el Caguan y Tuquila, pueblo nuevo, corregimiento rio de las ceibas de zona rural, municipio de Neiva.

6. Adelantar las actividades preliminares cumpliendo los siguientes ítems:

A. ***DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (Palestina, Primavera, Canoas, San Miguel y Los Alpes) CORREGIMIENTO RIO DE LAS CEIBAS. ZONA RURAL, MUNICIPIO DE NEIVA.***

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **LOCALIZACION Y REPLANTEO**
- Localización y replanteo (Sin comisión de topografía).
- Retiro de Sobrantes
- **EXCAVACIONES Y RELLENOS**
- Excavación manual en material común
- Excavación manual en material conglomerado (H=0 a 2m)
- Excavación manual en material rocoso (Rocas aisladas con Diámetro entre 0.15m y 0.40m)
- Relleno de brecha con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 10 cms. IP< 13%
- **TUBERIA Y ACCESORIOS**
- Suministro e instalación codo gran radio 45° PVC UZ 4"
- Suministro e instalación de tubería PVC UZ 2" RDE 21, para red de distribución.
- Suministro e instalación de tubería PVC UZ 3" RDE 21, para red de aducción (Bocatoma - Desarenador).
- Suministro e Instalación Tubería UZ PVC 4" RDE 21, red de aducción y lavado del bocatoma.
- **ENCOFRADOS**
- Encofrado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI, sección de 0.30 x 0.30 m., para proteger tuberías en pasos de zanjones y demás, para diámetro de 2", 2 1/2", 3" y 4" . Para línea de aducción.
- **VALVULAS Y CAJILLAS**
- suministro e instalacion de Valvula flotadora control piloto incluye filtro 1 1/2", reduccion galvanizada de 2" a 1/2", cadena candado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
- SUM. E INST. VENTOSA PVC 1 1/2" PARA TUBERÍA 3" INCL. CAJA CONCRETO 2500 PSI 0,6*0,6*0,6.
- SUM. E INST. VENTOSA PVC 1 1/2" PARA TUBERÍA 4". INCL. CAJA CONCRETO 2500 PSI 0,6*0,6*0,6
- Suministro e instalación Válvula de purga Ø 1 1/2" incluye: accesorios, caja de concreto 2500 psi 0,6*0,6*0,6 y demás accesorios para su correcto funcionamiento.
- **PASOS ELEVADOS**
- Viaducto cable acerado 1/2" perros 3/8" T.P, tubería de 3". Para red de aducción.
- **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**
- Suministro e instalacion de de agua modular de filtración directa con capacidad de proceso de 15 m3/h. Dotada de 2 filtros de 35" en PRFUV, lechos filtrantes Arena silice 20-40, carbon activado, valvulas de control 6 vias, dosificadores en linea para suministro de hipoclorito de calcio en pastilla y sulfato de aluminio tipo A. Incluye sistema Skid portatil, cubierta y cerramiento perimetral.
- Construcción de placa en concreto de 3000 Psi con malla.
- **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA**
- Puesta en funcionamiento sistema de acueducto
- **VALVULAS Y CAJILLAS**
- Suministro e instalación válvula de cortina HG de ø 2 1/2" sello de bronce, incluye accesorios. Para redes de distribución.
- Suministro e instalación válvula ventosa doble acción 1/2" incluye: Cajilla en concreto 2500 psi 0,6*0,6*0,6 collar de derivación 2 ½" x ½ y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

demás accesorios para su correcto funcionamiento.

- Suministro e instalación válvula ventosa triple acción 3/4" incluye:
 1. Cajilla en concreto 2500 psi 0,6*0,6*0,6 collar de collar de derivación 2 ½" X ¾ y demás accesorios para su correcto funcionamiento.
- Suministro e instalación Válvula de purga Ø 2" incluye: accesorios, caja de concreto 2500 psi 0,6*0,6*0,6 y demás accesorios para su correcto funcionamiento.
- Suministro e instalación de 1 tapa concreto reforzado 3000 psi 0,6 x 1,3 e 10 cm, para reemplazar la existente en el sector de válvulas del tanque de almacenamiento.
- Suministro e instalación de válvula de cortina hg de ø 3" sello de bronce, Incluye: Cajilla 0,6x0,6 en concreto 2500 PSI y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Para red de aducción (Entrada a PTAP).

B. ***DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE NEIVA.***

- **LOCALIZACION Y REPLANTEO**
- Localización y replanteo (Sin comisión de topografía).
- Retiro de Sobrantes
- **EXCAVACIONES Y RELLENOS**
- Excavación manual en material común
- Excavación manual en material conglomerado (H=0 a 2m)
- Excavación manual en material rocoso (Rocas aisladas con Diámetro entre 0.15m y 0.40m)
- Relleno de brecha con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 10 cms. IP< 13%
- **TUBERIA Y ACCESORIOS**
- Suministro e instalación codo gran radio 45° PVC UZ 4"
- Suministro e instalación de tubería PVC UZ 2" RDE 21, para red de
- distribución.
- Suministro e instalación de tubería PVC UZ 3" RDE 21, para red de
- aducción (Bocatoma - Desarenador).
- Suministro e Instalación Tubería UZ PVC 4" RDE 21, red de aducción y lavado del bocatoma.
- ENCOFRADOS
- Encofrado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI, sección de 0.30 x 0.30 m., para proteger tuberías en pasos de zanjones y demás, para diámetro de 2", 2 1/2", 3" y 4" . Para linea de aducción.
- **VALVULAS Y CAJILLAS**
- suministro e instalacion de Valvula flotadora control piloto incluye filtro 1 1/2", reduccion galvanizada de 2" a 1/2", cadena candado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
- SUM. E INST. VENTOSA PVC 1 1/2" PARA TUBERÍA 3" INCL. CAJA
- CONCRETO 2500 PSI 0,6*0,6*0,6.
- SUM. E INST. VENTOSA PVC 1 1/2" PARA TUBERÍA 4". INCL. CAJA CONCRETO 2500 PSI 0,6*0,6*0,6.
- Suministro e instalación Válvula de purga Ø 1 1/2" incluye: accesorios, caja de concreto 2500 psi 0,6*0,6*0,6 y demás accesorios para su correcto funcionamiento.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **PASOS ELEVADOS**
- Viaducto cable acerado 1/2" perros 3/8" T.P, tubería de 3". para
- red de aducción
- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
- Suministro e instalacion de de agua modular de filtración directa con capacidad de proceso de 15 m3/h. Dotada de 2 filtros de 35" en PRFUV, lechos filtrantes Arena silice 20-40, carbon activado, valvulas de control 6 vias, dosificadores en linea para suministro de hipoclorito de calcio en pastilla y sulfato de aluminio tipo A. Incluye sistema Skid portatil, cubierta y cerramiento perimetral.
- Construcción de placa en concreto de 3000 Psi con malla.
- **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.**
- Puesta en funcionamiento sistema de acueducto.

C. ***DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, CORREGIMIENTO RIO DE LAS CEIBAS, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE NEIVA.***

- LOCALIZACION Y REPLANTEO
- Localización y replanteo (Sin comisión de topografía
- Retiro de Sobrantes
- **EXCAVACIONES Y RELLENOS**
- Excavación manual en material común
- Excavación manual en material conglomerado (H=0 a 2m)
- Excavación manual en material rocoso (Rocas aisladas con
- Diámetro entre 0.15m y 0.40m)
- Relleno de brecha con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 10 cms. IP< 13%.
- **TUBERIA Y ACCESORIOS**
- Suministro e instalación codo gran radio 45° PVC UZ 4"
- Suministro e instalación de tubería PVC UZ 2" RDE 21, para red de distribución.
- Suministro e instalación de tubería PVC UZ 3" RDE 21, para red de aducción (Bocatoma - Desarenador).
- Suministro e Instalación Tubería UZ PVC 4" RDE 21, red de aducción y lavado del bocatoma.
- **ENCOFRADOS**
- Encofrado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI, sección de 0.30 x 0.30 m., para proteger tuberías en pasos de zanjones y demás, para diámetro de 2", 2 1/2", 3" y 4" . Para linea de aducción.
- **VALVULAS Y CAJILLAS**
- suministro e instalacion de Valvula flotadora control piloto incluye filtro 1 1/2", reduccion galvanizada de 2" a 1/2", cadena candado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
- SUM. E INST. VENTOSA PVC 1 1/2" PARA TUBERÍA 3" INCL. CAJA
- CONCRETO 2500 PSI 0,6*0,6*0,6.
- SUM. E INST. VENTOSA PVC 1 1/2" PARA TUBERÍA 4". INCL. CAJA CONCRETO 2500 PSI 0,6*0,6*0,6
- Suministro e instalación Válvula de purga Ø 1 1/2" incluye: accesorios, caja de concreto 2500 psi 0,6*0,6*0,6 y demás accesorios para su correcto funcionamiento.
- **PASOS ELEVADOS**
- Viaducto cable acerado 1/2" perros 3/8" T.P, tubería de 3". para red de aducción.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**
- Suministro e instalacion de de agua modular de filtración directa
- con capacidad de proceso de 15 m3/h. Dotada de 2 filtros de 35" en PRFUV, lechos filtrantes Arena silice 20-40, carbon activado, valvulas de control 6 vias, dosificadores en linea para suministro de hipoclorito de calcio en pastilla y sulfato de aluminio tipo A. Incluye sistema Skid portatil, cubierta y cerramiento perimetral.
- Construccion de placa en concreto de 3000 Psi con malla.
- **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA**
- Puesta en funcionamiento sistema de acueducto.

7. Dar cumplimiento al cronograma establecido para cada una de las actividades descritas, coordinando con el supervisor cualquier modificación que se pretenda realizar, todo ello dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
8. Suministrar los bienes en las condiciones técnicas exigidas, así como en las cantidades mencionadas anteriormente.
9. El contratista deberá garantizar la realización de comités de obra de manera quincenal y mensual para la revisión de avances técnicos y remitir una copia a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, para la revisión del avance de obra.
10. Validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños que existan del proyecto.
11. El contratista deberá garantizar que se lleve un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada ítem de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista y deberá remitir una copia a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario.
12. El contratista deberá garantizar que no se cause daños a personas y bienes de terceros o del MUNICIPIO DE NEIVA respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
13. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato en caso de que sean pactadas.
14. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los profesionales de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 de la resolución 330 de 2017, o la norma que la modifique o sustituya y con las Normas Técnicas Colombianas establecidas para la construcción de las obras de acueducto.
15. En la presentación de cada cuenta parcial, deberá entregar al supervisor un informe en el que realice un recuento del análisis sobre cada tramo de red intervenido.
16. Elaborar y entregar un informe final de actividades con los soportes correspondientes.
17. Realizar el proceso de selección para la interventoría DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
18. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

- **Obligaciones específicas ambientales:**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. El contratista se asegurará que no se haga ningún tipo de disposición temporal en las zonas verdes de materiales producto de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
2. El contratista garantiza que se hará la respectiva limpieza de las vías de acceso de los vehículos de carga, de manera que garantice la no generación de aportes de material particulado a las redes de alcantarillado, de partículas suspendidas a la atmósfera y de molestias a la comunidad.
3. Cumplir con normativa ambiental vigente sobre el uso eficiente del agua y residuos líquidos, residuos sólidos, Recursos Naturales no renovables, Código Nacional de tránsito terrestre, normas locales de tránsito y transporte, reglamentación referida a la protección del paisaje, conservación de la biodiversidad y demás que se ajusten a las actividades a desarrollar.
4. El contratista deberá gestionar los permisos, licencias y demás requisitos indispensables y necesarios en materia ambiental si es el caso.
5. Durante la ejecución del proyecto se deberá realizar la correcta recolección, manejo y disposición de todos los residuos generados en el cumplimiento de las actividades, de acuerdo a sus características.
6. El contratista deberá garantizar que los escombros generados de las actividades a desarrollar serán retirados dentro de las 24 horas siguientes a su generación y transportados a sitios autorizados por la Autoridad Ambiental Competente para su disposición final.
7. El contratista deberá usar materias primas que no sean nocivas para el medio ambiente.
8. El contratista considerará dentro de las actividades aspectos de reciclaje, reutilización o biodegrabilidad.
9. Cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas para la construcción de sistemas de alcantarillado, en caso de que apliquen.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **<u>Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)</u>**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

vida útil del bien.

2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece:

*"**Artículo 2°.** De las modalidades de selección*

*(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

<Inciso 2o. modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales (...)"

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece lo siguiente: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.". La Ley 489 de 1998 en sus artículos 4,5 y 6 establece:

"ARTICULO 4º. FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

"ARTICULO 5º. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA. Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la Ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. Se entiende que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

"ARTICULO 6º. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por lo órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone respecto del Acto administrativo de justificación la contratación directa que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. Lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Modalidad de Selección para la Contratación entre Entidades Estatales es la Contratación Directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Ibídem.

La celebración de este tipo de contratos deberá ceñirse a los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuales son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

A partir del precitado contenido normativo, se debe establecer que el procedimiento de contratación directa para el caso de contratos o contratos interadministrativos, sólo se aplican en el caso en que las prestaciones que están a cargo de la entidad ejecutora y el objeto del contrato, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora del mismo, el cual debe estar señalado en el acto de creación y sus estatutos.

Como consecuencia de lo precedente, se debe entonces tener certeza, que ninguna entidad pública puede celebrar un contrato o convenio interadministrativo, cuyo objeto no guarde directa relación con el objeto social del cooperante, así se surta en debida forma cualquier proceso de selección, incluso una licitación pública, ya que habría un desconocimiento evidente al numeral 1 del artículo 1502 del Código Civil, que establece la capacidad como requisito sine qua non, para obligarse válidamente. Teniendo claridad que los contratos o convenios interadministrativos, se pueden someter al procedimiento contemplado para la contratación directa, se hace necesario abordar con mayor profundidad el estudio de este tema y determinar en qué consiste tal modalidad de selección.

Abordaremos como punto de partida la definición que nos da el profesor Franco Gutiérrez sobre la modalidad de contratación directa de tal forma que:

"Es la facultad que tiene el jefe de una entidad estatal o su delegado, de proceder a escoger sin licitación, la persona o entidad con la cual se va a celebrar un contrato por parte de la entidad que él representa".[1]

En similar sentido, el Consejo de Estado se ha pronunciado al definir:

[1] FRANCO GUTIÉRREZ, Omar: "La Contratación Administrativa", Editorial Leyer, Quinta edición, Bogotá- Colombia, 2010, Pág. 340.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

"(...) La contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresan y taxativamente previstos en la ley (art. 24 N.1 Ley 80 de 1993), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero. Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública. (...)"[2]

En efecto, la modalidad de contratación directa, debe ser entendida entonces como un procedimiento especial que busca dar mayor agilidad a la actividad contractual, transfiriendo al jefe la entidad la responsabilidad de tomar este tipo de decisiones, que permiten prescindir de algunos requisitos necesarios bajo otras modalidades de selección, pero que debido a las características especiales de los contratos a celebrar, así como las circunstancias especialísimas de los contratantes o del objeto a contratar, y bajo completo amparo de nuestro ordenamiento jurídico, se establecen causales taxativas para llevar a cabo procesos de contratación directa.

Frente a las limitaciones establecidas por la Ley 1474 de 2011 se constata que se mantiene la exigencia de que la suscripción de contratos interadministrativos tenga relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, lo cual por demás está relacionado con la obligación general de toda entidad contratante de verificar que el contratista público o privado tenga capacidad jurídica para celebrar el contrato, es decir, que el mismo se encuentre dentro de su objeto[3], y lucha contra la corrupción. Conforme las anteriores precisiones se tiene en primer lugar, que de acuerdo con las modificaciones introducidas inicialmente por la Ley 1150 de 2007 y, posteriormente, por la Ley 1474 de 2011, la posibilidad de suscribir contratos interadministrativos está sujeta a que las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de Entidad que actúe como cooperante, exigencia que se satisface plenamente en el caso de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Las Ceibas E.S.P., conforme el estudio realizado a sus documentos de existencia y representación legal.

De conformidad a los preceptos de la ley 489 de 1998, se tiene como cierto que las empresas de servicios públicos oficiales, son entidades estatales ya que tienen un capital del cien por ciento (100%) estatal.

Con respecto a la posibilidad de que una ESP desarrolle actividades diferentes a la prestación de servicios públicos domiciliarios, debe traerse a colación los siguientes conceptos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:

Concepto 577 del 5 de agosto de 2016:

Según el inciso primero del artículo 18 citado, el objeto de las empresas de servicios públicos

[2] CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Magistrado Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, 3 de diciembre de 2007, Rad: 11001-03-26-000-2003-00014-01(24715); 1100-10-326-000-2003-000-32-01(25206); 1100-10-326-000-2003-000-38-01(25409); 1100-10-326-000-2003-000-10-01(24524);1100-10-326-000-2004-000-21-00(27834); 1100-10-326-000-2003-000-39-01(25410);1100-10-326-000-2003-000-71-(26105); 100-10-326-000-2004-000-34-00(28244);1100-103-26-000-2005-000-50-01(31447) Acumulados.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

es la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se aplica la ley 142 de 1994, o la realización de una o varias de las actividades complementarias, o una y otra cosa.

Ahora bien, en torno a la interpretación del citado artículo, esta Superintendencia ha señalado de manera histórica, que el objeto de una empresa de servicios públicos no tiene por qué ser exclusivo. En otras palabras, se ha indicado que es posible que una empresa desarrolle, además de las actividades propias de un servicio público, otras de naturaleza distinta, siempre y cuando su objeto social así lo permita, se cumplan las normas que rijan dichas actividades y no se afecte la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

(...)

En relación con otro tipo de actividades, será decisión del prestador y no de esta Superintendencia, la de desarrollarlas siempre y cuando estén descritas en su objeto social, y teniendo en cuenta (i) que el Consejo de Estado ha señalado que ello no es posible, (ii) que esta Superintendencia sólo ejerce vigilancia sobre las actividades a que se refieren las Leyes. 142 y 143 de 1994 y 689 de 2001 por lo que le es vedado pronunciarse sobre otras diferentes a estas.

Concepto 330 de 2016:

En ese orden de ideas, por virtud de la ley, el haberse conformado como empresa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, bajo el régimen de la Ley 142 de 1994, permite a la sociedad el desarrollo del objeto social y las actividades anteriormente referidas.

Ahora bien, las empresas de servicios públicos no están obligadas, a menos que así lo determine la Comisión de Regulación respectiva, a tener un objeto social exclusivo frente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, como lo ha referido esta Oficina Asesora Jurídica en reiteradas oportunidades

Concepto 574 de 2009:

En el artículo 18 de la Ley 142 de 1994, se establece que el objeto de las empresas prestadoras de servicios públicos es la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se aplica la mencionada ley o que puedan derivarse de actividades complementarias de los mismos.

En cuanto a la interpretación de la norma anterior, esta Oficina Asesora Jurídica se ha manifestado de manera reiterada en diferentes conceptos, entre otros los SSPD-OJ- 2007-182, SSPD-OJ-2007-227, y ha indicado que en la prestación de servicios públicos se debe dar aplicación a la libre iniciativa y a la libre competencia, sin que se de una restricción en los objetos sociales y a las actividades a desarrollar. De la misma manera, se ha anotado que por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos se pueden prestar otros servicios siempre y cuando estén previstos en su objeto social y ello no ponga en riesgo la prestación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

del servicio a su cargo de manera eficiente y continua.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa podrá prestar los servicios anotados en tanto estos se encuentren dentro de su objeto social. De no ser así, dicha prestación deberá estar precedida de la respectiva reforma estatutaria teniendo en cuenta, para tal efecto, las normas que gobiernan a las empresas industriales y comerciales del orden territorial."

Entendido lo anterior y siendo el objeto del Contrato a celebrar **" DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** y verificando que el Objeto Social definido para LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA EPN ESP, en el artículo 50 del Acuerdo 001 de 2012, consiste según el numeral 1° "1.- La prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el territorio nacional incluyendo la ciudad de Neiva, de los servicios públicos de; Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y aprovechamiento de basuras, Energía Eléctrica, Gas y sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social y de acuerdo al marco legal regulatorio." Y según el numeral 30; "3.- realización de; asesorías, consultorías (en cualquier de sus modalidades), obras, intermediación, importación, comercialización y venta de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lecturas, reparto de facturas, construcción de infraestructura, prestación de toda clase de servicios técnicos, de administración, operación y mantenimiento de cualquier bien; siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos". Este coincide de manera inequívoca con el objeto contractual planteado para este proceso, por lo que se trata de un Contrato Interadministrativo entre dos entidades estatales, donde las obligaciones del mismo, tienen relación con el objeto Social de la entidad ejecutora, ajustándose a los requisitos dispuestos por la normatividad vigente para la suscripción de un Contrato Interadministrativo entre el Municipio de Neiva y LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P, bajo la modalidad de Contratación Directa.

La presente justificación jurídica atiende las recomendaciones formuladas en la Circular conjunta No. 014 de 2011, por parte de La Contraloría General de la República, el Auditor General de la República y la Procuraduría General de la Nación, en referencia a que la contratación directa debe garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y, en especial del deber de selección objetiva, establecidos en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Como conclusión final y teniendo en cuenta los argumentos esbozados y la situación jurídica que se presenta dentro del caso en concreto, para el Municipio, es viable jurídicamente celebrar un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** para la **DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento de Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- Estudio de la Oferta, Estudio del Mercado – Presupuesto Oficial

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Sea establecer el contexto del presente proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

- **RAMA: CONSTRUCCION**
- **DIVISIÓN: CONSTRUCCION**
- **ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO**
- **CODIGO CIIU: 4220**

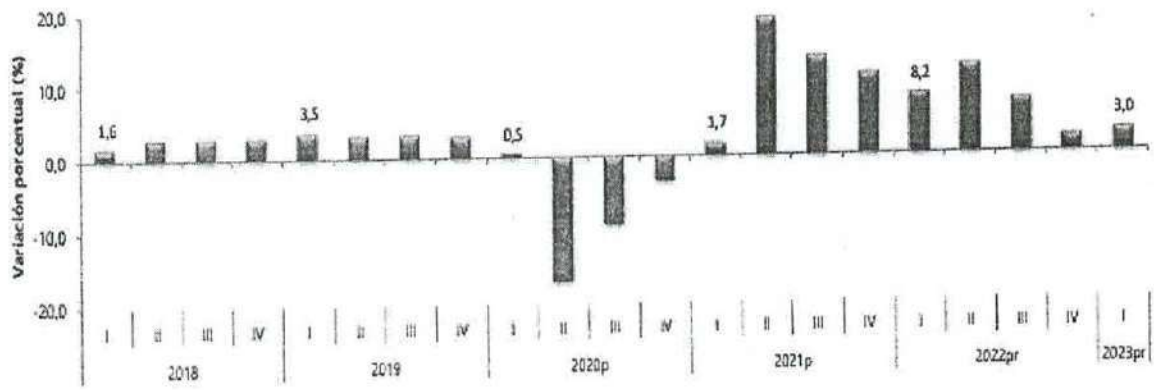
En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales
C. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES

El análisis del sector correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN**, en especial a la actividad económica de las **Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil** desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en el marco de la información del I trimestre 2023, encontramos que el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen1
2018-I / 2023pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	2,9	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	3,0	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Respecto al sector de la ***Construcción***, tenemos que en el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 14,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,3%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 1,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,6%.

Tabla 3. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	2,6	-0,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-14,9	-1,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,6	-0,6
Construcción	**-3,1**	**-1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
3Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Ahora pues, si analizamos el PIB desde el enfoque de la producción, tequeños que en el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 13,8% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022pr Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 14,7% (contribuye 3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 14,2% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,6% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Desde el aspecto de la ***Construcción,*** tenemos que crece 8,0%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,9% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 6,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,6%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3%.

Tabla 4. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	17,4	5,6
Explotación de minas y canteras	12,0	-2,8
Industrias manufactureras	14,2	3,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	19,1	3,7
Construcción	8,0	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	14,7	3,8
Información y comunicaciones	7,0	2,1
Actividades financieras y de seguros	16,8	3,6
Actividades inmobiliarias	6,3	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	11,3	3,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	11,6	5,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	29,7	6,6
Valor agregado bruto	**13,6**	**4,2**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	15,3	1,0
Producto Interno Bruto	**13,8**	**3,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
p rpreliminar
1Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
2Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
3Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
4Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
5Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Ahora pues, al analizar el PIB desde un enfoque de gasto, encontramos que en el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 13,8% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Gasto en consumo final crece 16,0%.
- Formación bruta de capital decrece 3,8%.
- Exportaciones crecen 17,7%.
- Importaciones crecen 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,9%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 5,8%.
- Formación bruta de capital decrece 13,6%.
- Exportaciones crecen 5,2%.
- Importaciones decrecen 1,3%.

Tabla 5. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2023pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023^{Pr}-I / 2022^{Pr}-I	2023^{Pr}-I / 2022^{Pr}-IV
Gasto de consumo final[1]	16,0	5,8
Formación bruta de capital[2]	-3,8	-13,6
Exportaciones	17,7	5,2
Importaciones	6,2	-1,3
Producto Interno Bruto	**13,8**	**3,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
1El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin ánimo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.
2La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Por su parte, encontramos que respecto a la revisión de la medición del año 2022pr, el sector de la ***Construcción*** arrojó una tasa de crecimiento anual de 6,4% para febrero de 2023 y 6,5% para mayo de 2023, con una contribución a la diferencia de 0,01.

Tabla 6. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Año 2022pr

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Actividad	Año 2022[pr]		Contribución* a la diferencia
	Tasa de crecimiento anual		
	feb-23	may-23	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-1,8	0,01
Explotación de minas y canteras	0,6	1,6	0,07
Industrias manufactureras	9,8	9,8	0,00
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	4,1	4,3	0,01
Construcción	6,4	6,5	0,01
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,7	11,1	0,08
Información y comunicaciones	14,2	13,9	-0,01
Actividades financieras y de seguros	6,5	6,5	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	8,3	8,2	-0,01
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	4,9	2,1	-0,48
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	37,9	39,9	0,06
Valor agregado bruto	**7,2**	**6,9**	**-0,27**
Valor agregado bruto	7,2	6,9	-0,25
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	10,2	0,01
Producto interno bruto	**7,5**	**7,3**	**-0,24**
Gasto de consumo final	8,0	7,9	-0,12
Formación bruta de capital	19,5	16,8	-0,50
Exportaciones	14,9	14,8	0,00
Importaciones	23,9	22,3	0,38
Producto interno bruto	**7,5**	**7,3**	**-0,24**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
1Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
2Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
3Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
4Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
5Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En cuanto a las tasas de crecimiento en volumen y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica para el Primer trimestre 2023pr, encontramos que el sector de la ***Construcción*** arrojó una tasa de crecimiento anual de -3,1% y una Contribución al valor agregado de -0,1%.

Tabla 7. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen1 y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica
Primer trimestre 2023pr

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Actividad económica[1]	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2023Pr-I / 2022Pr-I	2023Pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	0,01
Explotación de minas y canteras	3,6	0,2
Industrias manufactureras	0,7	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,1
Construcción	-3,1	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,1
Información y comunicaciones	3,2	0,1
Actividades financieras y de seguros	22,8	1,0
Actividades inmobiliarias	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	0,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	0,7
Valor agregado bruto	**2,9**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total
1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
4Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por otro lado, podemos ver que el detalle de la dinámica de producción de construcción de edificaciones Para el Primer trimestre 2023pr nos arroja una Tasa de crecimiento anual de 2,1% para Edificaciones residenciales y 3,9% para Edificaciones no residenciales.

Tabla 8. Detalle de la dinámica de producción de construcción de edificaciones Primer trimestre 2023pr

Productos actividad construcción de edificaciones[1]	Serie original
	Tasa de crecimiento anual (%)
	2023Pr-I / 2022Pr-I
Edificaciones residenciales	2,1
Edificaciones no residenciales	3,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
1 Tasas de crecimiento en volumen con año de referencia 2015.

Ahora pues, al revisar los datos del último Boletín Técnico de Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) del DANE, con corte al 8 de marzo de 2023, encontramos que en el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 2,9% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de1,9% en su variación anual que se explica

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-12,8%), la disminución de valor agregado de las actividades especializadas (1,1%) y el aumento registrado en el valor agregado de las edificaciones (4,0%) registrado en el valor agregado de las edificaciones.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV Trimestre (2021 – 2022pr)



Fuente: DANE, IEAC.
Pr: cifras provisionales

En ese orden de ideas, analizaremos los Indicadores de coyuntura del sector construcción Octubre 2022– febrero 2023 con corte a marzo 08 de 2023pr, esto es los indicadores MACROECONÓMICOS, OFERTA, DEMANDA y PRECIOS Y COSTOS.

Tabla 9. Indicadores de coyuntura del sector construcción Octubre 2022– febrero 2023 con corte a marzo 08 de 2023pr

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

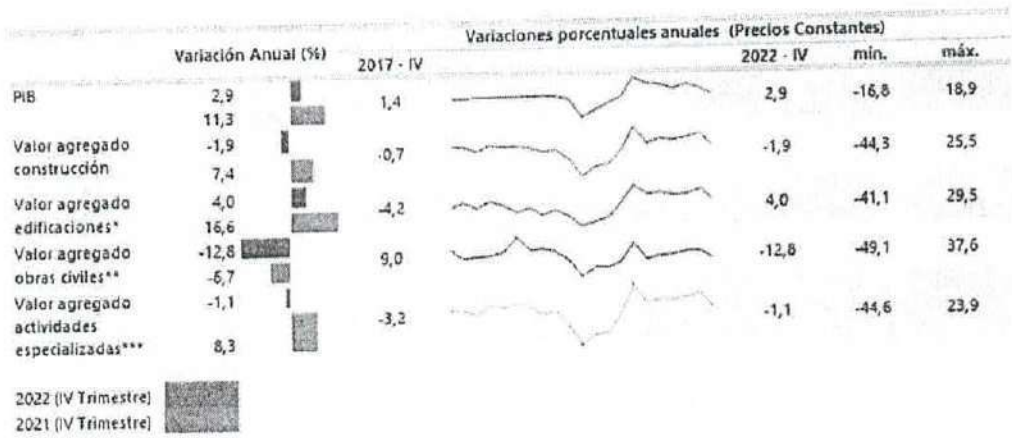
	Período			Variación trienal y cuatrienal (2022-2023/2019)[3]	Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]		
MACROECONÓMICOS					
PIB total[2] (variación anual %)	2,9	7,5	7,8	10,4	IV trim. 2022
Valor agregado de la rama construcción[2] (variación anual %)	-1,9	6,4	13,5	-22,8	IV trim. 2022
Valor agregado de obras civiles[2] (variación anual %)	-12,8	-3,7	1,4	-41,7	IV trim. 2022
Valor agregado de edificaciones[2] (variación anual %)	4,0	11,8	20,1	-8,9	IV trim. 2022
Valor agregado de actividades especializadas[2] (variación anual %)	-1,1	7,2	14,5	-23,2	IV trim. 2022
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	54,7	58,6	57,3	NA	Ene de 2023
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	0,6	5,9	1,2	12,6	Ene de 2023
Área causada[4] (variación anual %)	1,3	9,6	17,7	NA	IV trim. 2022
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	8,3	28,9	33,9	-32,1	Dic de 2022
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-12,9	6,4	4,6	NA	IV trim. 2022
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	5,3	8,0	18,7	NA	IV trim. 2022
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-3,5	3,5	-1,1	1,4	Ene de 2023
Concreto Premezclado [Σ] (variación anual %)	4,3	13,1	9,2	4,6	Dic. de 2022
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda [**] (variación anual %)	-28,2	-15,9	-21,7	-6,5	IV trim. 2022
Valor desembolsado de créditos de vivienda [**] (variación anual %)	-31,3	-17,3	-24,1	-5,4	IV trim. 2022
Valor desembolsado de leasing habitacional [**] (variación anual %)	-19,5	-12,4	-15,3	-9,1	IV trim. 2022
Número de créditos desembolsados para vivienda[α] (variación anual %)	-42,5	-27,8	-37,7	-30,1	IV trim. 2022
Saldo de capital total [**] (variación anual %)	8,2	10,5	13,2	27,4	IV trim. 2022
Saldo de créditos de vivienda [**] (variación anual %)	14,1	13,4	13,8	31,8	IV trim. 2022
Saldo de capital de leasing habitacional [**] (variación anual %)	-10,2	1,5	11,2	12,7	IV trim. 2022
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[α] (variación anual %)	3,6	4,2	5,3	10,6	IV trim. 2022
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]		
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,8	8,8	1,9	NA	IV trim. 2022
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	4,87	13,6	0,31	NA	Ene de 2023
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	4,98	13,13	-0,08	NA	Ene de 2023
IPP total (variación mensual %)	1,15	13,17	0,26	NA	Feb de 2023
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	2,46	15,43	3,0	NA	Feb de 2023
INDICADORES	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación trienal y cuatrienal (2022-2023/2019)	
Indicador de producción de obras civiles[ω] (variación anual%)	-4,1	4,6	10,6	-25,0	IV trim. 2022
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	-12,8	-3,72	1,4	NA	IV trim. 2022
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	14,9	NA	-4,8	NA	Dic de 2022

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
1El período anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.
2Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).
3La comparación trienal o cuatrienal se presenta para los resultados teniendo en cuenta el evento atípico ocasionado por la pandemia de COVID-19
ωPrecios corrientes
** Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional
β Precios constantes, año base 2015.
αIncluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional
Σ Concreto producido por la industria en el país
µ La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Diesiciete áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).
Ā Serie empalmada
¶La cobertura corresponde a 302 municipios
4 Precios constantes
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 2,9% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,9% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-12,8%); la disminución de (1,1%) del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento (4,0%) registrado en el valor agregado de las edificaciones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

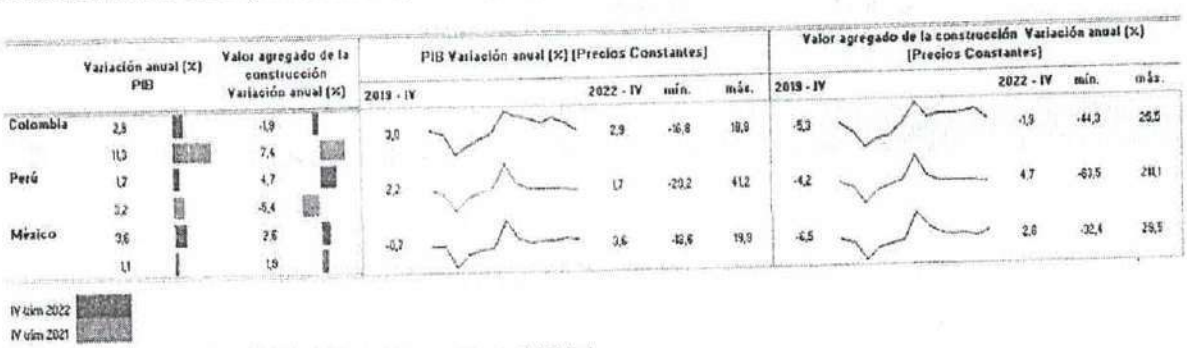
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022pr (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Colombia y Perú que presentaron un crecimiento del 2,9% y 1,7% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2021 para México (2,6%) y para Perú (4,7%); y un decrecimiento para Colombia de 1,9%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2019 (IV trimestre) – 2022pr (IV trimestre)



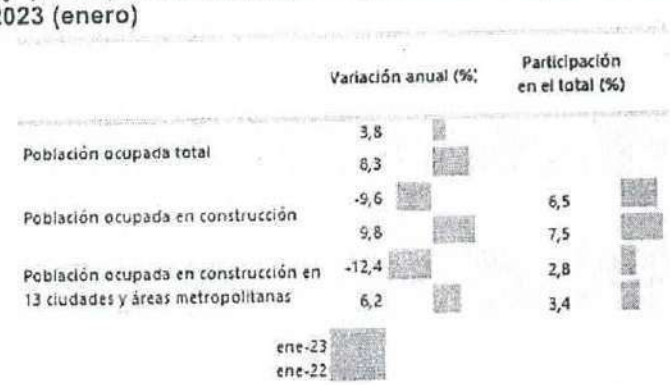
Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al comparar el cuarto trimestre de 2022 con el mismo periodo de 2019 se tiene que el PIB a precios constantes aumentó 10,4%. No obstante, al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 22,8% que se explica por la variación trienal negativa del valor agregado de las obras civiles (-41,7%), el valor agregado de las actividades especializadas (-23,2%) y el valor agregado las edificaciones (-8,9%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En enero de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 21.492 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,8%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 9,6% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2023, 1.402 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,6% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (612 miles de personas), que además presentaron una disminución del 12,4%, es decir, 86 mil personas menos con respecto a enero de 2022.

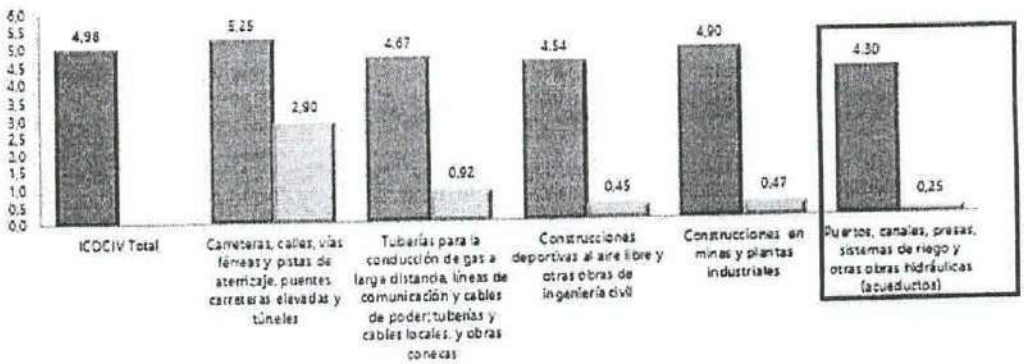
Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2023 (enero)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Por otro lado, En enero de 2023, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 4,98%, con respecto a diciembre de 2022. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,25%), Construcciones en minas y plantas industriales (4.90%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (4,67%), Puertos, canales, presas, ***Sistemas de riego*** y otras obras hidráulicas (acueductos) (4,30%) contribuyeron con 4,28 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (4,98%).

Gráfico 5. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Enero 2023
pr

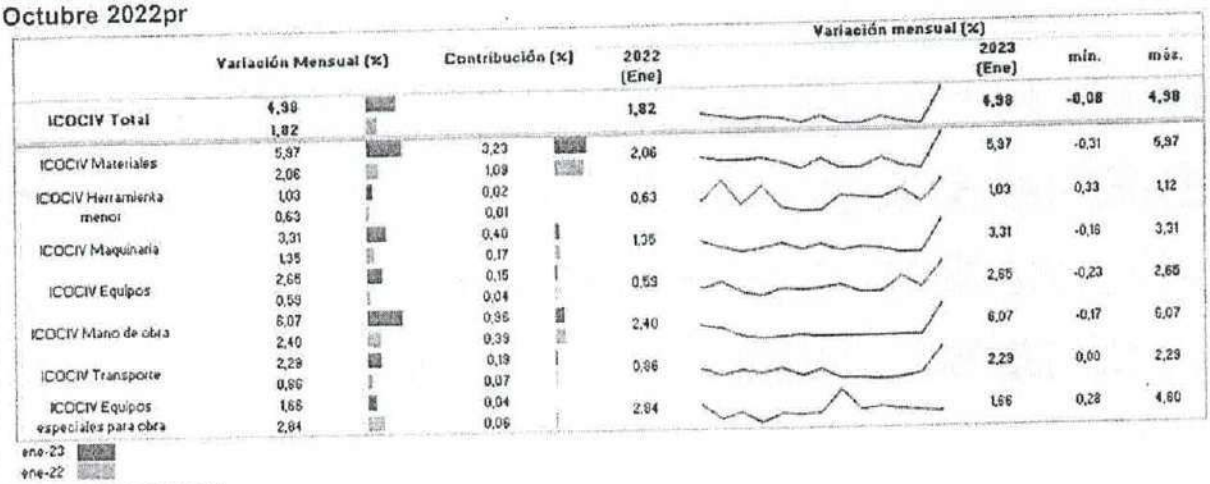


Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Por grupos de costos, el grupo de Materiales presentó una variación mensual de 5,97%, siendo el grupo de mayor contribución al sumar 3,23 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (4,98%).

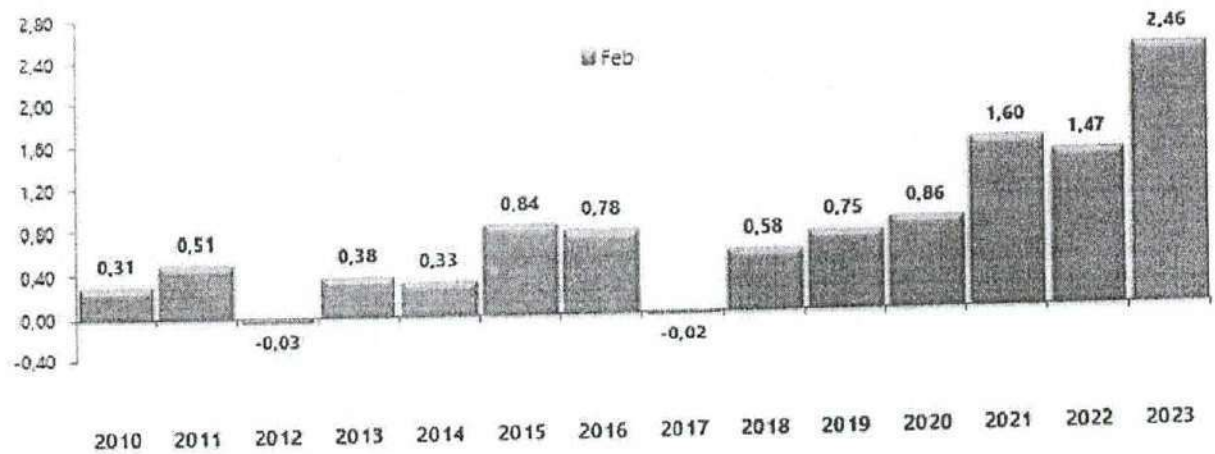
Gráfico 6. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
Octubre 2022pr



Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

Otro aspecto a saber, es que, en febrero de 2023, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un crecimiento de 2,46%, respecto enero de 2023. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de 1,06% con relación al mes de enero de 2023.

Gráfico 7. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2010 – 2023 pr (febrero)



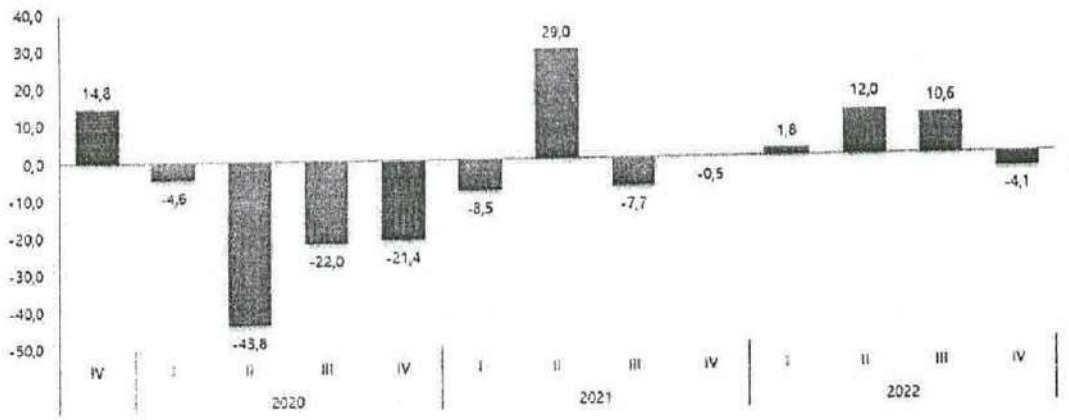
Fuente: DANE, IPP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

Igualmente tenemos en el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el Indicador de producción de obras civiles registró una disminución de 4,1%, con relación al cuarto trimestre de 2021 y está explicado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

por el comportamiento negativo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró una disminución de 40,3% y restó 8,3 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un decrecimiento de 2,0% en su producción y aportó 1,1 puntos porcentuales negativos a la variación anual.

Gráfico 8. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes) Total Nacional
2019 - 2022 (IV trimestre) pr



Fuente: DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPOC

Gráfico 10. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto (15 subclases)
2022 - 2021 (IV trimestre) pr

Fuente: DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por otro lado, tenemos que en el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el indicador de producción de obras civiles aprecios constantes registró una disminución de 12,8%, con relación al cuarto trimestre del año anterior. La disminución obedece a la variación de dos grupos de obra, Construcciones en minas y plantas industriales (-44,8%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-10,8%) los cuales restaron en conjunto -15,3 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC a precios constantes (-12,8%).

Fuente: DANE, IMA
Pr: cifras provisionales

Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, tenemos que para el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Gasto en consumo final crece 2,6%.
- Formación bruta de capital decrece 10,3%.
- Exportaciones crecen 5,1%.
- Importaciones decrecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,4%, en su serie

- ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:
- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital decrece 9,2%.
- Exportaciones crecen 5,2%.
- Importaciones decrecen 3,9%

Tabla 9. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2023pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Gasto de consumo final[2]	2,6	1,1
Formación bruta de capital[3]	-10,3	-9,2
Exportaciones	5,1	5,2
Importaciones	-7,5	-3,9
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2023pr el gasto de consumo final crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,5%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,4%.

Tabla 10. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2023pr.

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[3] [4]	2,9	0,5
Gasto de consumo final del gobierno general	-0,2	7,4
Gasto de consumo final	**2,6**	**1,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[3]Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para 2021p, el PIB nacional es 1.192.586 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 301.491 y 177.837 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 443 y 337 miles de millones de pesos, respectivamente.

Bogotá D. C., Antioquia, Valle del Cauca y Santander concentraron el 56,2% del PIB nacional; si se le suman las siguientes 2 economías en participación (Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 66,8% del PIB de Colombia.

Gráfico 12. Producto Interno Bruto por departamentos
Participación porcentual a precios corrientes
2021p

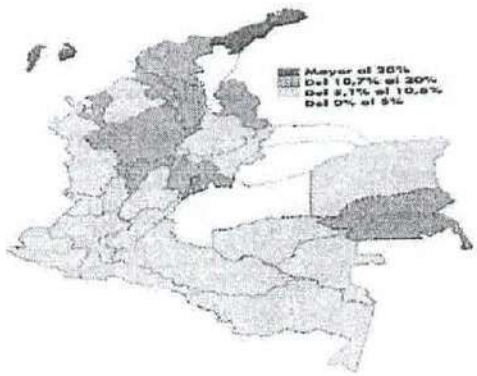


Tabla 11. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2021p

Departamento	2021p
Total Nacional	**1.192.586**
Bogotá D.C.	301.491
Antioquia	177.837
Valle del Cauca	116.238
Santander	74.737
Cundinamarca	73.592
Atlántico	52.961
Bolivar	42.027
Meta	41.923
Boyacá	31.208
Tolima	25.143
Cesar	23.244
Cauca	21.244
Córdoba	20.842
Huila	19.837
Caldas	19.782
Risaralda	19.531
Norte de Santander	18.598
Nariño	18.259
Casanare	17.810
Magdalena	16.370
La Guajira	14.503
Sucre	9.842
Quindío	9.837
Arauca	6.574
Chocó	5.069
Caquetá	4.718
Putumayo	4.253
San Andrés y Providencia*	1.711
Guaviare	943
Amazonas	883
Vichada	799
Guainía	443
Vaupés	337

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
pprovisional

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2021 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor. Para el caso del sector de la construcción, de las 12 actividades referenciadas, ocupa el cuarto lugar con 1.573 miles de millones:

Tabla 13. Valor agregado según actividad económica
Precios Corrientes
2021pr

Producto Interno Bruto por departamento - Base 2021

Huila: valor agregado según actividad económica
A precios corrientes
2021p
Miles de millones de pesos

Clasificación Cuentas nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2021p
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.955
	B	Explotación de minas y canteras	1.253
	C	Industrias manufactureras	654
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicic	993
	F	Construcción	1.573
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de	3.348
	J	Información y comunicaciones	423
	K	Actividades financieras y de seguros	534
	L	Actividades inmobiliarias	954
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Acti	792
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridac	3.701
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreacic	507
B.1b		Valor agregado bruto	18.687
D.21 - D.31		Impuestos	1.151
B.1b		PIB DEPARTAMENTAL	19.837

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pprovisional
Actualizado el 31 de marzo de 2023

En referencia al valor según las actividades económicas, tenemos que la ***Construcción,*** registra un 7,9% de participación.

Tabla 14. Valor agregado según actividad económica
Participación
2021pr

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Producto Interno Bruto por departamento - 2021

Huila: valor agregado según actividad económica

2021[P]

Participación (%)

Clasificación Cuentas nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2021[P]
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	19,9
	B	Explotación de minas y canteras	6,3
	C	Industrias manufactureras	3,3
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionai	5,0
	F	Construcción	7,9
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vel	16,9
	J	Información y comunicaciones	2,1
	K	Actividades financieras y de seguros	2,7
	L	Actividades inmobiliarias	4,8
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Activida	4,0
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad so	18,7
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y	2,6
B.1b		Valor agregado bruto	94,2
D.21 - D.31		Impuestos	5,8
B.1b		PIB DEPARTAMENTAL	100,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[P]provisional

Actualizado el 31 de marzo de 2023

En referencia con el producto interno, el país presenta un ingreso correspondiente a $1.192.586 miles de millones. Para el caso del Departamento del Huila, el PIB Departamental fue 19.837 miles de millones de pesos; 3.245 miles de millones de pesos menos frente al año 2020 y lo que representa un 1.7% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción.

Tabla 15. Producto Interno Bruto departamental a precios corrientes
Miles de millones de Pesos
2021pr

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DANE 70 AÑOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

Producto Interno Bruto por departamento

Producto Interno Bruto por departamento
A precios corrientes
2021[P]
Miles de millones de pesos

Código Departamento (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2021[P]
	COLOMBIA	1.192.586
91	Amazonas	883
05	Antioquia	177.837
81	Arauca	6.574
08	Atlántico	52.961
11	Bogotá D.C.	301.491
13	Bolívar	42.027
15	Boyacá	31.208
17	Caldas	19.782
18	Caquetá	4.718
85	Casanare	17.810
19	Cauca	21.244
20	Cesar	23.244
27	Chocó	5.069
23	Córdoba	20.842
25	Cundinamarca	73.592
94	Guainía	443
95	Guaviare	943
41	Huila	19.837
44	La Guajira	14.503
47	Magdalena	16.370
50	Meta	41.923
52	Nariño	18.259
54	Norte de Santander	18.598
86	Putumayo	4.253
63	Quindío	9.837
66	Risaralda	19.531
88	San Andrés, Providencia y Santa	1.711
68	Santander	74.737
70	Sucre	9.842
73	Tolima	25.143
76	Valle del Cauca	116.238
97	Vaupés	337
99	Vichada	799

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P]provisional
Actualizado el 31 de marzo de 2023

En referencia con el producto interno per cápita, el país presenta un ingreso por habitantes de $23.361.366 millones. Para el caso del departamento del Huila, se ubica en el puesto número 17 entre los departamentos, con un ingreso por habitante de 17.525.166 millones; 5.836.200 millones menos que la media a nivel nacional:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 16. Producto Interno Bruto departamental por habitante a precios corrientes
Pesos
2021pr

DANE 70 AÑOS — INFORMACIÓN PARA TODOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

Producto Interno Bruto por departamento

Producto Interno Bruto departamental por habitante a precios corrientes
2021P
Pesos

Código Departamento (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2021P
	COLOMBIA	23.361.366
91	Amazonas	10.975.446
05	Antioquia	26.219.583
81	Arauca	21.819.855
08	Atlántico	19.111.625
11	Bogotá D.C.	38.484.157
13	Bolívar	18.990.314
15	Boyacá	24.933.375
17	Caldas	19.256.172
18	Caquetá	11.373.087
85	Casanare	40.547.389
19	Cauca	14.124.750
20	Cesar	17.576.567
27	Chocó	9.228.987
23	Córdoba	11.301.872
25	Cundinamarca	21.823.068
94	Guainía	8.604.845
95	Guaviare	10.659.482
41	Huila	17.525.166
44	La Guajira	14.681.981
47	Magdalena	11.297.073
50	Meta	39.092.585
52	Nariño	11.219.746
54	Norte de Santander	11.321.032
86	Putumayo	11.681.648
63	Quindío	17.500.181
66	Risaralda	20.163.342
88	San Andrés, Providencia y S	26.460.100
68	Santander	32.403.341
70	Sucre	10.225.661
73	Tolima	18.709.164
76	Valle del Cauca	25.508.984
97	Vaupés	7.190.854
99	Vichada	6.974.360

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

*provisional

Nota: Para el cálculo del PIB por habitante se utilizaron proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV 2018.

Actualizado el 31 de marzo de 2023

En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2021, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:

Tabla 16. Producto Interno Bruto departamental por habitante a precios corrientes
Pesos
2021pr

DANE 70 AÑOS — INFORMACIÓN PARA TODOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

Valor Agregado por municipio

Valor Agregado por municipio. Grandes actividades económicas
Año 2021*
A precios corrientes
Miles de millones de pesos

Código Municipio	Municipio	Código Departamento	Departamento	Actividades primarias *	Actividades secundarias **	Actividades terciarias ***	Valor agregado	Peso relativo municipal en el valor agregado departamental (%)
41001	Neiva	41	Huila	660	1.048	5.144	6.852	36,7
41551	Pitalito	41	Huila	428	193	1.434	2.054	11,0
41298	Garzón	41	Huila	297	76	495	869	4,6
41396	La Plata	41	Huila	252	63	371	686	3,7
41524	Palermo	41	Huila	264	139	247	649	3,5
41306	Gigante	41	Huila	140	52	375	568	3,0
41016	Aipe	41	Huila	393	27	138	559	3,0
41885	Yaguará	41	Huila	129	40	361	530	2,8
41132	Campoalegre	41	Huila	174	73	248	495	2,6
41006	Acevedo	41	Huila	253	41	151	445	2,4
41615	Rivera	41	Huila	142	65	216	423	2,3
41668	San Agustín	41	Huila	121	34	213	368	2,0
41020	Algeciras	41	Huila	137	29	151	317	1,7
41770	Suaza	41	Huila	145	28	132	305	1,6
41359	Isnos	41	Huila	122	28	155	304	1,6
41807	Timaná	41	Huila	97	24	137	258	1,4
41799	Tello	41	Huila	119	23	75	217	1,2
41791	Tarqui	41	Huila	93	19	97	209	1,1
41319	Guadalupe	41	Huila	77	19	111	207	1,1
41548	Pital	41	Huila	99	19	84	201	1,1
41797	Tesalia	41	Huila	100	12	70	182	1,0
41518	Paicol	41	Huila	132	9	41	182	1,0
41676	Santa María	41	Huila	79	15	65	159	0,9
41530	Palestina	41	Huila	80	13	56	149	0,8
41660	Saladoblanco	41	Huila	84	14	68	145	0,8
41206	Colombia	41	Huila	87	13	44	143	0,8
41378	La Argentina	41	Huila	53	13	76	142	0,8
41357	Iquira	41	Huila	62	13	64	139	0,7
41503	Oporapa	41	Huila	50	11	62	123	0,7
41078	Baraya	41	Huila	59	11	51	121	0,6
41013	Agrado	41	Huila	44	11	63	117	0,6
41801	Teruel	41	Huila	53	11	52	116	0,6
41872	Villavieja	41	Huila	54	9	52	115	0,6
41349	Hobo	41	Huila	37	10	56	103	0,5
41483	Nátaga	41	Huila	46	8	36	89	0,5
41026	Altamira	41	Huila	36	8	36	80	0,4
41244	Elías	41	Huila	30	6	26	62	0,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
*provisional
Nota: las actividades comprenden la siguiente desagregación:
* incluye las actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras
** incluye las actividades de industrias manufactureras y construcción
*** incluye las actividades de electricidad, gas y agua; comercio, reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública ; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales
Actualizado el 31 de marzo de 2023

En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del DANE el valor agregado para el año 2021, fue de 6.852 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 17. Valor Agregado municipio de Neiva
Serie 2011- 2021p
Miles de millones de pesos

DANE 70 AÑOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

Valor Agregado por municipio - Base 2015

Valor Agregado por municipio
Serie 2011-2021*
A precios corrientes
Miles de millones de pesos

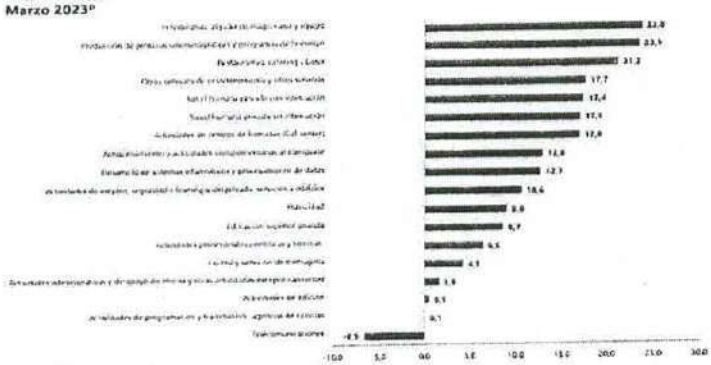
Código Municipio	Municipio	Código Departamento	Departamento	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*	2021*
41001	Neiva	41	Huila	3.756	4.193	4.787	4.710	5.016	5.231	5.452	5.846	6.239	5.881	6.652

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
*provisional
Actualizado el 31 de marzo de 2023

Ahora pues, según los últimos datos de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), donde se obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo, reportados el 14 de febrero de 2023 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-, En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

Marzo de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2023p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Respecto al índice de precios, el IPC. en abril de 2023 la variación anual del IPC fue 12,82%, es decir, 3,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,23%.

Gráfico 3. Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Abril 2023



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

Gráfico 11. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,66	0,01	1,43	0,02
Transporte	12,93	0,86	0,09	1,28	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	30,12	0,82	0,26	1,15	0,36
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,49	0,06	1,05	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	1,09	0,11	1,04	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,90	0,05
TOTAL	100,00	1,25	1,26	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,58	2,90	0,10	0,56	0,02
Recreación y cultura	3,79	1,16	0,04	0,44	0,02
Educación	4,41	0,01	0,00	0,11	0,00
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01

Fuente: DANE, IPC

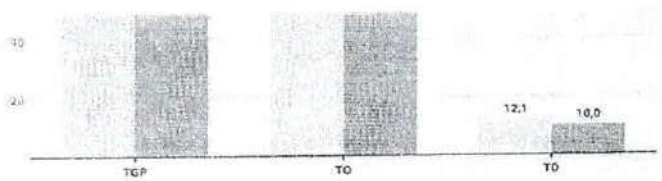
Tenemos entonces que, en lo corrido del año, (enero - abril), siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (5,38%): Transporte (8,88%), Educación (8,87%), Restaurantes y hoteles (7;38%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,03%), Bienes y servicios diversos (6,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,61%) y, por último, Salud (5,44%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,97%), Recreación y cultura (3,83%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Prendas de vestir y calzado (2,64%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

Gráfico 5. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	4,07	0,52	8,88	1,13
Educación	4,41	4,80	0,19	8,87	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	7,32	0,73	7,38	0,77
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	9,14	0,36	7,03	0,29
Bienes y servicios diversos	5,36	4,58	0,24	6,58	0,36
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,07	0,05	5,61	0,09
Salud	1,71	4,00	0,07	5,44	0,09
TOTAL	100,00	5,66	5,66	5,38	5,38
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	13,25	2,33	4,97	0,99
Recreación y cultura	3,79	2,63	0,09	3,83	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	30,12	2,60	0,84	3,65	1,12
Prendas de vestir y calzado	3,58	6,52	0,22	2,64	0,09
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

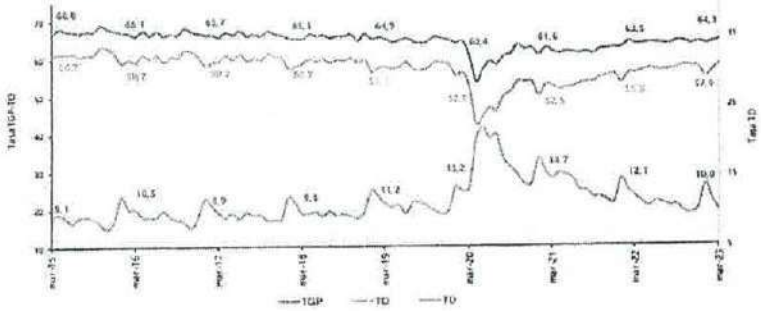


Fuente: DANE - Diseño con Datawrapper

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

Gráfico 8. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Marzo (2015 – 2023)

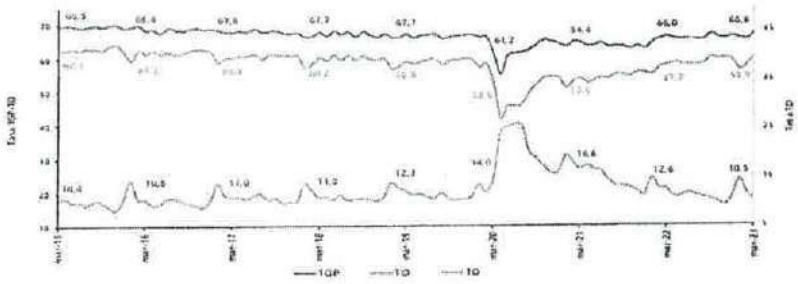
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

. En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

Gráfico 9. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2015 - 2023)

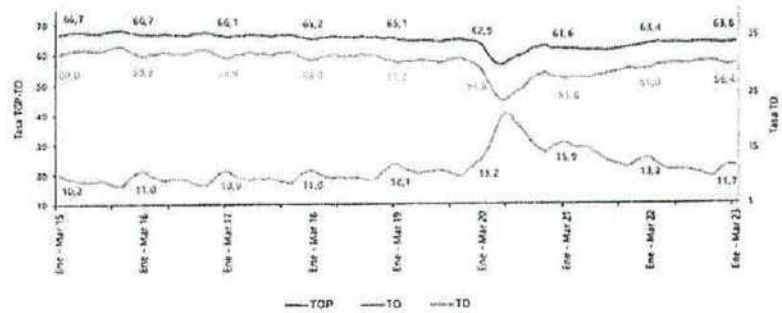


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre enero - marzo de 2023 fue 11,7%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (13,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, mientras que en el trimestre enero – marzo de 2022 fue 63,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (55,0%).

Tabla 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero - marzo (2015 - 2023)

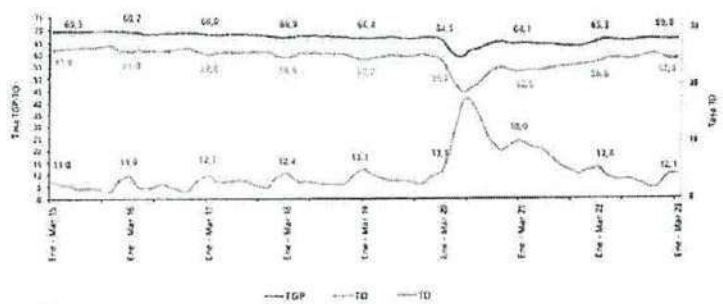
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultado a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En el trimestre enero - marzo de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,1%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (13,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en el trimestre enero – marzo de 2022 fue 65,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,8%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (56,6%).

Tabla: 10. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En el mes de marzo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales).

Tabla 15. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Marzo (2022 - 2023)

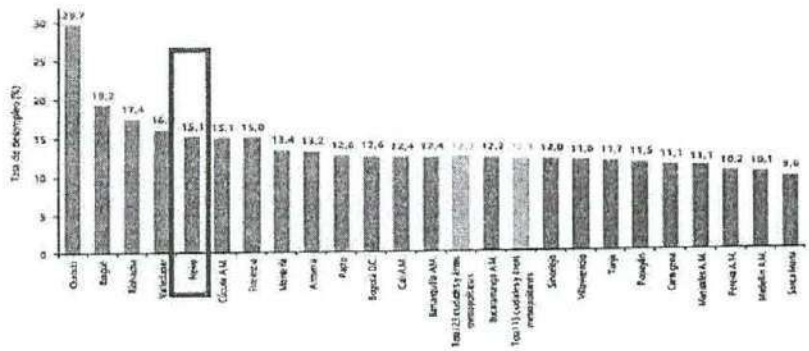
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Rama de actividad	Total				
	Marzo 2022	Marzo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.680	22.794	100	1.114	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.793	7,9	263	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.669	7,3	199	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.889	12,7	185	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.512	15,4	183	0,8
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.906	8,4	178	0,8
Construcción	1.493	1.610	7,1	117	0,5
Actividades inmobiliarias	183	262	1,1	79	0,4
Información y comunicaciones	345	386	1,7	41	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.958	17,4	38	0,2
Industrias manufactureras	2.406	2.432	10,7	26	0,1
Actividades financieras y de seguros	356	357	1,6	1	0,0
Transporte y almacenamiento	1.650	1.569	6,9	-82	-0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	448	2,0	-121	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Para el trimestre enero – marzo 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (29,7%), Ibagué (19,2%) y Riohacha (17,4%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,6%), Medellín A.M. (10,1%), y Pereira A.M. (10,2%)

Gráfico 20. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero- marzo 2023



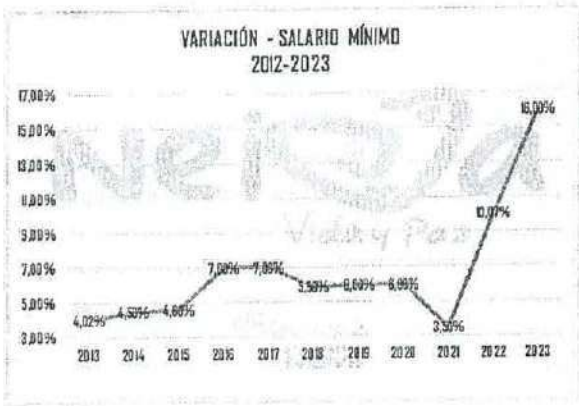
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $593.300 en los últimos 12 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2023 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $72.806,0 en los últimos doce años:



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte para los años 2022 y 2023:



- **GARANTIAS.**

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** y el **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA MÍNIMA CUANTÍA				
ESTAMPILLA	**ARTICULO**	**PROCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2023**
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMLMV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $75.400.000
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMLMV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.400.000
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA DE PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA MÍNIMA CUANTÍA				
ESTAMPILLA	**ARTICULO**	**PROCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL**	**VALOR QUE APLICA EN 2023**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			TRIBUTO	
PRO DEPORTE	1	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

- **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA**

A continuación, se exponen algunos procesos que tienen relación con el objeto contractual del presente proceso con el fin de informar datos vitales como, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

Que dentro de la experiencia de EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. LAS CEIBAS se pueden referenciar los siguientes tipos de CONTRATOS O CONVENIOS celebrados por el Municipio de Neiva con Las Ceibas – Empresas Públicas de Neiva E.S.P:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
3452 - 2022	$ 538.285.690,00	1 Mes y 15 Dias.	OPTIMIZACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS LA MOJARRA, LA JAGUA, VENADITO Y EL CAIMÁN DEL CORREGIMIENTO FORTALECILLAS, MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.	ALCALDIA DE NEIVA
2185- 2021	$ 2.243.367.000		REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD DE NEIVA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ALCALDIA DE NEIVA
3536 -2022	$ 1.986.261.210,00	4 Meses	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES VARIOS DE LA COMUNA 8, MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ALCALDIA DE NEIVA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		HUILA.		

- **ESTUDIO DE LA OFERTA:**

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP, es una EICE del orden Municipal dedicada a la prestación de servicios públicos, que fue creada mediante Acuerdo No. 025 del 17 de Noviembre de 1959, del Concejo Municipal, como "Establecimiento Público Autónomo del orden municipal encargado de la dirección, administración y prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, plazas de mercado, aseo, y alumbrado de esta ciudad, con patrimonio propio e independiente", por lo que cuenta con más de 50 años de experiencia en la prestación de servicios públicos incluido el servicio de acueducto y alcantarillado, el cual es un componente o eje principal dentro de las actividades previstas en desarrollo del objeto contractual planteado; entidad que además de contar con capacidad Jurídica, técnica y financiera para la realización del objeto contractual, y haber celebrado y ejecutado a satisfacción del labores similares a las previstas en este estudio previo durante las vigencias anteriores.

Aunado a lo anterior es posible establecer que, el Objeto Social definido para Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP en el artículo 5° del Acuerdo 001 de 2012, consiste según el numeral 1° "1.- La prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el territorio nacional incluyendo la ciudad de Neiva, de los servicios públicos de: Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y aprovechamiento de basuras, Energía Eléctrica, Gas y sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social y de acuerdo al marco legal regulatorio." Y según el numeral 3°: "3.- realización de: asesorías, consultorías (en cualquier de sus modalidades), obras, intermediación, importación, comercialización y venta de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lecturas, reparto de facturas, construcción de infraestructura, prestación de toda clase de servicios técnicos, de administración, operación y mantenimiento de cualquier bien; siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos".

Destacando que el objeto social de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP, coincide con el objeto contractual propuesto, siendo una entidad estatal definida por el artículo segundo del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, contando con experiencia técnica y administrativa, de carácter general y especifica en las labores a desarrollar en ejecución del objeto contractual planteado, además, que dispone de personal capacitado y especializado para cumplir con las obligaciones previstas, capacidad administrativa, técnica y Jurídica para la ejecución del Contrato Interadministrativo.

Acreditada la idoneidad y experiencia de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP en la ejecución de actividades propias del proyecto, la Administración Municipal requiere adelantar con dicha institución, Contrato Interadministrativo para adelantar las acciones necesarias para cumplir con el proyecto relacionado para la DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA. Dicho Contrato Interadministrativo será ejecutado por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP, ya que se ha identificado que dicha institución cuenta con la capacidad técnica, idoneidad y experiencia requeridos para dar cumplimiento a la necesidad planteada, además de ser la opción más favorable desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, para solventar lo requerido por esta administración.

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar corresponde a la ***DIVISIÓN " CONSTRUCCIÓN"***, que se encuentra inmersa en la rama de ***" CONSTRUCCIÓN"***, y que enmarcan las actividades que se pretenden contratar, se encuentran identificadas bajo el código ***CIIU 4200*** correspondiente a la ***"CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO"***, existen un número limitado de empresas que ofertan los servicios requeridos, de acuerdo con el reporte realizado en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, a la fecha se referencian 6 empresas en esta actividad:

- COMPAÑIA DE INGENIERIA SANITARIA CODINSA SAS EN REORGANIZACION
- EQUOM LTDA
- SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRADAS DE COLOMBIA SAS
- LANTANIA AGUAS SLU SUCURSAL COLOMBIA
- ANALQUIM LTDA
- CLAREAR INGENIERIA LTDA
- Galqui SAS

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo a los precios del mercado para este tipo de actividades.

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo (PRESUPUESTO, ANALISIS DE PRECIOS – APU, A.I.U, FACTOR MULTIPLICADOR, DOCUMENTO TECNICO, ETC.) del presente Contrato Interadministrativo fue estructurado por el Ingeniero Andrés Felipe Silva Gasca, siendo verificados, aprobado y avalados por parte de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y su equipo técnico, jurídico y financiero, los cuales se encuentran anexos al presente documento y que hacen parte del proyecto para la **DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	PRESUPUESTO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	Primero Neiva mipg
	DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO DEL CAGUAN, MUNICIPIO DE NEIVA.		

ago-21

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO				$ 2.503.752,00
1.1	Localización y replanteo (Sin comisión de topografía).	ML	650,00	$ 2.750,00	$ 1.787.500,00
1.2	Retiro de Sobrantes	M3	3,60	$ 198.959,00	$ 716.252,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				$ 6.158.318,00
2.1	Excavación manual en material comun	M3	11,34	$ 38.550,00	$ 437.157,00
2.2	Excavación manual en material conglomerado (H=0 a 2m)	M3	62,35	$ 42.000,00	$ 2.618.700,00
2.3	Excavación manual en material rocoso (Rocas aisladas con Diámetro entre 0.15m y 0.40m)	M3	11,00	$ 86.520,00	$ 951.720,00
2.4	Relleno de brecha con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 10 cms, IPC 13%	M3	96,23	$ 22.350,00	$ 2.150.741,00
3	TUBERIA Y ACCESORIOS				$ 11.673.041,00
3.1	Suministro e instalación codo gran radio 22,5E PVC UZ 4"	UND	2,00	$ 163.450,00	$ 326.900,00
3.2	Suministro e instalación de tubería PVC UZ 2" RDE 21, para red de distribución.	ML	25,00	$ 44.879,00	$ 1.121.975,00
3.3	Suministro e instalación de tubería PVC UZ 3" RDE 21, para red de aducción (Bocatoma - Desarenador).	ML	36,00	$ 63.400,00	$ 2.282.400,00
3.4	Suministro e instalación Tubería UZ PVC 4" RDE 21, red de aducción y lavado del bocatoma.	ML	62,00	$ 128.093,00	$ 7.941.766,00
4	ENCOFRADOS				$ 15.209.100,00
4.1	Encofrado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI, sección de 0.30 x 0.30 m., para proteger tuberías en pasos de zanjones y demás, para diámetro de 2", 2 1/2", 3" Y 4" . Para linea de aducción.	ML	86,00	$ 176.850,00	$ 15.209.100,00
5.5	VALVULAS Y CAJILLAS				$ 34.306.527,00
5.1	suministro e instalacion de Valvula flotadora control piloto incluye filtro 1 1/2", reduccion galvanizada de 2" a 1/2", cadena candado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Un	3,00	$ 5.022.384,00	$ 15.067.152,00
5.2	SUM. E INST. VENTOSA PVC 1 1/2" PARA TUBERÍA 3" INCL. CAJA CONCRETO 2500 PSI 0,6*0,6*0,6	Un	3,00	$ 2.756.937,00	$ 8.270.811,00
5.3	SUM. E INST. VENTOSA PVC 1 1/2" PARA TUBERÍA 4", INCL. CAJA CONCRETO 2500 PSI 0,6*0,6*0,6	Un	3,00	$ 2.778.687,00	$ 8.336.061,00
5.4	Suministro e instalación Válvula de purga Ø 1 1/2" incluye: accesorios, caja de concreto 2500 psi 0,6*0,6*0,6 y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	Un	3,00	$ 877.501,00	$ 2.632.503,00
6	PASOS ELEVADOS				$ 9.726.332,00
6.1	Viaducto cable acerado 1/2" perros 3/8" T.P, tuberia de 3". para red de aducción.	ML	22,36	$ 434.988,00	$ 9.726.332,00
7	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE				$ 63.423.000,00
7.1	Suministro e instalacion de de agua modular de filtración directa con capacidad de proceso de 15 m3/h. Dotada de 2 filtros de 35" en PRFUV, lechos filtrantes Arena silice 20-40, carbon activado, valvulas de control 6 vias, dosificadores en linea para suministro de hipoclorito de calcio en pastilla y sulfato de aluminio tipo A, incluye sistema Skid portatil, cubierta y cerramiento perimetral.	Un	1,00	$ 61.335.000,00	$ 61.335.000,00
	Construccion de placa en concreto de 3000 Psi con malla	M2	9,00	$ 232.000,00	$ 2.088.000,00
8	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA				$ 1.303.504,00
8.1	Puesta en funcionamiento sistema de acueducto	KM	0,60	$ 2.172.507,00	$ 1.303.504,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS =				$ 144.303.574,00
	Administración (17%) =				$ 24.531.608,00
	Imprevistos (3%) =				$ 4.329.107,00
	Utilidad (5%) =				$ 7.215.179,00
	SUBTOTAL =				$ 180.379.468,00
	TRANSPORTE DE MATERIALES	Viaje	2,00	$ 1.450.000	$ 2.900.000,00
	FLETE MULAR	Viaje	41,00	$ 36.250	$ 1.486.250,00
	TOTAL OBRA CIVIL				$ 184.765.718,00
	INTERVENTORIA			8%	$ 14.781.257,00
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 199.546.975,00

Proyectó:

ANDRES FELIPE SILVA OSCA
INGENIERO CIVIL
161037-0641786 TLM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	PRESUPUESTO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021
MUNICIPIO DE NEIVA	DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (Palestina, Primavera, Canoas, San Miguel y Los Alpes) CORREGIMIENTO RIO DE LAS CEIBAS. ZONA RURAL, MUNICIPIO DE NEIVA.	Primero Neiva / mipg

ago-21

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO				$ 2.503.752,00
1.1	Localización y replanteo (Sin comisión de topografía)	ML	650,00	$ 2.750,00	$ 1.787.500,00
1.2	Retiro de Sobrantes	M3	3,60	$ 198.959,00	$ 716.252,00
					$ 6.372.066,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.1	Excavación manual en material común	M3	11,34	$ 38.550,00	$ 437.157,00
2.2	Excavación manual en material conglomerado (H=0 a 2m)	M3	64,26	$ 42.000,00	$ 2.698.920,00
2.3	Excavación manual en material rocoso (Rocas aisladas con Diámetro entre 0.15m y 0.40m)	M3	10,50	$ 86.520,00	$ 908.460,00
2.4	Relleno de brecha con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 10 cms. IP< 13%	M3	104,14	$ 22.350,00	$ 2.327.529,00
					$ 14.102.616,00
3	TUBERIA Y ACCESORIOS				
3.1	Suministro e instalación codo gran radio 45# PVC U2 4"	UND	3,00	$ 163.450,00	$ 490.350,00
3.2	Suministro e instalación de tubería PVC U2 2" RDE 21, para red de distribución.	Ml	30,00	$ 44.879,00	$ 1.346.370,00
3.3	Suministro e instalación de tubería PVC U2 3" RDE 21, para red de aducción (Bocatoma - Desarenador).	ML	48,00	$ 63.400,00	$ 3.043.200,00
3.4	Suministro e instalación Tubería U2 PVC 4" RDE 21, red de aducción y lavado del bocatoma.	ML	72,00	$ 128.093,00	$ 9.222.696,00
					$ 26.527.500,00
4	ENCOFRADOS				
4.1	Encofrado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI, sección de 0.30 x 0.30 m., para proteger tuberías en pasos de zanjones y demás, para diámetro de 2", 2 1/2", 3" y 4" . Para linea de aducción.	ML	150,00	$ 176.850,00	$ 26.527.500,00
					$ 22.871.018,00
5.5	VALVULAS Y CAJILLAS				
5.1	suministro e instalacion de Valvula flotadora control piloto incluye filtro 1 1/2", reduccion galvanizada de 2" a 1/2", cadena candado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Un	2,00	$ 5.022.384,00	$ 10.044.768,00
5.2	SUM. E INST. VENTOSA PVC I 1/2" PARA TUBERÍA 3" INCL. CAJA CONCRETO 2500 PSI 0,6*0,6*0,6	Un	2,00	$ 2.756.937,00	$ 5.513.874,00
5.3	SUM. E INST. VENTOSA PVC I 1/2" PARA TUBERÍA 4", INCL. CAJA CONCRETO 2500 PSI 0,6*0,6*0,6	Un	2,00	$ 2.778.687,00	$ 5.557.374,00
5.4	Suministro e instalación Válvula de purga Ø 3 1/2" incluye: accesorios, caja de concreto 2500 psi 0,6*0,6*0,6 y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	Un	2,00	$ 877.501,00	$ 1.755.002,00
					$ 13.049.640,00
6	PASOS ELEVADOS				
6.1	Viaducto cable acerado 1/2" perros 3/8" T.P. tubería de 3", para red de aducción.	ML	30,00	$ 434.988,00	$ 13.049.640,00
					$ 63.423.000,00
7	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE				
7.1	Suministro e instalacion de de agua modular de filtración directa con capacidad de proceso de 15 m3/h. Dotada de 2 filtros de 35" en PRFUV, lechos filtrantes: Arena silice 20-40, carbon activado, valvulas de control 6 vias, dosificadores en linea para suministro de hipoclorito de calcio en pastilla y sulfato de aluminio tipo A. Incluye sistema Skid portatil, cubierta y cerramiento perimetral	Un	1,00	$ 61.335.000,00	$ 61.335.000,00
	Construccion de placa en concreto de 3000 Psi con malla	M2	9,00	$ 232.000,00	$ 2.088.000,00
					$ 1.738.006,00
8.1	Puesta en funcionamiento sistema de acueducto	KM	0,80	$ 2.172.507,00	
					$ 3.132.924,00
9	VALVULAS Y CAJILLAS				
9.1	Suministro e instalación válvula de cortina HG de ø 2 1/2" sello de bronce, Incluye accesorios. Para redes de distribución	Un	2,00	$ 69.600,00	$ 139.200,00
9.2	Suministro e instalación válvula ventosa doble acción 1/2" incluye: Cajilla en concreto 2500 psi 0,6*0,6*0,6 collar de derivación 2 ½" x ¾ y demás accesorios para su correcto funcionamiento	Un	1,00	$ 551.000,00	$ 551.000,00
9.3	Suministro e instalación válvula ventosa triple acción 3/4" incluye: Cajilla en concreto 2500 psi 0,6*0,6*0,6 collar de collar de derivación 2 ½" X ¾ y demás accesorios para su correcto funcionamiento	Un	1,00	$ 319.000,00	$ 319.000,00
9.4	Suministro e instalación Válvula de purga Ø 2" incluye: accesorios, caja de concreto 2500 psi 0,6*0,6*0,6 y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	Un	2,00	$ 85.712,00	$ 171.424,00
9.5	Suministro e instalación de 1 tapa concreto reforzado 3000 psi 0,6 x 1,3 e 10 cm, para reemplezar la existente en el sector de valvulas del tanque de alamcenamiento.	M2	0,78	$ 1.015.000,00	$ 791.700,00
9.6	Suministro e instalación de válvula de cortina hg de ø 3" sello de bronce, Incluye: Cajilla 0,6x0,6 en concreto 2500 PSI y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Para red de aducción (Entrada a PTAP)	UND	1,00	$ 1.160.000,00	$ 1.160.000,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS =				$ 153.719.922,00
	Administración (17%) =				$ 26.132.387,00
	Imprevistos (3%) =				$ 4.611.598,00
	Utilidad (5%) =				$ 7.685.996,00
	SUBTOTAL =				$ 192.149.903,00
	TRANSPORTE DE MATERIALES	Viaje	2,00	$ 1.450.000	$ 2.900.000,00
	FLETE MULAR	Viaje	62,00	$ 36.250	$ 2.247.500,00
	TOTAL OBRA CIVIL				$ 197.297.403,00
	INTERVENTORÍA			8%	$ 15.783.792,00
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 213.081.195,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	PRESUPUESTO	FOR-GDC-01
Alcaldía de Neiva	DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, CORREGIMIENTO RIO DE LAS CEIBAS, ZONA RURAL. MUNICIPIO DE NEIVA.	Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021

ITEM	DESCAIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	ago-21 VR PARCIAL
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO				$ 2.503.752,00
1.1	Localización y replanteo (sin comisión de topografia).	ML	650,00	$ 2.750,00	$ 1.787.500,00
1.2	Retiro de Sobrantes	M3	3,60	$ 198.559,00	$ 716.252,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				$ 5.489.760,00
2.1	Excavación manual en material común	M3	13,00	$ 38.550,00	$ 462.600,00
2.2	Excavación manual en material conglomerado (Hs0 a 2m)	M3	52,10	$ 42.000,00	$ 2.196.600,00
2.3	Excavación manual en material rocoso (Rocas aisladas con Diámetro entre 0.15m y 0.40m)	M3	10,50	$ 86.520,00	$ 908.460,00
2.4	Relleno de brecha con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 10 cms. IPC 13%	M3	86,00	$ 22.350,00	$ 1.922.100,00
3	TUBERIA Y ACCESORIOS				$ 14.102.616,00
3.1	Suministro e instalación codo gran radio 45º PVC UZ 4"	UND	3,00	$ 163.450,00	$ 490.350,00
3.2	Suministro e instalación de tubería PVC UZ 2" RDE 21, para red de distribución.	ML	30,00	$ 44.879,00	$ 1.346.370,00
3.3	Suministro e instalación de tubería PVC UZ 3" RDE 21, para red de aducción (Bocatoma - Desarenador)	ML	48,00	$ 63.400,00	$ 3.043.200,00
3.4	Suministro e instalación Tubería UZ PVC 4" RDE 21, red de aducción y lavado del bocatoma	ML	72,00	$ 128.093,00	$ 9.222.696,00
4	ENCOFRADOS				$ 17.027.118,00
4.1	Encofrado a todo costo en concreto simple de 1000 PSI, sección de 0.30 x 0.30 m., para proteger tuberías en pasos de zanjones y demás, para diámetro de 2", 2 1/2", 3" y 4" . Para linea de aducción	ML	36,28	$ 170.850,00	$ 17.027.118,00
5.5	VALVULAS Y CAJILLAS				$ 22.871.018,00
5.1	suministro e instalacion de Valvula flotadora control piloto incluye filtro 1 1/2", reduccion galvanizada de 2" a 1/2", cadena candado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Un	2,00	$ 5.022.384,00	$ 10.044.768,00
5.5	VALVULAS Y CAJILLAS				$ 22.871.018,00
5.1	suministro e instalacion de Valvula flotadora control piloto incluye filtro 1 1/2", reduccion galvanizada de 2" a 1/2", cadena candado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Un	2,00	$ 5.022.384,00	$ 10.044.768,00
5.2	SUM. E INST. VENTOSA PVC 1 1/2" PARA TUBERÍA 3" INCL. CAJA CONCRETO 2500 PSI 0,6*0,6*0,6	Un	2,00	$ 2.756.937,00	$ 5.513.874,00
5.3	SUM. E INST. VENTOSA PVC 1 1/2" PARA TUBERÍA 4", INCL. CAJA CONCRETO 2500 PSI 0,6*0,6*0,6	Un	2,00	$ 2.778.687,00	$ 5.557.374,00
5.4	Suministro e instalación Válvula de purga Ø 1 1/2" incluye: accesorios, caja de concreto 2500 psi 0,6*0,6*0,6 y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	Un	2,00	$ 877.501,00	$ 1.755.002,00
6	PASOS ELEVADOS				$ 10.222.218,00
6.1	Viaducto cable acerado 1/2" pernos 3/4" T.P. tubería de 3". para red de aducción.	ML	23,50	$ 434.988,00	$ 10.222.218,00
7	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE				$ 63.423.000,00
7.1	Suministro e instalacion de de agua modular de filtración directa con capacidad de proceso de 15 m3/h. Dotada de 2 filtros de 35" en PRFUV, lechos filtrantes Arena silice 20-40, carbon activado, valvulas de control 6 vias, dosificadores en linea para suministro de hipoclorito de calcio en pastilla y sulfato de aluminio tipo A. Incluye sistema Skid portatil, cubierta y cerramiento perimetral.	Un	1,00	$ 61.335.000,00	$ 61.335.000,00
	Construccion de placa en concreto de 3000 Psi con malla	M2	9,00	$ 232.000,00	$ 2.088.000,00
8	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA				$ 1.564.205,00
8.1	Puesta en funcionamiento sistema de acueducto	KM	0,72	$ 2.172.507,00	$ 1.564.205,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS =				$ 137.203.687,00
	Administración (17%) =				$ 23.324.627,00
	Imprevistos (3%) =				$ 4.116.111,00
	Utilidad (5%) =				$ 6.860.184,00
	SUBTOTAL =				$ 171.504.609,00
	TRANSPORTE DE MATERIALES	Viaje	2,00	$ 1.450.000	$ 2.900.000,00
	FLETE MULAR	Viaje	25,00	$ 36.250	$ 906.250,00
	TOTAL OBRA CIVIL				$ 175.310.859,00
	INTERVENTORÍA			8%	$ 14.024.869,00
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 189.335.728,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.		
	RESUMEN PRESUPUESTO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		V TOTAL
1	DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO DEL CAGUAN, MUNICIPIO DE NEIVA.		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO		$ 2.503.752,00
1,2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		$ 6.158.318,00
1,3	TUBERIA Y ACCESORIOS		$ 11.673.041,00
1,4	ENCOFRADOS		$ 15.209.100,00
1,5	VALVULAS Y CAJILLAS		$ 34.306.527,00
1,6	PASOS ELEVADOS		$ 9.726.332,00
1,7	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		$ 63.423.000,00
1,8	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA		$ 1.303.504,00
	A.I.U	25%	$ 36.075.894,00
	INTERVENTORIA OBRA	8%	$ 14.781.257,00
	VALOR PROYECTO		$ 199.546.975,00
2	DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TUQUILA Y PUEBLO NU CORREGIMIENTO RIO DE LAS CEIBAS, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE NEIVA.		
2,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO		$ 2.503.752,00
2,2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		$ 5.489.760,00
2,3	TUBERIA Y ACCESORIOS		$ 14.102.616,00
2,4	ENCOFRADOS		$ 17.027.118,00
2,5	VALVULAS Y CAJILLAS		$ 22.871.018,00
2,6	PASOS ELEVADOS		$ 10.222.218,00
2,7	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		$ 63.423.000,00
2,8	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA		$ 1.564.205,00
	A.I.U	25%	$ 34.300.922,00
	INTERVENTORIA OBRA	8%	$ 14.024.869,00
	VALOR PROYECTO		$ 189.335.728,00
3	DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (Palestina, Primavera, Canoas, San Miguel y Los Alpes) CORREGIMIENTO RIO DE LAS CEIBAS. ZONA RURAL, MUNICIPIO DE NEIVA.		
3,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO		$ 2.503.752,00
3,2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		$ 6.372.066,00
3,3	TUBERIA Y ACCESORIOS		$ 14.102.616,00
3,4	ENCOFRADOS		$ 26.527.500,00
3,5	VALVULAS Y CAJILLAS		$ 22.871.018,00
3,6	PASOS ELEVADOS		$ 13.049.640,00
3,7	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		$ 63.423.000,00
3,8	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA		$ 1.738.006,00
	A.I.U	25%	$ 38.429.981,00
	INTERVENTORIA OBRA	8%	$ 15.783.792,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

VALOR PROYECTO	$ 213.081.195,00
VALOR TOTAL PARA OBRA CIVIL	$ 432.094.859,00
VALOR TOTAL PARA AIU	$ 108.806.797,00
VALOR TOTAL PARA INTERVENTORIA	$ 44.589.918,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 601.963.898,00

El presupuesto del Contrato se encuentra desagregado en el Anexo denominado Presupuesto Oficial'. En consecuencia, para la ejecución del objeto del contrato se ha asignado un presupuesto total de **SEISCIENTOS UN MIL MILLONES DE PESOS (601.963.898,00)**

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP, es una EICE del orden Municipal dedicado a la prestación de servicios públicos, que fue creada mediante Acuerdo No. 025 de 17 de Noviembre de 1959, del Concejo Municipal, como "Establecimiento Público Autónomo del orden municipal encargado de la dirección, administración y prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, plazas de mercado, aseo, y alumbrado de esta ciudad, con patrimonio propio e independiente', por lo que cuenta con más de 50 años de experiencia en la prestación de servicios públicos incluido el servicio de acueducto y alcantarillado, el cual es un componente o eje principal dentro de las actividades previstas en desarrollo del objeto contractual planteado; entidad que además de contar con capacidad Jurídica, técnica y financiera para la realización del objeto contractual, y haber celebrado y ejecutado a satisfacción de las labores similares a las previstas en este estudio previo durante las vigencias anteriores.

Aunado a lo anterior es posible establecer que, el Objeto Social definido para Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP en el artículo 5" del Acuerdo 001 de 2012, consiste según el numeral 1" "1.- La prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el territorio nacional incluyendo la ciudad de Neiva, de los servicios públicos de: Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y aprovechamiento de basuras, Energía Eléctrica, Gas y sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social y de acuerdo al mareo legal regulatorio.' Y según el numeral 3': "3.- realización de: asesorías, consultorías (en cualquier de sus modalidades), obras, intermediación, importación, comercialización y venta de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lecturas, reparto de facturas, construcción de infraestructura, prestación de toda clase de servicios técnicos, de administración, operación y mantenimiento de cualquier bien; siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos'. Destacando que el objeto social de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP, coincide con el objeto contractual propuesto, siendo una entidad estatal definida por el artículo segundo del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, contando con experiencia técnica y administrativa, de carácter general y especifica en las labores a desarrollar en ejecución del objeto contractual planteado, además, que dispone de personal capacitado y especializado para cumplir con las obligaciones previstas, capacidad administrativa, técnica y Jurídica para la ejecución del Contrato Interadministrativo. Acreditada la idoneidad y experiencia de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP en la ejecución de actividades propias del proyecto, la Administración Municipal requiere adelantar con dicha institución, Contrato Interadministrativo para adelantar las acciones necesarias para cumplir con el proyecto relacionado para la **DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**

11. PARTICIPANTES

N/A

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

N/A

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL: N/A

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: N/A

14.REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (SI aplica): N/A

16.EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

17.EVALUACIÓN ECONÓMICA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

N/A

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso al adelantarse bajo la modalidad de contratación directa, no resulta necesario definir requisitos de ponderación o escogencia.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución de este contrato no es necesario solicitar servidumbres ni autorizaciones, ni se requiere la obtención de permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales, distintas aquellas respecto de las actividades de tala de individuos arbóreos en situación de riesgo, en los casos para los cuales aplique, los permisos de aprovechamiento forestales se tramitan por la entidad ejecutora ante la entidad respectiva conforme a la normatividad vigente. Para, **DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**

fue elaborado y entregado por las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP EPN, así como los presupuestos, memorias de cálculo, cronograma y flujo de inversión, los cuales hacen parte integral del presente estudio. El Decreto Municipal No. 0682 del 30 de julio de 2014 establece en el artículo 15 (modificado por el artículo 1 del decreto municipal 0134 de 2016), numeral 15.3 que 'Distribuir la desconcentración y delegación para la realización del proceso contractual con recursos de inversión por etapas, según se relaciona a continuación". Seguidamente, el numeral 15.3.2 del citado artículo determina que la 'Etapa Precontractual'.

Desconcentrar en la OFICINA DE CONTRATACIÓN y delegar Jefe de la Oficina la etapa Precontractual de que tratan los artículos 8, 10, 13 y 14 del presente Decreto sin límite a la cuantía. La Desconcantración y delegación incluyen la Facultad de ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el artículo 10 del presente decreto y demás normativa del orden nacional y municipal aplicable, dichas facultades se extienden hasta las fases de legalización del contrato o convenio, aprobación de garantías y remisión efectiva de la documentación a la dependencia donde surgió la necesidad."

A su turno, el artículo 16 del Decreto Municipal No. 0682 del 30 de julio de 2014, modificado por el artículo 1 del Decreto Municipal No. 0134 de 2016, a su vez modificado por el artículo 1 del Decreto Municipal No. 0522 de 2016), en su numeral 16.1, determina que 'Etapa de planeación, maduración o de estudios previos. Desconcentrar y Delegar en las Oficinas de Despacho, Asesorías de Despacho, Secretarias de Despacho y Departamentos Administrativos, la facultad y competencia para adelantar todo el proceso relacionado con la etapa de maduración, planeación o elaboración de estudios previos, dirigido a la suscripción de contratos o convenios, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 7, 8, 9,13 y 14 de presente Decreto..."

Por lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario se encargó de la planeación del proyecto y elaboración de los estudios previos con sus correspondientes anexos técnicos objeto del presente proceso, en tanto, la Oficina de Contratación se encargará de todo el proceso precontractual del mismo

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE NEIVA.
PLAZO (20)	Tres meses (03) Meses y tres (03) semanas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (21)	SI X NO Porcentaje 50%
FORMA DE PAGO (22)	El municipio desembolsará el valor del contrato interadministrativo de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del CONTRATO, el cual será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, un treinta por ciento (30%) Mediante acta(s) de recibo parcial, recibido y certificado por el supervisor, previa amortización del anticipo y un veinte por ciento (20%) a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del supervisor y amortización del anticipo El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. Nota: para el pago del anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta a nombre propio, con el fin de manejar los recursos a título de anticipo. Para la terminación y liquidación del contrato, será requisito el certificado de cancelación de la cuenta y reintegro de rendimientos financieros, si hay lugar, al municipio. En todo caso, la última acta de pago se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva. a) Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, Acompañada de los

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	respetivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.) previa amortización del anticipo. b) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros) a) Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio nacional de Aprendizaje – SENA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. b) Paz y salvo por todo concepto de los proveedores y subcontratistas c) Registro fotográfico definitivo. d) Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pago sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados. El contratista deberá informar al municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en el cual le serán consignados o trasferidos electrónicamente, el pago que por su concepto le efectué el municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva. De ser requeridos, en cualquier momento durante el plazo de ejecución del mismo, las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP informará la ejecución de los recursos al supervisor del mismo. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios; las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP deberá informar al Municipio, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) separada, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI ____ NO ____ SUPERVISIÓN: ____X____ La supervisión del presente contrato se ejercerá por el municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para lo cual se podrá designar a un funcionario de esta dependencia para que brinde el apoyo técnico necesario y las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP a través de la subgerencia técnica o funcionario a quien esta delegue. SUPERVISIÓN: De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, según la Matriz de Riesgos.

MATRIZ DE RIESGOS																		
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento	Probabilidad después del tratamiento	Persona responsable por implementación	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

												Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del cooperante con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Cooperante	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en los requisitos técnicos de la compra	Perjuicios económicos a la Entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Cooperante	Póliza de Calidad del servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros	Afectación patrimonial a la Entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Cooperante	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
4	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.	Afectación patrimonial a la Entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Cooperante	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	No	Supervisor del CONTRATO y/o interventoría	Una vez ocurra el siniestro		Informes de supervisión o Interventoría	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto, según la descripción que del mismo se ha hecho.

NOTA: Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto del contrato Interadministrativo y las obligaciones a ejecutar por parte de la empresa, los controles a implementar en la ejecución (Supervisión Mensual) y conforme a los riesgos definidos en la estimación, tipificación y asignación de los mismos, la administración municipal determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015 la NO exigencia de garantías para la ejecución del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, las obligaciones a ejecutar por parte de la Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., los controles a implementar en la ejecución (Supervisión Mensual) y conforme a los riesgos definidos en la estimación, tipificación y asignación de los mismos, la administración municipal determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015 que NO se requieren exigencia de garantías para la ejecución del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Conforme al Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, junio del 2023

FERNADO RODRIGUEZ PARDO.
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Proyectó Componente Jurídico: Oscar Muñar P.
Profesional Universitario SDA.

Revisó: Hernán Danilo Polanco
Abogado Contratista SDA

Visto Bueno: Omar Galindo
Profesional universitario.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO:

- CDP

- MINUTA

- RP

- ACTA DE INICIO

- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

- CERTIFICACIÓN BANCARIA

- COMPROBANTE DE PAGO DE ANTICIPO

- OTROSÍ Nos. 1, 2 Y 3

- SUSPENSIÓN Y REINICIO

- ACTA DE RFECIBO PARCIAL No. 1

- SOLICITUD RESERVA PRESUPUESTAL

DTO Agro P

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.004311 NÚMERO DE LA SOLICITUD 2023.CEN.01.004624
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.27.2023
CONCEPTO	DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PRIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL Y LOS ALPES) CORREGIMIENTO RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL MUNICIPIO DE NEIVA
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 601.963.893,00 SON: SEISCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

PROYECTO DE INVERSION

LÍNEA ESTRATÉGICA	232-LÍNEA ESTRATÉGICA, 2- PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-21-SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SECTOR	AC-21-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-21-4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)
SUBPROGRAMA	AC-21-4003-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NUMERO DE PROYECTO	2023410010020 - DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PRIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL Y LOS ALPES) CORREG. RIO DE LAS CEIBAS ZONA RURAL MUNICIPIO DE NEIVA- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4003 - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 - SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1570 - 1.3.3.10.00 - R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
PRODUCTO MGA	4003017 - CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CAPACIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA INFRAESTRUCTURA COMPONENTE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE SU INTERVENCIÓN PARCIAL O TOTAL.
PRODUCTO CPC	54231 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTRO DE AGUA, EXCEPTO GASODUCTOS
VALOR FUENTE	$ 223.691.145,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 - SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	6100 - 1.2.4.8.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	4003017 - CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CAPACIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA INFRAESTRUCTURA COMPONENTE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE SU INTERVENCIÓN PARCIAL O TOTAL.
PRODUCTO CPC	54231 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTRO DE AGUA, EXCEPTO GASODUCTOS
VALOR FUENTE	$ 378.272.753,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PALACIOS PINTO JUAN CARLOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO LIDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZAS JAIME SECRETARIO DE HACIENDA

ALCALDÍA DE NEIVA ÁREA DE PRESUPUESTO Vo.Bo.

P: 179.1.19223

IMPRIMIÓ: JPALACIOS

ELABORÓ: JPALACIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2100 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LAS CEIBAS - EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P

CONTRATISTA	**LAS CEIBAS - EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P**
IDENTIFICACION	Nit: 891.180.010-8
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA CONSTANZA VANEGAS GUTIERREZ
INDENTIFICACION	36.184.016 de Neiva. Huila
OBJETO	**DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**
VALOR	SEISCIENTOS UN MIL MILLONES DE PESOS (601.963.898,00) MTC
PLAZO	Tres meses (03) Meses y tres (03) semanas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ID SECOP	**MNSDACDCI2246-2023**

Entre los suscritos, de una parte, **FERNADO RODRIGUEZ PARDO**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.321.805 expedida en Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretario De Desarrollo Agropecuario, segun decreto No 0906de 2020, y acta de posesión No 0422 de 2020 debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0434 de 2023, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **LAS CEIBAS - EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P** identificado con el NIT. 891.180.010-8, representado legalmente por **GLORIA CONSTANZA VANEGAS GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 36.184.016 expedida en Neiva Huila quien se denominará **LAS CEIBAS** hemos acordado suscribir el presente Contrato Interadministrativo, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: 1. La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." 2. Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 3. De conformidad con el artículo 311 de la constitución política de Colombia, el municipio de Neiva como entidad fundamental de división política administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, además también le corresponde construir obras, ordenar el desarrollo de su territorio y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución política y la ley. De tal forma el municipio como núcleo, local del estado, tiene la obligación de garantizar los servicios públicos a la población, entre ellos el de acueducto. Esta necesidad que se justifica para poder cumplir con los fines del estado bajo la orientación de los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas, se viabiliza igualmente desde el punto de vista económico y jurídico tal como se determina en

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

habitantes del Municipio de Neiva construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana", y como Visión la que "El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta. 9. En este aparte, vale la pena precisar que bajo la línea estratégica "PRIMERO NEIVA, EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS", se encuentra el sector "VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", en el que se suscribió el programa presupuesta "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO", con indicador de bienestar "GESTIÓN PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO", para el cual se estableció la meta producto "SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO" y el indicador de producto "PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ÁREA URBANA FINANCIADOS". Desde esta perspectiva, la Dirección de Prospectiva del municipio de Neiva, certificó el pasado 27 de junio de 2023 la inscripción del proyecto 114 en el Banco Municipal de Programas y proyectos, el cual cuenta con Número de registro 2023410010020, registrado el 27 de Junio de 2023, con un costo de 601.963.898,00 y una vigencia de 31 de diciembre de 2023. 10. Por otra parte, mediante Decreto N. 0877 de 2020 se estableció lo siguiente: DECRETO N. 0877 de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ARTICULO 1.- ESTRUCTURA: La Estructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva será la Siguiente, en su numeral 19. Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Así mismo, en su artículo número 40.- Se determina las funciones de la secretaria de Desarrollo Agropecuario, donde nos enuncian lo siguiente: ARTICULO 40.- FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO: Son funciones de la Secretaría Desarrollo Agropecuario, las siguientes: a) 1. Formular, coordinar, ejecutar e implementar políticas, planes, programas o proyectos locales, regionales y nacionales, orientados al desarrollo agropecuario. B). Promover y coordinar la prestación del servicio de asistencia técnica rural, de manera directa o a través de alianzas estratégicas, a pequeños y medianos productores agropecuarios para incentivar el desarrollo sostenible. C). Formular y promover las políticas que garanticen la conformación de cadenas productivas y agronegocios que propendan por la sostenibilidad alimentaria. D) .Coordinar y articular la economía rural a cadenas productivas para posibilitar que los productores agropecuarios generen valor agregado, agricultura limpia, desarrollo agroindustrial y desarrollo humano sostenible. E) Fomentar y promocionar las asociaciones o alianzas de los pequeños y medianos productores rurales, así como comercializadores de bienes agroalimentarios y su inclusión en cadenas de comercialización. F). Formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad técnica, tecnológica y financiera de los productores agropecuarios municipales. G). Promover la implementación de prácticas agroecológicas sostenibles y transferencia de tecnología que mitiguen el impacto en el entorno natural, con el fin de conservar y fomentar la producción agropecuaria de largo plazo. H). Formular y ejecutar proyectos de infraestructura y de apoyo a la producción y el agro comercio para mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios y las condiciones de producción. I). Definir las estrategias de consolidación y ampliación de capacidad de distribución urbana a través de la red de plazas, logística y de mercado. J). Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia. 20.Así las cosas y tomando en cuenta que dentro de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario está la de Formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad técnica, tecnológica y financiera de la infraestructura del Municipio de Neiva, y que además dentro del contexto anterior y a efectos de dar cumplimiento a los cometidos fijados en el Acuerdo 008 del 05 de junio de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Mandato Ciudadano, territorio de vida y paz 2020-2023", en el cual se fijan unos proyectos y estrategias a cumplir, y que apropósito de la necesidad que se describe en este aparte, incluyó lo siguiente: 3.4 SECTOR 40 VIVIENDA. 3.4.1 PROGRAMA 4. 4003. ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 3.4.1.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO. Desarrollar estrategias dirigidas a ofrecer una mejor calidad de vida a los ciudadanos en agua potable, saneamiento básico y Aseo. CÓDIGO DEL PRODUCTO: 4003025 PRODUCTO: Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO: 400302500 INDICADOR DE PRODUCTO: Proyectos de acueducto y alcantarillado en área urbana financiados. 21. El municipio de Neiva cuenta con una extensión total de 1557.06 Km2 de los cuales 4.594 Has son urbanas y 150.706 Has son rurales, se encuentra ubicada 8 entre la cordillera Central y Oriental, en una planicie sobre la margen oriental del río Magdalena, en el valle del mismo nombre, cruzada por los Ríos Las Ceibas y el Río del Oro. Neiva no es solo el área urbana (la ciudad) sino un extenso territorio que va desde la Cordillera Central hasta la Cordillera Oriental. Dentro de sus límites hay otros centros poblados de primer Nivel (Urbanos): Fortalecillas, Caguan, San Luis, Guacirco, Vegalarga y San Antonio de Anaconia; y de segundo Nivel (Rurales): Piedra Marcada, El Cedral, El Colegio, San Francisco,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Triunfo, Peñas Blancas, La Mata, El Venado, Cedralito, Palacios, Pradera, Alpecito, Chapinero y Órganos. 22. Igualmente, el municipio de Neiva cuenta con los siguientes límites, Al Norte con los municipios tolimenses de Ataco, Natagaima y Alpujarra y el municipio huilense de Colombia. Al Sur con los municipios huilenses de Santa María, Teruel, Yaguará, Hobo y Algeciras. Al Oriente con el municipio metense de La Uribe y el municipio caqueteño de San Vicente del Caguán. Al Occidente con los municipios tolimenses de Planadas y Ataco. 23. Por otra parte, según cifras del DANE, en el censo del año 2018. La ciudad contaba con una población de 347.501 personas, con una densidad de aproximadamente 289.7 habitantes por kilómetro cuadrado, se estima una proyección para el año 2019 de 348.964 habitantes. Del total, 329.369 personas viven en la cabecera municipal y 19.595 en el área rural. El 46,4% corresponden a hombres y el 53,6% a mujeres. Aproximadamente el 70,2% de los hogares de Neiva tiene 4 o menos personas. El 8,4% de la población de 5 años y más que reside actualmente en este municipio procede de otro municipio y el 0,1 % de otro país. 24. Así mismo, la cobertura de acueducto en el área urbana fue de 97,16% y de 73,34% en el área rural, incluyendo soluciones alternativas. Debido a las solicitudes realizadas por la comunidad de las veredas de Palestina, Primavera, Canoas, San Miguel, Los Alpes, Tuquila, pueblo nuevo del corregimiento Rio de Las Ceibas, san Bartolo, corregimiento del Caguan, municipio de Neiva, presentan una baja cobertura del servicio de acueducto, es necesario construir obras y realizar estudios de infraestructura, tales como bocatomas, redes de aducción, conducción, entre otros componentes que mejoran la calidad de vida en el sector rural. Es de resaltar, que el proyecto se desarrollará en las Veredas de Palestina, Primavera, Canoas, San Miguel, Los Alpes, Tuquila, pueblo nuevo del corregimiento Rio de Las Ceibas, san Bartolo, corregimiento del Caguan, municipio de Neiva. Todo esto con el fin de beneficiar a los habitantes de los diferentes sectores con la optimización de la línea de conducción, aducción y el mantenimiento preventivo del tanque de almacenamiento de agua; obras que mejoran la calidad, eficiencia y estructura física de la infraestructura de los acueductos en la zona rural de Neiva, dignificando vidas. 25. Este proyecto responde a las solicitudes hechas por los habitantes de las Veredas de Palestina, primavera, Canoas, San Miguel, Los Alpes, Tuquila, pueblo nuevo del corregimiento Rio de Las Ceibas, san Bartolo, corregimiento del Caguan, municipio de Neiva. Los participantes involucrados en el proyecto son el Municipio de Neiva mediante la Secretaria de Desarrollo Agropecuario (SDA) y Las Ceibas – Empresas Publicas de Neiva, en calidad de cooperantes, referente al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en el sector rural. Igualmente en el plan de desarrollo Municipal de Neiva " Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz" en su programa acceso poblacional a los servicios de agua potable y saneamiento básico, estableció la importancia de abastecer de estos servicios a la población de la zona rural, por tal razón, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario (SDA) y Las Ceibas – Empresas Publicas de Neiva, considera importante fortalecer los programas relacionados a solucionar el acceso a la captación y abastecimiento de agua para consumo humano con su sistema de tratamiento, buscando una optimización y provisión de calidad de la infraestructura en redes de aducción y conducción en los acueductos que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural. 26. Así mismo en calidad de beneficiarios se encuentran los habitantes de las veredas nombradas anteriormente ubicadas en el municipio de Neiva, quienes realizaran la veeduría de las actividades a realizar en sus comunidades, que son todos los usuarios del sistema de acueducto involucrados en este proyecto y quienes además deberán ser conscientes de la responsabilidad y el cuidado de las obras, el manejo de los recursos y su administración para mantener una organización legal, financiera y económica que permita el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de acueducto. 27. Igualmente, las Organizaciones Comunales y las Juntas administradoras de acueducto y alcantarillado en posición de oponente serán las encargadas de realizar actividades de Veeduría y Control sobre el mantenimiento, optimización, estudios y diseños, fortalecimiento y capacitación de estas. Por tal razón, se debe establecer una red de tuberías con la capacidad suficiente para la evacuación de las aguas negras residuales producidas en la zona. 28. En la zona rural de Neiva, precisamente en el acueducto de los Sectores de Palestina, Primavera, Canoas, San Miguel, Los Alpes, Tuquila, pueblo nuevo del corregimiento Rio de Las Ceibas, san Bartolo, corregimiento del Caguan, municipio de Neiva, se están presentando fallas en las tubería de Aducción y Conducción, en el Tanque de Almacenamiento de Agua, lo que ocasiona una baja cobertura en el servicio de agua, por lo que se hace necesario realizar una "DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS SECTORES de Palestina, Primavera, Canoas, San Miguel, Los Alpes, Tuquila, pueblo nuevo del corregimiento Rio de Las Ceibas, san Bartolo, corregimiento del Caguan, municipio de Neiva. Esto con el fin de iniciar un trabajo que culminara con la construcción del mismo para dignificar a la población de las veredas nombradas. 29. La magnitud del problema que se viene presentando en las diferentes veredas, requieren beneficiar a las diferentes familias de las distintas veredas, tales como: A) En el Sector Cinco Veredas, se pretende optimizar el acueducto veredal; Bocatoma, mejorando su punto de captación, reparar la línea de aducción y conducción, optimando el transporte del agua para así ganar mayor presión, eficiencia y cobertura, abasteciendo a las 14 familias que componen las dos veredas. B) En la vereda San Bartolo se pretende optimizar el acueducto veredal; Bocatoma, mejorando su punto de captación, reparar la línea de aducción y conducción, optimando el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Primero Neiva	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21 Versión: 05 Vigente desde: Enero 05 del 2022	Neiva

la constitución. Para el cumplimiento de sus fines, la Carta Política divide territorialmente al Estado en Entidades Territoriales (Art. 296), las que en virtud de la autonomía territorial tendrán los derechos de (1) Gobernarse por autoridades propias; (2) Ejercer las competencias que les correspondan; (3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (4) Participar en las rentas nacionales (Art. 287 C.P). En su artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). 4. Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto". 5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, el cual tiene como obligación la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que el artículo 366 ídem establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable; siendo la contratación estatal el mecanismo a través del cual la Administración materializa estos deberes a ella impuesta, el Municipio de manera conjunta con los particulares y otras Entidades del orden Estatal guardando los lineamientos dispuestos en el Estatuto de la Contratación Pública y los Decretos que lo reglamentan y demás normativa vigente, debe ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos conforme los fines y las necesidades propias de la población. 6. De tal manera a este proceso le son aplicables la normatividad de la contratación estatal que es un mecanismo a través del cual la Administración materializa estos deberes a ella impuesta, el Municipio de manera conjunta con los particulares y otras Entidades del orden Estatal guardando los lineamientos dispuestos en el Estatuto de la Contratación Pública y los Decretos que lo reglamentan y demás normativa vigente, debe ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos conforme los fines y las necesidades propias de la población. Donde se especifica en el Título XII "DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE LA HACIENDA PÚBLICA" en su Capítulo V "DE LA FINALIDAD SOCIAL DEL ESTADO Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS". Dando cumplimiento a la ley 142 de 1994 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS". También, al presente Proceso es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; Para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría Agropecuaria del Municipio de Neiva, en la cual surge la necesidad que se pretende solventar. Adicionalmente, el artículo 339 de la constitución política ídem, estableció que las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. 7. El desarrollo de los preceptos constitucionales señalados, el literal n) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo', dispuso que los Planes de Desarrollo de los niveles Nacional y Territorial estarían conformados por una parte general de carácter estratégico y por un Plan de Inversiones de carácter operativo. Adicionalmente, el artículo 36 de esta normatividad dispuso que las Entidades Territoriales, en su deber de elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de Desarrollo, debían aplicar, en cuanto fueren compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, según se establece en la ley 715 de 2001 en su artículo 76: "Dispone proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés municipal, adelantar la construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura que les corresponda. 8. Igualmente, con el Plan Nacional de Desarrollo, Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026) en su Programa: 4003 Acceso de la población a los servicios de aguas potable y saneamiento básico en concordancia del proyecto con el Plan Departamental de Desarrollo. HUILA CRECE 2020 – 2023 Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. Los

aplicación del artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. 24. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo. 25. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato interadministrativo. Obligaciones especificas: 1.Realizar la dotación y rehabilitación de los acueductos e la zona rural del municipio de Neiva. 2. Estructurar los cronogramas de: A). DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (Palestina, Primavera, Canoas, San Miguel y Los Alpes) CORREGIMIENTO RIO DE LAS CEIBAS. ZONA RURAL, MUNICIPIO DE NEIVA. B). DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE NEIVA. C). DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, CORREGIMIENTO RIO DE LAS CEIBAS, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE NEIVA. 2. Realizar la optimizar del punto de captación (Bocatoma), la línea de aducción y conducción, del acueducto que abastece el Sector Cinco Veredas- Corregimiento Rio de Las Ceibas, vereda san bartolo, corregimiento el Caguan y Tuquila, pueblo nuevo, corregimiento rio de las ceibas de zona rural, municipio de Neiva. 3. Realizar el mantenimiento preventivo al tanque de almacenamiento de agua para mejorar capacidad y eficiencia en el servicio del Sector Cinco Veredas – Corregimiento Rio de Las Ceibas, vereda san bartolo, corregimiento el Caguan y Tuquila, pueblo nuevo, corregimiento rio de las ceibas de zona rural, municipio de Neiva. 4. Realizar obras que permitan la dotación y rehabilitación del acueducto en el Sector Cinco Veredas – Corregimiento Rio de Las Ceibas, vereda san bartolo, corregimiento el Caguan y Tuquila, pueblo nuevo, corregimiento rio de las ceibas de zona rural, municipio de Neiva. 5. Adelantar las actividades preliminares cumpliendo los siguientes items: que se encuentra en el Anexo No 01 adjunto al contrato. 6. Dar cumplimiento al cronograma establecido para cada una de las actividades descritas, coordinando con el supervisor cualquier modificación que se pretenda realizar, todo ello dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato. 7. Suministrar los bienes en las condiciones técnicas exigidas, así como en las cantidades mencionadas anteriormente. 8. El contratista deberá garantizar la realización de comités de obra de manera quincenal y mensual para la revisión de avances técnicos y remitir una copia a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, para la revisión del avance de obra. 9. Validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños que existan del proyecto. 10. El contratista deberá garantizar que se lleve un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente titulo, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada item de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista y deberá remitir una copia a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario. 11. El contratista deberá garantizar que no se cause daños a personas y bienes de terceros o del MUNICIPIO DE NEIVA respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores. 12. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato en caso de que sean pactadas. 13. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los profesionales de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 de la resolución 330 de 2017, o la norma que la modifique o sustituya y con las Normas Técnicas Colombianas establecidas para la construcción de las obras de acueducto. 14. En la presentación de cada cuenta parcial, deberá entregar al supervisor un informe en el que realice un recuento del análisis sobre cada tramo de red intervenido. 15. Elaborar y entregar un informe final de actividades con los soportes correspondientes. 16. Realizar el proceso de selección para la interventoria DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA. 17. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato. Obligaciones especificas ambientales: 1. El contratista se asegurará que no se haga ningún tipo de disposición temporal en las zonas verdes de materiales producto de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 2. El contratista garantiza que se hará la respectiva limpieza de las vías de acceso de los vehículos de carga, de manera que garantice la no generación de aportes de material particulado a las redes de alcantarillado, de partículas suspendidas a la atmósfera y de molestias a la comunidad. 3. Cumplir con normativa ambiental vigente sobre el uso eficiente del agua y residuos líquidos, residuos sólidos, Recursos Naturales no renovables, Código Nacional de tránsito terrestre, normas locales de tránsito y transporte, reglamentación referida a la protección del paisaje, conservación de la biodiversidad y demás que se ajusten a las actividades a desarrollar. 4. El contratista deberá gestionar los permisos, licencias y demás requisitos indispensables y necesarios en materia ambiental si es el caso. 5. Durante la ejecución del proyecto se deberá realizar la correcta recolección, manejo y disposición de todos los residuos generados en el cumplimiento de las actividades, de acuerdo a sus caracteristicas. 6. El contratista deberá garantizar que los escombros generados de las actividades a desarrollar serán retirados dentro de las 24 horas siguientes a

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

su generación y transportados a sitios autorizados por la Autoridad Ambiental Competente para su disposición final. 7. El contratista deberá usar materias primas que no sean nocivas para el medio ambiente. 8. El contratista considerará dentro de las actividades aspectos de reciclaje, reutilización o biodegrabilidad. 9. Cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas para la construcción de sistemas de alcantarillado, en caso de que apliquen. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, **LA CEIBAS** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el Contrato, razón por la cual con este Contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y LAS CEIBAS. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** el valor del presente contrato corresponde **SEISCIENTOS UN MIL MILLONES DE PESOS (601.963.898,00) MTC** discriminado en el **ANEXO No 01** adjunto en este contrato Interadministrativo. El municipio desembolsará el valor del contrato interadministrativo de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del CONTRATO, el cual será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, un treinta por ciento (30%) Mediante acta(s) de recibo parcial, recibido y certificado por el supervisor, previa amortización del anticipo y un veinte por ciento (20%) a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del supervisor y amortización del anticipo. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. Nota: para el pago del anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta a nombre propio, con el fin de manejar los recursos a título de anticipo. Para la terminación y liquidación del contrato, será requisito el certificado de cancelación de la cuenta y reintegro de rendimientos financieros, si hay lugar, al municipio. En todo caso, la última acta de pago se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva. a)Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, Acompañada de los respetivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.) previa amortización del anticipo. b) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros) c). Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio nacional de Aprendizaje – SENA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. D) Paz y salvo por todo concepto de los proveedores y subcontratistas. E) Registro fotográfico definitivo. F) Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pago sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados. El contratista deberá informar al municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en el cual le serán consignados o trasferidos electrónicamente, el pago que por su concepto le efectué el municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva. De ser requeridos, en cualquier momento durante el plazo de ejecución del mismo, las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP informará la ejecución de los recursos al supervisor del mismo. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios; las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP deberá informar al Municipio, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) separada, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCION:** Tres meses (03) Meses y tres (03) semanas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.**CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, las obligaciones a ejecutar por parte de LAS CEIBAS., los controles a implementar en la ejecución (Supervisión Mensual) y conforme a los riesgos definidos en la estimación, tipificación y asignación de los mismos, la administración municipal determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015 la NO exigencia de garantías para la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ejecución del presente CONTRATO. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista se obliga a restablecer los valores asegurados de manera inmediata en caso de llegar a presentarse siniestro o reclamación que afecte los valores de la garantía inicialmente aprobada. **Parágrafo Primero:** Los riesgos tipificados para el presente contrato se establecen conforme al estudio previo, la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – CESIÓN Y SUBCONTRATACION. LAS CEIBAS** no podrá ceder el Contrato sin previa autorización del Municipio, pero podrá realizar subcontratos con personas jurídicas y naturales para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto aquí contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA. – INDEMNIDAD: LAS CEIBAS** mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN DE LAS CEIBAS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, **LAS CEIBAS** deberá afiliarse Ó estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias o diferencia se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a). Acuerdo; b). transacción; c). conciliación; d) amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1). Estudios Previos, Disponibilidad y Registro Presupuestal; 2). Lineamientos establecidos por el MUNICIPIO respecto de la modalidad contratada, incluyendo el presupuesto elaborado como referencia para determinar las actividades y costos del Contrato, así como los Estudios Previos. 3). Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato interadministrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **SEISCIENTOS UN MIL MILLONES DE PESOS ($601.963.898,00) MTC** respaldados en las siguientes disponibilidades presupuestales y codigo cpc 53231- Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (N.C.P)".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.005	6101 – 1.2.4.6.00 – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (ULTIMA DOCEAVAS) 1570-1.3.3.10.00-R.B - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2023.CEN.01.004311

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el Contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor quien ejercerá las funciones prevista en la Ley para tal efecto. Corresponderá ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de la obligaciones dispuestas en el clausulado de este Contrato a través del **Secretaria de Desarrollo Agropecuario**, sin que ello implique la subrogación de funciones o atribuciones de la Empresa o el contratista interventor, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1.** verificar que **LAS CEIBAS** cumpla con la obligaciones descritas en la cláusula segunda y tercera del presente Contrato; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **LAS CEIBAS; 3.** Certificar respecto al cumplimiento de **LAS CEIBAS** Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4.** Elaborar y enviar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, reinicio, según el caso, a la Oficina de Contratación donde se suscribió el Contrato, para ser archivadas en la carpeta respectiva, **5.** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar **LAS CEIBAS** sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. **6.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **7.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio entregará copia del Contrato a **LAS CEIBAS** para que lo diligencie. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

Nit 891180009

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REGISTRO	2023.CEN.01.003862	FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.28.2023
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.004311	FECHA DE EMISIÓN	JUN.27.2023
DOCUMENTO DE CONTROL	0005 - CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	2100
BENEFICIARIO	891.180.010 - EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.2100 DE 2023, CUYO OBJETO ES: DOTACION Y REHABILITACIÓN DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PRIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL Y LOS ALPES) CORREGIMIENTO RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL MUNICIPIO DE NEIVA.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 601.963.898,00	SON: SEISCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION

L ESTRATÉGICA	232-LINEA ESTRATÉGICA, 2- PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
ION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
NDENCIA	AC-21-SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OR	AC-21-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
OGRAMA	AC-21-4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)
UBPROGRAMA	AC-21-4003-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
CODIGO BPIN	20234100100020 - DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PRIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL Y LOS ALPES) CORREG. RIO DE LAS CEIBAS ZONA RURAL MUNICIPIO DE NEIVA- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4003 - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005-SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1570-1.3.3.1000 - R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
PRODUCTO MGA	4003017 - CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CAPACIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA INFRAESTRUCTURA COMPONENTE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE SU INTERVENCIÓN PARCIAL O TOTAL.
PRODUCTO CPC	54231 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTRO DE AGUA, EXCEPTO GASODUCTOS
VALOR FUENTE	$ 223.691.145,00

ETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005-SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
ENTE O RECURSO	6100-1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (ONCE DOCEAVAS)
DUCTO MGA	4003017 - CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CAPACIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA INFRAESTRUCTURA COMPONENTE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE SU INTERVENCIÓN PARCIAL O TOTAL.
ODUCTO CPC	54231 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTRO DE AGUA, EXCEPTO GASODUCTOS
LOR FUENTE	$ 378.272.753,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
BENAVIDES CARLOS JAVIER AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CANTERO BOHÓRQUEZ CESAR AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZAS JAIME SECRETARIO DE HACIENDA

IP: 190.90.245.34

IMPRIMIÓ: CBENAVIDES

ELABORÓ: CBENAVIDES

Powered by CamScanner

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2100 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LAS CEIBAS - EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P

OBJETO:	DOTACION Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BARTOLO, CORREG. EL CAGUAN, TUQUILA Y PUEBLO NUEVO, ACUEDUCTO SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PREIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL, Y LOS ALPES) CORRG. RIO LAS CEIBAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	**LAS CEIBAS - EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P** Nit: 891.180.010-8 GLORIA CONSTANZA VANEGAS GUTIERREZ 36.184.016 de Neiva. Huila
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS UN MIL MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (601.963.898,00) MTC
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres meses (03) Meses y tres (03) semanas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, a los 29 días del mes de Junio de 2023, se reunieron **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO**, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en calidad de supervisor del contrato y **GLORIA CONSTANZA VANEGAS GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No 36.184.016 de Neiva. Huila, representante legal de **LAS CEIBAS - EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P** en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato interadministrativo para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato Interadministrativo No 2100-2023.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 29 de Junio de 2023.

FERNANDO RODRIGUEZ PARDO
Supervisor y/o Interventor

Proyectó:
Hernan Danilo Pitanco Sarmiento
Abogado SDA Contratista

LAS CEIBAS - EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P
Nit 891.180.010-8
R/L GLORIA CONSTANZA VANEGAS GUTIERREZ
C.C.36.184.016 de Neiva. Huila

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8.1	Puesta en funcionamiento sistema de acueducto	KM	0.60	$ 2,172,507.00	$ 1,303,504.00	0.1	$ 258,528.00			0.12	$ 258,528.00	0.12	$ 258,528.00								
9.0	**ITEMS A ADICIONAR**																				
9.0.1	Limpieza y Poda de Sectores a Intervenir	M2		$ 2,308.00		357	$ 823,956.00			357.00	$ 823,956.00	357.00	$ 823,956.00								
9.1	**CAMARAS DE QUIEBRE EXISTENTE**																				
9.1.1	Suministro e Instalación de Tapa en Lamina 50cm x 50cm alfajor, con pestaña de 5cm, para proteger las camaras existentes. Cadena y Candado. Incluye Instalación.	UND		$ 899,158.00		12.0	$ 10,789,896.00			12.00	$ 10,789,896.00	12.00	$ 10,789,896.00								
9	**BOCATOMA**																				
9.2.2	Mantenimiento Bocatoma incluye impermeabilizante y limpeza. Retiro de Obstaculos como adversos, Cantos y Coberturas Vegetal invasoras que no hace parte de la estructura, generando taponamiento o mal funcionamiento en la captación. Con activo protector e impermeabilizante	UND		$ 2,165,153.00		1.0	$ 2,165,153.00			1.00	$ 2,165,153.00	1.00	$ 2,165,153.00								
9.3	**CAJA PARA REGULADORA VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN DE 2 PULGADAS**																				
9.3.1	Caja en Concreto de 3000 psi. 70cm x 50cm x 10cm, Alto 50cm, Tapa Superior , Incluye Valvula Reguladora de Presión	UND		$ 3,909,249.00		1.0	$ 3,909,249.00			1.00	$ 3,909,249.00	1.00	$ 3,909,249.00								
9.3.2	Suministro e Instalación, Codo de 90°, para Tubería de 2 Pulgadas, Para BYPASS Planta	UND		$ 172,310.00		6.0	$ 1,033,860.00			6.00	$ 1,033,860.00	6.00	$ 1,033,860.00								
9.3.3	Suministro e Instalación Tee 2 Pulgadas. Para BYPASS.	UND		$ 556,405.00		4.0	$ 2,265,620.00			4.00	$ 2,265,620.00	4.00	$ 2,265,620.00								
9	**VALVULAS VENTOSA**																				
9.4.1	Suministro e Instalación de Valvula Ventosa de 2" triple accion Instalada en Tuberia de 4", 3", y 2" en la linea de aducción	UND		$ 1,751,930.00		8	$ 14,015,440.00			8.00	$ 14,015,440.00	8.00	$ 14,015,440.00								
9.5	**VALVULA LAVADO**																				
9.5.1	Suministro e Instalación Valvula Lavado de 2" Instalada en Tuberia de 4", 3", y 2" en la linea de aducción, El sistema necesita 2 Valvulas de Lavado la de cierre y liberación.	UND		$ 800,486.00		8.0	$ 6,403,888.00			8.00	$ 6,403,888.00	8.00	$ 6,403,888.00								
9.5.2	Suministro e instalación codo gran radio 22.5° PVC UZ 3",	UND		$ 176,921.00		6.0	$ 1,061,526.00			6.00	$ 1,061,526.00	6.00	$ 1,061,526.00								
9.5.3	Suministro e instalación unión de reparación en 2 Pulgadas	UND		$ 100,847.00		4.00	$ 403,388.00			4.00	$ 403,388.00	4.00	$ 403,388.00								
9.5.4	Suministro e instalación unión de reparación en 3 Pulgadas.	UND		$ 132,422.00		10.00	$ 1,324,220.00			10.00	$ 1,324,220.00	10.00	$ 1,324,220.00								
	ANEXOS:		**SI**		**NO**																
	MEMORIAS DE CÁLCULO		**X**																		
	ACTA DE VECINDAD		**X**																		
	REGISTRO FOTOGRÁFICO		**X**																		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 143,155,321.09**		**$ 122,121,624.00**		**$ -**		**$ 122,131,624.00**		**$ 122,131,624.00**								
	A (15%)				**$ 21,473,309.09**		**$ 18,319,744.00**		**$ -**		**$ 18,319,743.60**		**$ 18,319,743.00**								
	I (3%)				**$ 4,294,602.09**		**$ 3,663,949.00**		**$ -**		**$ 3,663,948.72**		**$ 3,663,948.72**								
	U (5%)				**$ 7,157,770.09**		**$ 6,106,582.00**		**$ -**		**$ 6,106,581.20**		**$ 6,106,581.20**								
	AIU (25%)				**$ 178,581,132.09**		**$ 28,090,275.00**		**$ -**		**$ 28,090,273.52**		**$ 28,090,273.52**								
	COSTO TOTAL OBRA						**$ 150,221,899**		**$ -**		**$ 150,221,898**		**$ 150,221,898**								
	TRANSPORTE DE MATERIALES	**VIAJE**	2	$ 1,450,000.00	$ 2,900,000.00	1	$ 4,350,000.00			3.00	$ 4,350,000.00		$ 4,350,000.00								
	FLETE VOLAR	**VIAJE**	41	$ 36,250.00	$ 1,486,250.00	85	$ 3,081,250.00			85.00	$ 3,081,250.00		$ 3,081,250.00								
	FLETE MANUAL (OBRERO)	**VIAJE**		$ 310,151.00		74	$ 22,951,174.00			74.00	$ 22,951,174.00		$ 22,951,174.00								
	COSTO TOTAL OBRA				**$ 180,467,382**		**$ 180,604,323**		**$ -**		**$ 180,604,322**		**$ 180,604,322**								

EJECUTADO $ 180,604,322 100%

CONDICIONES INICIALES CONTRATADAS - PUEBLO NUEVO Y TUQUILA						CONDICIONES ACTUALES		ACUMULADO ACTAS		PRESENTE ACTA		ACUMULADO TOTAL		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UNID	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR					
1	**LOCALIZACIÓ Y REPLANTEO**																	
1.1	Localizacion y replanteo (sin comisión de topografia)	ML	650.00	$ 2,750.00	$ 1,787,500.00	282.0	$ 775,500.00	282.00	$ 775,500.00		$ -	282.00	$ 775,500.00					
1.2	Retiro de sobrante	MG	3.60	$ 199,959.00	$ 719,252.00	3.6	$ 719,252.00	2.00	$ 397,918.00	1.60	$ 319,334.40	3.60	$ 719,252.00					
2.0	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**																	
2.1	Excavación manual en materia comun	MG	12.00	$ 38,550.00	$ 462,600.00	97.2	$ 3,747,060.00	60.00	$ 2,313,000.00	37.20	$ 1,434,060.00	97.20	$ 3,747,060.00					
2.2	Excavación manual en materia conglomerado (H=0 a 2m)	MG	52.30	$ 42,000.00	$ 2,196,600.00	0.0	$ -				$ -	0.00	$ -					
2.3	Excavación manual en material rocoso (Rocas aisladas con Diámetro entre 0.15m y 0.40m)	M3	10.50	$ 86,520.00	$ 908,460.00	0.0	$ -				$ -	0.00	$ -					
2.4	Relleno de brecha con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 10 cms. (P=13%	M3	86.00	$ 22,350.00	$ 1,922,100.00	96.2	$ 2,150,070.00	54.00	$ 1,206,900.00	42.20	$ 943,170.00	96.20	$ 2,150,070.00					
3.0	**TUBERIA Y ACCESORIOS**																	
3.1	Suministro e instalación codo gran radio 22.5° PVC UZ 4"	UND	3.00	$ 163,450.00	$ 490,350.00	0.0	$ -				$ -	0.00	$ -					
3.2	Suministro e instalación de tubería PVC UZ 2" RDE 21, para red de distribución.	ML	30.00	$ 44,879.00	$ 1,346,370.00	180.0	$ 8,078,220.00	180.00	$ 8,078,220.00		$ -	180.00	$ 8,078,220.00					
3.3	Suministro e instalación de tubería PVC UZ 3" RDE 21, para red de aducción (Bocatoma-Desarenador)	ML	48.00	$ 63,400.00	$ 3,043,200.00	48.0	$ 3,043,200.00	48.00	$ 3,043,200.00		$ -	48.00	$ 3,043,200.00					
3.4	Suministro e instalación de tubería UZ PVC 4" RDE 21, red de aduccion	ML	72.00	$ 128,093.00	$ 9,222,696.00	12.0	$ 1,537,116.00			12.00	$ 1,537,116.00	12.00	$ 1,537,116.00					
4.0	**ENCOFRADOS**																	
4.1	Encofrado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI, sección de 0.30 x 0.30 m., para proteger tuberias en pasos de canjones y demas, para diámetro de 2", 2 1/2", 3" y 4", Para linea de aducción.	ML	96.25	$ 174,197.00	$ 16,771,687.00	12.0	$ 2,090,364.00			12.00	$ 2,090,364.00	12.00	$ 2,090,364.00					
5.0	**VALVULAS Y CAJILLAS**																	
5.1	Suministro e instalación de válvula flotadora control piloto incluye filtro 1 1/2", reducción galvanizada de 2" a 1/2", cadena cargada y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UND	2.00	$ 5,022,384.00	$ 10,044,768.00	0.0	$ -				$ -	0.00	$ -					
5.2	SUM. E INST. VENTOSA PVC 1 1/2" PARA TUBERIA 3" INCL. CAJA CONCRETO 2500 PSI 0.6*0.6*0.6	UND	2.00	$ 2,756,937.00	$ 5,513,874.00	2.0	$ 5,513,874.00			2.00	$ 5,513,874.00	2.00	$ 5,513,874.00					

5.3	SUM. E INST. VENTOSA PVC 1 1/2"PARA TUBERIA DE 4" INCL CAJA CONCRETO 2500 PSI 0.6*0.6*0.6	UND	2.00	$ 2,778,687.00	$ 5,557,374.00	0.0	$ -				$ -	0.00	$ -					
5.4	Suministro e instalación Válvula de purga Ø 1 1/2" incluye accesorios, caja de concreto 2500 psi 0.6*0.6*0.6 y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	2.00	$ 877,501.00	$ 1,755,002.00	0.0	$ -				$ -	0.00	$ -					
6.0	PASOS ELEVADOS																	
6.1	Viaducto cable acerado 1/2" pernos 3/8" T.P. tubería de 3". Para red de aducción.	UND	23,5	$ 434,988.00	$ 10,222,218.00	24.0	$ 10,439,712.00			24.00	$ 10,439,712.00	24.00	$ 10,439,712.00					
7.0	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE																	
7.1	Suministro e instalación de agua modular de filtración directa con capacidad de proceso de 15 m3/h. Dotada de 2 filtros de 30" en PRFDV, lechos filtrantes Arena silice 20-40, carbón activado, válvulas de control 6 vías, dosificadores en línea para suministro de hipoclorito de calcio en pastilla y sulfato de aluminio tipo A Incluye sistema Skid portátil, cubierta y cerramiento perimetral.	ML	$ 1.00	$ 60,414,975.00	$ 60,414,975.00	1.0	$ 60,414,975.00			1.00	$ 60,414,975.00	1.00	$ 60,414,975.00					
7.2	Construcción de placa en concreto de 3000 Psi con malla	M2	5 9.00	$ 232,000.00	$ 2,088,000.00	9.0	$ 2,088,000.00			9.00	$ 2,088,000.00	9.00	$ 2,088,000.00					
8.0	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA																	
8.1	Puesta en funcionamiento sistema de acueducto	KM	$ 0.72	$ 2,172,507.00	$ 1,564,205.00	0.28	$ 608,302.00			0.28	$ 608,301.96	0.28	$ 608,302.00					
9.0	ITEMS A ADICIONAR																	
9.0.1	Limpieza y Poda de Sectores a Intervenir	M2		2,308.00 €		846	$ 1,952,568.00	846.00	$ 1,952,568.00	0.00	$ -	846.00	$ 1,952,568.00					
9.1	Mantenimiento Bocatoma Incluye impermeabilizante y limpieza, Retiro de Obstaculos como arbolenes, Cantos y Coberturas Vegetal invasoras que no hace parte de la estructura, generando taponamiento o mal funcionamiento en la captación. Con aditivo protector e impermeabilizante. Coordenadas 492823.58 m E; 313910.15 m N.	UND		$ 1,699,647.00	$ 0.00	1.0	$ 1,699,647.00			1.00	$ 1,699,647.00		$ 1,699,647.00					
9.2	Mantenimiento de Rejilla.Coordenadas 492823.58 m E; 313910.15 m N.	UND		$ 1,050,766.00	$ 0.00	1.0	$ 1,050,766.00			1.00	$ 1,050,766.00		$ 1,050,766.00					
9.3	TAPAS DESARENADOR																	
9.3.1	Tapa de 55x55cm, elaborado en concreto de 3000 psi, incluye marco en Angulo y Refuerzo barra #3 cada 15cm en ambas direcciones, Incluye gancho. Coordenadas 492678.59 m E; 313927.89 m N.	UND		$ 916,267.00	$ 0.00	1.0	$ 916,267.00			1.00	$ 916,267.00		$ 916,267.00					
9.3.2	Tapa de 65x65cm, elaborada en concreto de 3000 psi, incluye marco en Angulo y Refuerzo barra #3 cada 15cm en ambas direcciones, Incluye gancho, Coordenadas 492678.59 m E; 313927.89 m N.	UND		$ 924,341.00	$ 0.00	1.0	$ 924,341.00			1.00	$ 924,341.00		$ 924,341.00					
9	VALVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN																	
9.4.1	Caja en Concreto de 3000 psi. 70cm x 50cm x 10cm, Alto 50cm, Tapa Superior , Incluye Valvula Regulatora de Presión. Coordenadas 492254.17 m E; 314032.81 m N.	UND		$ 2,910,264.00	$ 0.00	1.0	$ 2,910,264.00			1.00	$ 2,910,264.00		$ 2,910,264.00					
9.5	TUBERÍA																	
9.5.1	Suministro e instalación Tubería en 1 Pulgada Rde 21; 492669.74 m E; 313588.86 m N.	ML		$ 36,393.00	$ 0.00	42.0	$ 1,528,506.00			42	$ 1,528,506.00		$ 1,528,506.00					
9.5.2	Suministro e Instalación de Codo de Gran Radio de 2 Pulgadas diferentes angulos. Coordenadas 492254.17 m E; 314032.81 m N.	UND		$ 156,960.00	$ 0.00	10.0	$ 1,569,600.00			10	$ 1,569,600.00		$ 1,569,600.00					
9.6	VALVULA DE LAVADO																	
9.6.1	Suministro e Instalación Valvula Lavado 2 Pulgada, Incluye Caja, con tapa Coordenadas 492354.79 m E; 313942.47 m N.	UND		$ 1,859,438.00	$ 0.00	2.00	$ 3,718,876.00			2.00	$ 3,718,876.00		$ 3,718,876.00					
9.7	Suministro e instalación codo gran radio 45° PVC UZ 3". Coordenadas 492799.44 m E; 312912.26 m N.	UND		$ 198,842.00	$ 0.00	1	$ 198,842.00			1.00	$ 198,842.00		$ 198,842.00					
9.8	Suministro e Instación de Pedestales para Viaducto 100 x 50 x 80 cm, para soportar torre de Viaducto en concreto 3000 PSI, incluye doble armado barra #3, Coordenadas 492745.78 m E; 313918.04 m N.	UND		$ 1,387,379.00	$ 0.00	1.0	$ 1,387,379.00			1.00	$ 1,387,379.00		$ 1,387,379.00					
9.9	Suministro e instalación unión de reparación en 3 Pulgadas, Coordenadas 492349.84 m E; 313953.01 m N.	UND		$ 100,647.00	$ 0.00	15.0	$ 1,512,705.00			15.00	$ 1,512,705.00		$ 1,512,705.00					
9.10	Suministro e instalación unión de reparación en 3 Pulgadas, Coordenadas 492797.45 m E; 313913.80 m N.	UND		$ 132,422.00	$ 0.00	8.0	$ 1,059,376.00			8.00	$ 1,059,376.00		$ 1,059,376.00					
9.11	Suministro e instalación unión de reparación en 4 Pulgadas, Coordenadas 492825.30 m E; 313909.21 m N.	UND		$ 155,538.00	$ 0.00	1.00	$ 155,538.00			1.00	$ 155,538.00		$ 155,538.00					
	ANEXOS:		SI	NO														
	MEMORIAS DE CALCULO		X															
	ACTA DE VECINDAD		X															
	REGISTRO FOTOGRÁFICO		X															
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 136,028,231.00		$ 121,787,320.00		$ 17,787,306.00		$ 104,020,014.36		$ 121,787,320.00					
	A (15%)				$ 20,404,235.00		$ 18,268,098.00		$ 2,685,096.00		$ 15,603,002.15		$ 18,268,098.00					
	I (3%)				$ 4,080,847.00		$ 3,653,620.00		$ 533,019.00		$ 3,120,600.43		$ 3,653,619.60					
	U (5%)				$ 6,801,412.00		$ 6,089,366.00		$ 888,365.00		$ 5,201,000.72		$ 6,089,366.00					
	AIU (25%)				$ 167,314,725.00		$ 28,011,084.00		$ 4,086,480.00		$ 23,924,602.30		$ 26,011,083.00					
	COSTO TOTAL OBRA						$ 149,798,404		$ 21,853,786		$ 127,944,618		$ 149,798,404					
	TRANSPORTE DE MATERIALES	VIAJE	2	$ 1,450,000.00	$ 2,900,000.3		$ 4,350,000.00	2	$ 2,900,000.00	1.00	$ 1,450,000.00	3.00	$ 4,350,000.00					
	FLETE MULAR	VIAJE	25	$ 36,250.00	$ 906,250.85		$ 3,081,250.00	60	$ 2,175,000.00	25.00	$ 906,250.00	85.00	$ 3,081,250.00					
	FLETE MANUAL (OBRERO).	VIAJE		$ 204,681.47	$ 0.77		$ 15,758,933.00	55	$ 11,258,360.85	22.00	$ 4,502,552.34	77.00	$ 15,758,633.19					
	COSTO TOTAL OBRA				$ 171,120,975		$ 172,988,587		$ 38,185,186.85		$ 134,803,429		$ 172,988,587					

EJECUTADO: $ 172,988,587 100%

CONDICIONES INICIALES CONTRATADAS - SECTOR CINCO VEREDAS (PALESTINA, PRIMAVERA, CANOAS, SAN MIGUEL Y LOS ALPES)						CONDICIONES ACTUALES		ACUMULADO ACTAS		PRESENTE ACTA		ACUMULADO TOTAL		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UNID	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR					
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO																	
1.1	Localización y replanteo (sin comisión de topografía)	ML	650.00	$ 2,750.00	$ 1,787,500.00	253.0	$ 695,750.00	253.00	$ 695,750		$ -	253.00	$ 695,750.00					
1.2	Retiro de sobrante	M3	3.60	$ 196,959.00	$ 716,252.00	3.6	$ 716,252.00	3.60	$ 716,252		$ -	3.60	$ 716,252.40					
2.0	EXCAVACIONES Y RELLENOS																	
2.1	Excavación manual en material común	M3	11.34	$ 38,550.00	$ 437,157.00	96.66	$ 3,726,240.00	96.66	$ 3,726,243		$ -	96.66	$ 3,726,243.00					
2.2	Excavación manual en material conglomerado (H=0 a 2m)	M3	54.26	$ 42,000.00	$ 2,278,920.00	0.0	$ -				$ -	0.00	$ -					
2.3	Excavación manual en material rocoso (Rocas aisladas con Diámetro entre 0.15m y 0.49m)	M3	10.50	$ 86,520.00	$ 908,460.00	3.0	$ 259,560.00	3.00	$ 259,560		$ -	3.00	$ 259,560.00					
2.4	Relleno de batcha con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 10 cms. (P<13%	M3	104.14	$ 22,350.00	$ 2,327,529.00	51.86	$ 1,159,071.00	51.86	$ 1,159,071		$ -	51.86	$ 1,159,071.00					
3.0	TUBERIA Y ACCESORIOS																	
3.1	Suministro e instalación codo gran radio 22.5° PVC UZ 4"	UND	3.00	$ 193,450.00	$ 400,350.00	0.0	$ -				$ -	0.00	$ -					
3.2	Suministro e instalación de tubería PVC UZ 2" RDE 21, para red de distribución.	ML	30.00	$ 44,879.00	$ 1,346,370.00	12.0	$ 538,548.00	12.00	$ 538,548		$ -	12.00	$ 538,548.00					

3.3	Suministro e instalación de tubería PVC UZ 3" RDE 21, para red de aducción (Bocatoma-Desarenador)	ML	48.00	$ 53,400.00	$ 3,043,200.00	183.0	$ 9,700,200.00	183.00	$ 9,700,200		$ -	183.00	$ 9,700,200.00							
3.4	Suministro e instalación de tubería UZ PVC 4" RDE 21, red de aducción y lavado de la bocatoma	ML	72.00	$ 128,093.00	$ 9,222,696.00	0.0	$ -				$ -	0.00	$ -							
4.0	**ENCOFRADOS**																			
4.1	Encofrado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI, seccion de 0.30 x 0.30 m., para proteger tuberias en pasos de zanjones y demas, para diametro de 2", 2 1/2", 3" y 4". Para linea de aduccion.	ML	160.00	$ 174,197.00	$ 26,129,550.00	100.0	$ 17,419,700.00	100.00	$ 17,419,700		$ -	100.00	$ 17,419,700.00							
5.0	**VALVULAS Y CAJILLAS**																			
5.1	Suministro e instalación de válvula flotadora control piloto incluye filtro 1 1/2", reducción galvanizada de 2" a 1/2", cadena cerrada y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UND	2.00	$ 5,022,384.00	$ 10,044,768.00	0.0	$ -				$ -	0.00	$ -							
5.2	SUM. E INST. VENTOSA PVC 1 1/2" PARA TUBERIA 3" INCL. CAJA CONCRETO 2500 PSI 0.6*0.6*0.6	UND	2.00	$ 2,756,937.00	$ 5,513,874.00	2.0	$ 5,513,874.00	2.00	$ 5,513,874		$ -	2.00	$ 5,513,874.00							
5.3	SUM. E INST. VENTOSA PVC 1 1/2"PARA TUBERIA DE 4" INCL. CAJA CONCRETO 2500 PSI 0.6*0.6*0.6	UND	2.00	$ 2,778,687.00	$ 5,557,374.00	0.0	$ -				$ -	0.00	$ -							
5.4	Suministro e instalacion Válvula de purga Ø 1 1/2" incluye accesorios, caja de concreto 2500 psi 0,6*0,6*0,6 y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	2.00	$ 877,501.00	$ 1,755,002.00	0.0	$ -				$ -	0.00	$ -							
6.0	**PASOS ELEVADOS**																			
6.1	Viaducto cable acerado 1/2" perros 3/8" T.P. tubería de 3". Para red de aducción.	ML	30.00	$ 434,988.00	$ 13,049,640.00	50.0	$ 21,749,400.00	50.00	$ 21,749,400		$ -	50.00	$ 21,749,400.00							
7.0	**PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE**																			
7.1	Suministro e instalación de agua modular de filtración directa con capacidad de proceso de 15 m3/h. Dotada de 2 filtros de 36" en PRFUV, techos filtrantes Arena sílice 20-40, carbón activado, válvulas de control 6 vías, dosificadores en línea para suministro de hipoclorito de calcio en pastilla y sulfato de aluminio tipo A incluye sistema Skid portátil, cubierta y cerramiento perimetral.	UND	1.00	$ 60,414,975.00	$ 60,414,975.00	1.0	$ 60,414,975.00	1.00	$ 60,414,975		$ -	1.00	$ 60,414,975.00							
7.2	Construcción de placa en concreto de 3000 Psi con malla	M2	9.00	$ 232,000.00	$ 2,088,000.00	9.0	$ 2,088,000.00	9.00	$ 2,088,000		$ -	9.00	$ 2,088,000.00							
8.0	**PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA**																			
8.1	Puesta en funcionamiento sistema de acueducto	KM	0.90	$ 2,172,507.00	$ 1,738,006.00	0.25	$ 549,644.00	0.25	$ 549,644		$ -	0.25	$ 549,644.27							
9.0	**VALVULAS DE CAJILLAS**																			
9.1	Suministro e instalacion valvula de cortina HG de 2 1/2" sello de bronce, incluye accesorios. Para redes de distribucion	Un	2	$ 69,600.00	$ 139,200.00	0	$ -				$ -	0.00	$ -							
9.2	Suministro e instalacion valvula ventosa doble acción 1/2" incluye: cajilla en concreto 2500 psi 0,6*0,6*0,6 collar de derivacion 2 1/2"x1/2" y demas accesorios para su correcto funcionamiento.	Un	1.0	$ 551,000.00	$ 551,000.00	0.0	$ -				$ -	0.00	$ -							
9.3	Suministro e instalacion valvula ventosa triple acción 3/4" incluye: cajilla en concreto 2500 psi 0,6*0,6*0,6 collar de derivacion 2 1/2"x3/4" y demas accesorios para su correcto funcionamiento.	Un	1.0	$ 319,000.00	$ 319,000.00	0.0	$ -				$ -	0.00	$ -							
9.4	Suministro e instalacion valvula de purga 2" incluye: accesorios, cajilla en concreto 2500 psi 0,6*0,6*0,8 y demas accesorios para su correcto funcionamiento.	Un	2.0	$ 85,712.00	$ 171,424.00	0.0	$ -				$ -	0.00	$ -							
9.5	Suministro e instalacion de 1 tapa concreto reforzado 3000 psi 0,6x1,3 e 10cm, para reemplazar la existente en el sector de las valvulas del tanque de almacenamiento	M2	1	$ 1,015,000.00	$ 791,700.00	0	$ -				$ -	0.00	$ -							
9.6	Suministro e instalacion de valvula de cortina hg de 3" sello de bronce, incluye cajilla de 0,6x0,6 en concreto de 2500 psi y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Para red de distribucion (Entrada a PTAP)	UND	1.0	$ 1,160,000.00	$ 1,160,000.00	0.0	$ -				$ -	0.00	$ -							
10.0	**ITEMS A ADICIONAR**																			
10.0.1	Limpieza y Poda de Sectores a Intervenir	M2		$ 2,308.00		755.4	$ 1,743,501.00	755.42	$ 1,743,501			755.42	$ 1,743,501.00							
10.1	Mantenimiento Bocatoma Incluye impermeabilizante y limpieza, Retiro de Obstaculos como arbreses, Cantos y Coberturas Vegetal invasoras que no hace parte de la estructura, generando taponamiento o mal	UND		$ 2,082,678.00		1.0	$ 2,082,678.00	1.00	$ 2,082,678		$ -	1.00	$ 2,082,678.00							
10.2	**CAJA PARA REGULADORA VALVULA REGULADORA DE PRESION DE 2 PULGADAS**																			
10.2.1	Caja en Concreto de 3000 psi. 70cm x 50cm x 10cm. Alto 50cm. Tapa Superior. Incluye Valvula Reguladora de Presión.	UND		$ 3,909,249.00		1.0	$ 3,909,249.00	1.00	$ 3,909,249		$ -	1.00	$ 3,909,249.00							
10.2.2	Suministro e instalación Codo de 90°, para Tubería de 2 Pulgadas, Para BYPASS Planta, Coordenadas E491870.52; N316245.78.	UND		$ 172,310.00		4.0	$ 689,240.00	4.00	$ 689,240		$ -	4.00	$ 689,240.00							
10.2.3	Suministro e Instalación Tee 2 Pulgadas, Para BYPASS, Coordenadas E491870.52; N316245.78.	UND		$ 566,405.00		2.00	$ 1,132,810.00	2.00	$ 1,132,810		$ -	2.00	$ 1,132,810.00							
10.2.4	Válvula Ventosa Material : Hierro Ductil, Revestimiento con Pintura Protectora. Presión de Trabajo de 250 Psi. Incluye accesorios, Coordenadas 497597.56 m E; 316065.68 m N.	UND		$ 734,060.00		4	$ 2,936,240.00	4.00	$ 2,936,240		$ -	4.00	$ 2,936,240.00							
10.2.5	Suministro e Instalación de cajilla de lavado en la aducción, incluye cajilla en acero, Válvula de 2", Tee y demas accesorios. Coordenadas 493057.02 m E; 315615.46 m N.	UND		$ 1,655,611.00		4.0	$ 6,622,444.00	4.00	$ 6,622,444		$ -	4.00	$ 6,622,444.00							
10.2.6	Suministro e Instalación Codos Gran Radio de 3 Pulgadas 22.5° Para Aducción (Bocatoma - Desarenador), Coordenadas 492985.68 m E; 315606.69 m N.	UND		$ 176,921.00		15.0	$ 2,653,815.00	15.00	$ 2,653,815		$ -	15.00	$ 2,653,815.00							
10.2.7	Suministro e Instalación de Unión de Reparación de 3 Pulgadas para Aducción (Bocatoma - Desarenador), Coordenadas 492985.68 m E; 315606.69 m N.	UND		$ 132,422.00		10.0	$ 1,324,220.00	10.00	$ 1,324,220		$ -	10.00	$ 1,324,220.00							
10.2.8	Concreto ciclopeo para pedestales y anclajes de Viaducto para Transporte de Tubería de 3 Pulgadas, Coordenadas 493107.64 m E; 315613.89 m N.	M3		$ 1,164,104.00		0.45	$ 523,847.00	0.45	$ 523,847			0.45	$ 523,847.00							
	ANEXOS:		SI	NO																
	MEMORIAS DE CALCULO		X																	
	ACTA DE VECINDAD			X																
	REGISTRO FOTOGRAFICO		X																	
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 152,401,947.00		$ 148,149,262.00		$ 148,149,261.67		$ -		$ 148,149,261.67							
	A (15%)				$ 22,860,292.00		$ 22,222,389.00		$ 22,222,389.25		$ -		$ 22,222,389.25							
	I (3%)				$ 4,572,058.00		$ 4,444,478.00		$ 4,444,477.85		$ -		$ 4,444,477.85							
	U (5%)				$ 7,620,097.00		$ 7,407,463.00		$ 7,407,462.68		$ -		$ 7,407,462.68							
	AIU (25%)				$ 187,454,394.00		$ 34,074,329.00		$ 34,074,330.18		$ -		$ 34,074,330.18							
	COSTO TOTAL OBRA						$ 182,223,591		$ 182,223,592		$ -		$ 182,223,592							
	TRANSPORTE DE MATERIALES	VIAJE	2	$ 1,450,000.00	$ 2,900,000	3.00	$ 4,350,000	3.00	$ 4,350,000.00		$ -	3.00	$ 4,350,000.00							

	FLETE MULAR	VIAJE	62	$ 36,250.00	$ 2,247,500	111.00	$ 4,023,750	111.00	$ 4,023,750.00		$ -	111.00	$ 4,023,750.00		
	COSTO TOTAL OBRA				$ 192,601,894		$ 190,597,342		$ 190,597,342		$ -		$ 190,597,342	EJECUTADO:	$ 190,597,342 100%
	COSTO TOTAL OBRA PARA LOS TRES ACUEDUCTOS				$ 544,130,251		$ 544,130,251		$ 228,782,509		$ 315,497,742		$ 544,130,250		
	AMORTIZACION DEL ANTICIPO				$ 183,257,075.30		$ 183,257,075		$ 97,954,245		$ 64,202,839.30		$ 183,257,075.30		
	TOTAL A PAGAR				$ 360,933,176		$ 360,933,176		$ 130,828,264		$ 251,194,911		$ 360,933,175	TOTAL EJECUTADO:	$ 360,933,175 100%

NOTA: Las cantidades y la calidad de las obras consignadas en la presente acta, son netamente responsabilidad del contratista e interventor quienes la cuantificaron y constataron en el terreno.

CONSORCIO ACUEDUCTOS VEREDALES
NIT 901.756.726-1
RL JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA
Contratista

INGAP INGENIERIA SAS
NIT 813.001.575-7
RL GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZ
Interventor

Certificación
Bancaria

Fecha: **05 de mayo de 2026**

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.,** identificado con **NIT** No **891180010**, a la fecha **05/05/2026**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	NOMBRE CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NÚMERO DE SUCURSAL
CUENTA DE AHORROS	07600007444	Contrato Interadministrativo N2100 2023	07/10/2023 (M/D/A)	ACTIVA	NEIVA	76

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Javier Augusto Puello Cabarcas

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Bancolombia